BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

28 de febrero de 1985

Núm. 78

INDICE

Núms. — Págs.

PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL)

PNL 120-II Desestimación por el Pleno de la Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre empleo juvenil («B. O. C. G.», Serie D-37, PNL 120-I, 14 de mayo de 1984) 5082

INTERPELACIONES (I)

I 75-I Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre grado de cumplimiento de la política del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones 5082

I 76-I Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre fijación de los precios agrarios que serán de aplicación en la campaña 85/86 5082

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)

PREGUNTAS

PE 5.139-I Pregunta de don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la Academia de Artillería de Segovia y otros extremos 5085

PE 5.140-I Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidencias producidas acerca de una supuesta Acta de la Comisión Mixta de Transferencias de Aragón y otros extremos 5085

PE 5.141-I Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a autorizaciones de la Administración a la venta de un paquete de acciones de la empresa SER a un determinado comprador y otros extremos .. 5086

PE 5.142-I Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fechas en las que el señor Presidente del Gobierno comenzó a conocer y, consecuentemente, a denunciar ante los Tribunales competentes los hechos presuntamente delictivos relacionados con los 330 mil millones de pesetas que el Gobierno Socialista encontró a su llegada al poder y que no aparecían contabilizados en ninguna cuenta del Estado y otros extremos 5086

Núms.		Págs.
PE 5.143-I	Pregunta del Diputado don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a tratamiento de los minusválidos en Canarias y otros extremos	5087
PE 5.144-I	Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a unas denuncias formuladas ante el Instituto de Relaciones Agrarias (IRA) desde la Cámara Agraria Local de Reus que han quedado sin respuesta por parte de aquel organismo y otros extremos	5087
PE 5.145-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios del Gobierno ante la adaptación del SENPA a las futuras funciones por la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea y otros extremos	5088
PE 5.146-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a futuro del Hospital materno-infantil de Zaragoza y otros extremos	5088
PE 5.147-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a infracción del sistema de provisión de destinos en los Cuerpos Especiales de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y otros extremos	5089
PE 5.148-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a diplomados-suplentes nacionales de Oficinas fusionadas de Correos y Telecomunicación y otros extremos	5090
PE 5.149-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a ocupación de plazas por jubilados y fallecidos en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación y otros extremos	5090
PE 5.150-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a declaraciones del Secretario General de Correos en Prensa y TVE y otros extremos	5091
PE 5.151-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a instalación en España del Parque de Atracciones de Disney-Europa y otros extremos	5091
PE 5.152-I	Pregunta del Diputado don Ramón de Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a planes de reconversión del olivar de montaña y otros extremos	5092
PE 5.153-I	Pregunta del Diputado don Ramón de Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a financiación a las almazaras cooperativas y otros extremos	5092
PE 5.154-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidades y partidas que han sido transferidas en 1983 y 1984 por el Ministerio de Cultura a la Comunidad Autónoma de Canarias para el apoyo, sostenimiento y desarrollo del movimiento asociativo juvenil y otros extremos	5092
PE 5.155-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a profesorado de la rama de hostelería del Instituto Politécnico Virgen de Candelaria de Santa Cruz de Tenerife y otros extremos	5093
PE 5.156-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a puestos de trabajo que hay en la actualidad en el sector turístico en cada una de las provincias canarias y otros extremos	5093
PE 5.157-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a componentes del costo de las viviendas construidas en la Urbanización Benahoare de Santa Cruz de La Palma, utilizados para determinar el precio de las mismas y otros extremos	5094
PE 5.158-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas especiales que piensa tomar el Gobierno para combatir	

Núms.		Págs.
	y evitar la penetración de droga que llega a España a través de la provincia de Málaga y otros extremos	5094
PE 5.159-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterio que sigue la Administración a la hora de conceder o denegar a emisoras de FM cambios de frecuencia y otros extremos	5095
PE 5.160-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a adquisición de acciones de la Sociedad Española de Radiodifusión (SER) y otros extremos	5095
PE 5.161-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidades de azúcar cedidas por el FORPPA a las empresas en sustitución del Régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo durante 1984 y otros extremos	5096
PE 5.162-I	Pregunta del Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a si respalda el Gobierno el contenido del artículo del Contralmirante Salgado Alba, publicado en la Revista General de Marina y otros extremos	5096
PE 5.163-I	Pregunta del Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a remedios para la situación industrial de la ciudad de Béjar (Salamanca) y otros extremos	5096
PE 5.164-I	Pregunta del Diputado don José Alvarez de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a paralización de las obras de las variantes de las vías de comunicación afectadas por la construcción de la presa de la Remolina, Riaño y otros extremos	5097
PE 5.165-I	Pregunta del Diputado don Alejandro Royo-Villanova Payá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si existe presupuesto para la reparación y restauración de la iglesia de San Cebrián de Mazote y otros extremos	5097
PE 5.166-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a exhibición en España de un cortometraje cinematográfico cubano denigratorio del Ejército y los españoles y otros extremos	5098
PE 5.167-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a valoración por el Gobierno de las informaciones dadas por TVE sobre la evasión de capitales y otros extremos	5098
PE 5.168-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a costo de las ediciones de las traducciones del AES en cinco idiomas y otros extremos	5099
PE 5.169-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido y otros extremos	5099
PE 5.170-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a condiciones en que se realizará la colaboración hispanosaudí para la construcción de un complejo turístico en Marruecos y otros extremos	5099
PE 5.171-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a productividad administrativa que tendrán, a juicio del Gobierno, la creación de 40.000 empleos en la Administración Pública y otros extremos	5099
PE 5.172-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a auditorías de las mismas empresas que las enviadas al Congreso de los Diputados, pero correspondientes al ejercicio de 1983 y otros extremos	5100
PE 5.173-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a motivos que ha tenido el Gobierno para pedir a los mandos militares que se abstengan de hacer declaraciones en favor de la OTAN y otros extremos	5100

Núms.		Págs.
PE 5.174-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a términos en los que ha contestado el Gobierno guineano la protesta presentada por el Gobierno español sobre la muerte de Antonio Martínez Líster y otros extremos	5100
PE 5.175-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si considera el Gobierno adecuado ofrecer las pantallas de TVE para las declaraciones hechas por el Rey de Marruecos sobre Ceuta y Melilla y otros extremos	5101
PE 5.176-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es cierto que el Gobierno socialista ha transmitido a los mandos militares la sugerencia de que no hagan declaraciones favorables a la permanencia de España en la OTAN y otros extremos	5101
PE 5.177-I	Pregunta del Diputado don Ramón de Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subvenciones a los olivares de montaña y otros extremos	5101
PE 5.178-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subastas hechas durante el mes de enero de 1985 en las que han sido subastadas fundamentalmente maquinaria y mobiliario de la cadena Medios de Comunicación Social del Estado y otros extremos	5101
PE 5.179-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a política del Ministerio de Cultura en relación con los edificios de los periódicos cerrados que eran propiedad de la cadena Medios de Comunicación Social del Estado, incluido el diario «Pueblo» y otros extremos	5102
PE 5.180-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si las cantidades aparecidas en los «Boletines Oficiales del Estado» correspondientes a cada uno de los periódicos de la cadena Medios de Comunicación Social del Estado subastados han sido ya abonadas o no y otros extremos	5102
PE 5.181-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a balances del Organismo Medios de Comunicación Social del Estado, especificando diario por diario y otros extremos	5102
PE 5.182-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para evitar la interrupción de ingresos mensuales de los jubilados y otros extremos	5102
PE 5.183-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado en que se hallan los estudios anunciados para extensión de la autopista, o solución alternativa Santiago-Pontevedra y otros extremos	5103
PE 5.184-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a precisiones en el sentido de la utilización del término «infarto» por el Presidente del Gobierno y otros extremos	5103
PE 5.185-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a motivos que tiene el Gobierno para autorizar un incremento del seguro de cereales y otros extremo	5103
PE 5.186-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a información meteorológica a los hombres de la mar y otros extremos	5104
PE 5.187-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a motivos por los que permite el Gobierno que la central sindical que suscribió el AES infrinja lo convenido y otros extremos	5104
PE 5.188-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estudio de un sistema que garantice los derechos de los usuarios de energía eléctrica y otros extremos	5104

Núms.		Págs.
PE 5.189-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aplicación del nuevo sistema de partes de viajeros que tienen que rellenar los hoteleros y otros extremos	5105
PE 5.190-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fraccionamiento de los pagos de la contribución catastral y otros extremos	5105
PE 5.191-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno hacer pública una declaración respecto a las efectuadas por el Coronel Gaddafi sobre Ceuta y Melilla y otros extremos	5105
PE 5.192-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno extender los estudios de Bachillerato a distancia a estudiantes no adultos, hijos de emigrantes residentes en el extranjero y otros extremos	5106
PE 5.193-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a evolución del IPC en cada capital de provincia canaria, en diciembre de 1984 y otros extremos	5106
PE 5.194-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidades transferidas a cada Federación Nacional deportiva para gastos de traslado de deportistas canarios desde las islas a la Península y Baleares en 1984 y otros extremos	5106
PE 5.195-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a producción de energía eléctrica hecha por Unelco y por CEPSA para su autoconsumo y otros extremos	5107
PE 5.196-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a volumen de envíos de mercancías en pesetas de la Península y Baleares a cada provincia canaria en 1984, por capítulos del Arancel de Aduanas y otros extremos	5107
PE 5.197-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno adoptar en 1985 alguna medida específica para impulsar la industrialización en Canarias y otros extremos	5107
PE 5.198-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a gasto del Insalud, en el primer semestre de 1983 y 1984, por el concepto de incapacidad laboral transitoria, en cada provincia canaria y otros extremos	5108
PE 5.199-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno acometer en 1985 la construcción del nuevo edificio de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife y otros extremos	5108
PE 5.200-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de extranjeros que residen legalmente en cada provincia canaria y otros extremos	5108
PE 5.201-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si cree el Gobierno que existen razones objetivas para suponer que se va a producir en Canarias una reactivación de la inversión interna en los próximos dos años y otros extremos	5109
PE 5.202-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se ha elaborado un plan de seguridad para la refinería de petróleos de Santa Cruz de Tenerife y otros extremos	5109
PE 5.203-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si ha informado el Gobierno al sector pesquero canario sobre la marcha de las negociaciones mantenidas con la CEE en materia de pesca y otros extremos	5109

Núms.		Págs.
PE 5.204-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de funcionarios que han sido transferidos por cada Ministerio en cada una de las provincias canarias a la Comunidad Autónoma, hasta finales de 1984 y otros extremos	5109
PE 5.205-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inventario total del patrimonio sindical existente en cada provincia canaria y otros extremos	5110
PE 5.206-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno facilitar, mediante disposiciones jurídicas necesarias, las convalidaciones de títulos académicos extranjeros a los hijos de los emigrantes y exiliados españoles y otros extremos	5110
PE 5.207-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene el Gobierno establecido un programa o sistema de difusión de las publicaciones de todos los Ministerios entre los emigrantes españoles residentes en el extranjero y otros extremos	5110
PE 5.208-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de funcionarios públicos que se jubilarán en 1985, en cada provincia canaria y otros extremos	5111
PE 5.209-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de emigrantes españoles que residen actualmente en cada país de Iberoamérica y otros extremos	5111
PE 5.210-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a saldos de los depósitos del sector privado en el sistema bancario, mes por mes, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos	5111
PE 5.211-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de viviendas de protección oficial que se iniciaron en cada provincia canaria en 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos	5112
PE 5.212-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a planes del Gobierno para incorporar la provincia de Albacete al Plan de empleo rural y otros extremos	5112
PE 5.213-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a núcleos que en la provincia de Albacete quedan aún sin el servicio automático de la CTNE y otros extremos	5112
PE 5.214-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de viviendas que se prevén construir en cada una de las cinco provincias castellano-manchegas, durante los años 1985, 1986 y 1987 y otros extremos	5112
PE 5.215-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a retrasos en las ayudas del Inserso y el FAS y otros extremos	5112
PE 5.216-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si existen programas de repoblación forestal plurianuales, para cada una de las provincias castellano-manchegas y otros extremos	5113
PE 5.217-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a depósitos del sector privado en el sistema bancario, separando Cajas de Ahorros, Cajas Rurales y Bancos en las siguientes fechas: 31 de diciembre de 1981, 31 de diciembre de 1982, 31 de diciembre de 1983 y 31 de diciembre de 1984 y otros extremos	5113
PE 5.218-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del	

Núms.		Págs.
	Congreso, relativa a medida en que se verán afectados los vinos manchegos en el futuro, de los requisitos que ha de cumplir España para su incorporación al Mercado Común, en el mes de enero de 1986, y otros extremos	5113
PE 5.219-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a recaudación del Estado por impuestos directos, indirectos, tasas y otros servicios, en cada provincia castellano-manchega, durante 1982, 1983 y 1984 y otros extremos	5114
PE 5.220-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de conciertos firmados entre el INEM y diferentes organismos para su aplicación a la provincia de Albacete, durante 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos	5114
PE 5.221-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a índice de natalidad por 1000 habitantes en cada provincia castellano-manchega en 1983 y 1984 y otros extremos	5114
PE 5.222-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno reivindicar profesionalmente la memoria del Comandante Almoguera y de su tripulación y otros extremos	5115
PE 5.223-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a irregularidades registradas en la denominación «Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito de Casavieja (Avila)» y otros extremos	5115
CONTESTACIONES		
PE 4.698-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Fernández Escandón Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Cuerpos especiales facultativos de Meteorólogos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4698-I, de 18 de enero de 1985)	5115
PE 4.420-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre previsión a la CEE en cuanto a productos lácteos se refiere («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.420-I, de 26 de diciembre de 1984)	5116
PE 4.441-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad a la que asciende la venta de Loewe («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.441-I, de 26 de diciembre de 1984)	5117
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.895-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre contrato-programa de Renfe («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.895-I, de 1 de febrero de 1985)	5118
PE 4.751-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre matriculación, mes por mes, en cada provincia canaria, de vehículos industriales de carga y de autobuses desde octubre de 1982 hasta octubre de 1984 y otros extremos («B. O. C. G», Serie D-72, PE 4.751-I, de 18 de enero de 1985)	5119
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.765-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Cañellas Fons, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre remuneración de jueces sustitutos y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.765-I, de 18 de enero de 1985)	5119

Núms.		Págs.
PE 4.770-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reorganización judicial en la provincia de Gerona y otros extremos. («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.770-I, de 18 de enero de 1985)	5119
PE 4.778-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios diversos acerca del contenido de la primera reunión celebrada por la Administración el 20 de diciembre de 1984 para estudiar según el diario «El País», «las normas que regularán la manipulación genética» y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.778-I, de 18 de enero de 1985)	5120
PE 4.771-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón por la que el Gobierno no procede a la ordenación de los establecimientos de compra-venta de joyas y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.771-I, de 18 de enero de 1985)	5121
PE 4.755-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ciudades peninsulares en las que la Dirección General de Tráfico ha efectuado inversiones para mejorar sus accesos, en 1982, 1983 y 1984 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.755-I, de 18 de enero de 1985)	5121
PE 4.520-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Convenio firmado por la DGA y el Ente Público RTVE («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.520-I, de 26 de diciembre de 1984)	5121
PE 4.754-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si conoce el Consejo Superior de Deportes las actividades de la Federación de Vela en diciembre de 1984, y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.754-I, de 18 de enero de 1985)	5122
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.772-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Fraiz Armada, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre intenciones gubernamentales de proceder a una agilización y simplificación de los mecanismos administrativos establecidos en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional y su reglamento aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, así como al Real Decreto del Ministerio de Defensa 2636/1982, de 12 de agosto y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.772-I, de 18 de enero de 1985)	5122
PE 4.595-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre facultad de Derecho en Burgos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.595-I, de 18 de enero de 1985)	5123
PE 4.766-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación y medidas adoptadas por los servicios pertinentes como consecuencia de las inundaciones de Almansa, ocurridas la pasada noche del 10 al 11 de noviembre de 1984 («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.766-I, de 18 de enero de 1985)	5123
PE 4.861-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre «Plan Contadora Sanitario» y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.861-I, de 1 de febrero de 1985)	5124
PE 4.674-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre transporte de productos alimenticios autóctonos de Mallorca («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.674-I, de 18 de enero de 1985)	5124

Núms.		Págs.
PE 4.605-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre opinión que merece al Gobierno los datos facilitados por Cáritas sobre situación de penuria en que viven ocho millones de personas en España («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.605-I, de 18 de enero de 1985)	5124
PE 4.650-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre F. C. Metropolitano de Barcelona, S. A., retenciones del Impuesto sobre la Renta («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.650-I, de 18 de enero de 1985)	5126
PE 4.651-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inspección financiera y tributaria de Ayuntamientos de la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.651-I, de 18 de enero de 1985)	5126
PE 4.627-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reforma fiscal de la unidad familiar («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.627-I, de 18 de enero de 1985)	5126
PE 4.641-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre AES presión fiscal («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.641-I, de 18 de enero de 1985)	5126
PE 4.914-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones por las que el Gobierno no informa al sector pesquero sobre las negociaciones con la CEE y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.914-I, de 1 de enero de 1985)	5127
PE 4.452-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre supresión de ayudas a la construcción de centros privados de enseñanza («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.452-I, de 26 de diciembre de 1984)	5127
PE 4.653-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre retenciones por el Impuesto sobre la Renta de los Ayuntamientos de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.653-I, de 18 de enero de 1985)	5128
PE 4.652-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre retenciones por el Impuesto sobre la Renta de los Ayuntamientos de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.652-I, de 18 de enero de 1985)	5128
PE 4.649-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre SPM Transportes de Barcelona, S. A., retenciones del Impuesto sobre la Renta del Trabajo («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.649-I, de 18 de enero de 1985)	5129
PE 4.628-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre exportaciones españolas de tubos soldados y sin soldar («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.628-I, de 18 de enero de 1985)	5129
PE 4.614-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre horas laborales perdidas por huelgas («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.614-I, de 18 de enero de 1985)	5129
PE 4780-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Escuela de Tenería de Igualada («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.780-I, de 1 de febrero de 1985)	5129

Núms.		Págs.
PE 4.669-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones en la provincia de Sevilla («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.669-I, de 18 de enero de 1985)	5130
PE 4.670-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santos Cascallana Canóniga, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Cuerpo de Directores Escolares («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.670-I, de 18 de enero de 1985)	5130
PE 4.479-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre despido de profesores numerarios («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.479-I, de 26 de diciembre de 1984)	5131
PE 4.467-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre empresas municipales o municipalizadas que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1984 («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.467-I, de 26 de diciembre de 1984)	5131
PE 4.468-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre empresas municipales o municipalizadas que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1983 («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 4.468-I, de 26 de diciembre de 1984)	5131
PE 4.469-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre empresas municipales o municipalizadas que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1983, en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.469-I, de 26 de diciembre de 1984)	5132
PE 4.470-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre empresas municipales o municipalizadas que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1984, en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.470-I, de 26 de diciembre de 1984)	5132
PE 4.471-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Ayuntamientos que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1984 en Gerona («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.471-I, de 26 de diciembre de 1984)	5133
PE 4.472-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Ayuntamientos que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el año 1983 en Gerona («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.472-I, de 26 de diciembre de 1984)	5133
PE 4.510-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si es intención del Gobierno incluir a los médicos interinos de la Seguridad Social dentro del ámbito de aplicación de la Ley 31/84, de protección por desempleo y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.510-I, de 26 de diciembre de 1984)	5133

Núms.		Págs.
PE 4.823-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre necesidad de un buque de apoyo logístico y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.823-I, de 1 de febrero de 1985)	5134
PE 4.767-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inundaciones del Instituto José Conde García («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.767-I, de 18 de enero de 1985)	5134
PE 4.779-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre televisiones autonómicas («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.779-I, de 1 de febrero de 1985)	5135
PE 4.763-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nombramiento de Directores y Profesores de los Centros de Profesores «CEP» («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.763-I, de 18 de enero de 1985)	5135
PE 4.759-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre permisos a funcionarios docentes para poder asistir a las «Jornadas sobre Informática y Educación en la Enseñanza Básica y Media» («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.759-I, de 18 de enero de 1985)	5136
PE 4.760-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre interés de los Profesores de Enseñanza Básica y Media por la Informática («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.760-I, de 18 de enero de 1985)	5136
PE 4.762-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si es normal que el MEC cobre a sus funcionarios por asistir a las «Jornadas sobre Informática y Educación en la Enseñanza Básica y Media» («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.762-I, de 18 de enero de 1985)	5136
PE 4.764-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre selección de funcionarios cualificados dentro del profesorado («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.764-I, de 18 de enero de 1985)	5137
PE 4.853-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre investigadores españoles en el extranjero y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.853-I, de 1 de febrero de 1985)	5137
PE 4.858-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre anuncios del Insalud en medios de comunicación social y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.858-I, de 1 de febrero de 1985)	5137
PE 4.917-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estado en que se encuentran las negociaciones sobre el antiguo cuartel del Carmen de Sevilla y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.917-I, de 1 de febrero de 1985)	5138
PE 4.906-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno español ante la decisión francesa en relación con las infracciones cometidas por pesqueros españoles y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.906-I, de 1 de febrero de 1985)	5138
PE 4.888-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si considera el Gobierno que la no participación en las decisiones de la OTAN justifica que España no participe en los	

Núms.		Págs.
	gastos aprobados y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.888-I, de 1 de febrero de 1985)	5138
PE 4.887-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa el Gobierno aprobar la construcción de nuevas fragatas y de un destructor y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.887-I, de 1 de febrero de 1985)	5139
PE 4.626-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reforma de los órganos de gestión de las Cajas («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.626-I, de 18 de enero de 1985)	5139
PE 4.636-II	Contestación del gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre anteproyecto de Ley de Aguas («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.636-I, de 18 de enero de 1985)	5139
PE 4.730-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre construcción de Centros de BUP en Alcorcón (Madrid) (B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.730-I, de 18 de enero de 1985)	5139
PE 4.704-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución del Fondo de Compensación Interterritorial a la Comunidad Autónoma Canaria («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.704-I, de 18 de enero de 1985)	5140
PE 4.773-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Fraiz Armada, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre intenciones gubernamentales de proceder a la delimitación de las aguas jurisdiccionales del territorio y de la ciudad de Ceuta («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.773-I, de 18 de enero de 1985)	5140
PE 4.774-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña Ludivina García Arias, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre bases discriminatorias de la convocatoria del XXV Concurso Nacional de Redacción para Centros de EGB, patrocinados por el Ministerio de Educación y Ciencia («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.774-I, de 18 de enero de 1985)	5141
PE 4.798-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre conmemoración de la toma de Granada («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.798-I, de 1 de febrero de 1985)	5141
PE 4.756-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha aproximada en que finalizarán los trabajos de valoración de los bienes afectados por el Embalse de Rialb («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.756-I, de 18 de enero de 1985)	5141
PE 4.757-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si existe dotación disponible para el riego de 8.500 hectáreas, por medio del canal de Algerri-Balaguer y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.757-I, de 18 de enero de 1985)	5142
PE 4.761-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad de dinero recaudado por las inscripciones en las «Jornadas sobre Informática y Educación de la Enseñanza Básica y Media» («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.761-I, de 18 de enero de 1985)	5142
PE 4.728-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre huelgas de la enseñanza pública («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.728-I, de 18 de enero de 1985)	5142
PE 4.777-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alejandro Royo-Villanova Payá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre planes del Ministerio de Industria y Energía respecto a Valladolid y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.777-I, de 18 de enero de 1985)	5143

Núms.		Págs.
PE 4.860-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre control de calidad del sistema MIR y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.860-I, de 1 de febrero de 1985)	5144
PE 4.862-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estrategia médica científica y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.862-I, de 1 de febrero de 1985)	5144
PE 4.769-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre falta de transporte de libros retenidos en el aeropuerto de Madrid y Barcelona y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.769-I, de 18 de enero de 1985)	5145
PE 4.606-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pensiones de viudedad («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.606-I, de 18 de enero de 1985)	5145
PE 4.622-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esperanzas de que España ingrese en la CEE el 1 de enero de 1986 («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.622-I, de 18 de enero de 1985)	5146
PE 4.623-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cuantía destinada a las becas («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.623-I, de 18 de enero de 1985)	5146
PE 4.667-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre matrículas universitarias («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.667-I, de 18 de enero de 1985)	5146
PE 4.941-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre personal facultativo, auxiliar, administrativo y subalterno de la Residencia de la Seguridad Social de Badalona (Barcelona) («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.941-I, de 1 de febrero de 1985)	5147
PE 4.942-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe, en pesetas, de los medicamentos y fármacos recetados por los médicos de la Seguridad Social, con cargo a los presupuestos de dicha entidad, durante el año 1983 («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.942-I, de 1 de febrero de 1985)	5147
PE 4.943-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe, en pesetas, de los medicamentos y fármacos recetados por los médicos de la Seguridad Social, con cargo a los presupuestos de dicha entidad, durante el año 1984 («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.943-I, de 1 de febrero de 1985)	5147
PE 4.918-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si conoce el Gobierno el actual estado de conservación en que se encuentra la Catedral de Sevilla («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.918-I, de 1 de febrero de 1985)	5147

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 120-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 20 de febrero, desestimó la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre empleo juvenil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, número 37, Serie D, de 14 de mayo de 1984, PNL 120-I.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

INTERPELACIONES

I 75-I

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre grado de cumplimiento de la política del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno, para que sea debatida en el próximo Pleno.

Los días 10 de febrero de 1983 y 1 de diciembre de 1983 («Diarios de Sesiones» de Comisiones números 5 y 36, respectivamente) compareció en sesiones informativas ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

En dichas sesiones informativas el Ministro hizo una amplia exposición de la situación en que se había encontrado su Departamento Ministerial y, seguidamente, pasó a exponer la política departamental que pretendía ejercer en su Ministerio, así como las medidas legislativas, de todo tipo, necesarias para llevar a buen fin la política enunciada.

Transcurridos casi dos años desde esta exposición por parte del señor Ministro, parece lógico, dentro de la labor de control que tiene encomendada esta Cámara, hacer un balance público de aquellas promesas, así como de las realizaciones, o no, que como consecuencia de ellas se hayan conseguido.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Interpelación

1.ª Que exponga ante la Cámara el grado de cumplimiento de ese Ministerio de las promesas definidas en las sesiones informativas de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

2.ª Que exponga a la Cámara las razones de política general y motivos, supuesto que los hubiera, que expliquen el no cumplimiento de todas o parte de las intenciones expuestas sobre su política ministerial.

Madrid, 6 de noviembre de 1984.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.**

I 76-I

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre fijación de los precios agrarios que serán de aplicación en la campaña 85/86, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno para que sea debatida en el próximo Pleno.

Al igual que en la campaña anterior, la fijación de los precios agrarios que serán de aplicación en la campaña 1985/86 ha sido impuesta por parte de la Administración. En efecto, un año más ha brillado por su ausencia la necesaria concertación que debe existir en el sector agrario, máximo ante la inminente entrada en la CEE y las consecuencias que de ello pueden derivarse. El proceder autoritario y unilateral por parte de la Administración supone, además, la consolidación del agravio comparativo que sufre el sector agrario respecto a otros sectores productivos, que sí son considerados por el Gobierno verdaderos interlocutores válidos.

Las reuniones de consulta, nunca auténtica negociación, han culminado en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de enero de 1985, por el que se establecen los precios y otros parámetros económicos de los productos agrarios regulados para la campaña 1985/86 que supone un incremento medio ponderado para los precios de garantía (verdadero soporte de rentas en muchos productos) de un 4,6 por ciento, a todas luces injusto e insuficiente, si se tiene en cuenta el marco de incrementos previstos en el AES (5,5 por ciento-7,5 por ciento) y los objetivos de aumento del IPC fijados para 1985 (alrededor del 7 por ciento).

La evidencia de lo expuesto anteriormente no queda en entredicho por el hecho —aireado como un logro magnífico— de que paralelamente al establecimiento de los precios de garantía, han sido fijados los precios de orientación o indicativos de los productos regulados, habiéndose acordado para los mismos un incremento medio del 7 por ciento, que pretende asimilarse al incremento real de rentas, vía precios, que tendrán los agricultores a lo largo de 1985 ya que los precios indicativos suponen el nivel al que se situará el precio del mercado.

En este sentido es necesario efectuar algunas aclaraciones.

El precio de orientación o indicativo no confiere —quede esto bien claro— ni un derecho ni una garantía de renta al agricultor y su valor como elemento de regulación real del mercado —de manera que el precio de este país esté situado a lo largo de la campaña en niveles próximos al citado precio indicativo— está íntimamente ligado a la existencia de un comercio exterior (importación-exportación) liberalizado, ágil, fluido y transparente, extremos que, desgraciadamente, no se dan en nuestro sector agrario, donde sigue manteniendo su vigencia el comercio de Estado en numerosos productos.

Por tanto, pretender garantizar la evolución positiva o de las rentas de los agricultores en base a unos aumentos (sobre el papel) de los precios indicativos, argumentando que así lo hace la CEE, sin disponer para ello de unos mecanismos adecuados a tal fin, de los que sí dispone la CEE, es, en el mejor de los casos, un nuevo ejemplo de voluntarismo al que nos tiene acostumbrados esta Administración. Por tanto, si se quiere —en nuestra situación actual— hablar de garantías de rentas, vía precios, al agricultor, es obligado referirse a los diferentes precios de garantía que son los verdaderos precios de mercado aplicables para muchos productos agrarios durante amplias épocas del año y no unos meros precios marginales o aplicables a la producción marginal como pretende hacerse creer.

A la hora de establecer los incrementos de precios a aplicar a los diferentes productos regulados se ha ignorado una vez más la evolución y el estudio de las estructuras de los costes de producción, extremo éste de obligado cumplimiento en función de lo que establece el artículo segundo de la Ley de constitución del FORPPA.

Durante 1984 se ha seguido manteniendo la evolución negativa en la relación precios percibidos/precios pagados por los agricultores, relación que desde 1982 se ha deteriorado en un 6,5 por ciento, continuándose así la transferencia de rentas, vía precios, desde el sector agrario a los otros sectores económicos del país.

Esta situación seguirá, a buen seguro, durante 1985 habida cuenta de lo expuesto hasta el momento y de que en el Acuerdo de fijación de precios se admite un incremento medio ponderado para fertilizantes, gasóleo B y electricidad del 7,5 por ciento y en el caso del precio de los alimentos del ganado no se establece ningún tope a los incrementos de precio, limitándose el control a una labor de seguimiento sin ningún tipo de compromiso.

En resumen, un año más seguirá sin cumplirse el contenido del artículo 130 de la Constitución, agravándose la diferencia existente entre las rentas agrarias y las de los otros sectores productivos.

A mayor abundamiento es forzoso hacer una breve pero específica referencia, por la trascendencia e incidencia que tiene en el plano económico de este sector, a la actual situación de los Seguros Agrarios. En este contexto la política seguida por la Administración ha sido, desgraciadamente, triunfalista y carente del mínimo rigor para concluir con mediano éxito la problemática que el tema conlleva, especialmente por cuanto se refiere a sus macromagnitudes económicas.

La práctica, en este caso además excesivamente corta, nos demuestra que al imponerse, por un lado, en la propia Ley de Seguros Agrarios la limitación del 50 por ciento para las subvenciones y la propia dinámica, en un año climatológicamente bueno para la agricultura, seguida por las Compañías de Seguros ha supuesto tamañas pérdidas —3.000 millones de pesetas ha pagado ENESA a Agroseguro— que están obligando a pensar en unas subidas del 250 al 500 por ciento en las primas, lo que obviamente va a suponer una dura realidad que los agricultores no van a poder afrontar.

A este panorama sombrío, pero no por ello menos real, se viene a sumar que los agricultores y 3.000.000 de hectáreas están pendientes, desde el 15 de septiembre de 1984, de que aparezca el Seguro Integral de Cereales, lo

que aumenta la incertidumbre y la preocupación ante la falta de rigor y el grado de incumplimiento que demuestra con esta conducta la política específica del Departamento y, con carácter general la de la Administración socialista.

Por ello se considera imprescindible la celebración de un debate en el Congreso de los Diputados con el fin de que el Gobierno, a través, en este caso, del señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, dé la debida respuesta a las siguientes cuestiones que el Grupo Popular tiene el honor de presentar para su correspondiente discusión:

1.º ¿Por qué se ha incumplido una vez más el artículo 2.º de la Ley del FORPPA que obliga al estudio o análisis de estructuras de costes de cada producto sujeto a regulación?

2.º ¿Cuál es la previsión sobre los incrementos de renta que conocerá el sector agrario merced a la aplicación del contenido del Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de enero de 1985? ¿Qué porcentaje aumentará la renta agraria sobre la media de los demás sectores, para dar así debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la Constitución?

3.º ¿Cómo es posible invertir el signo negativo de la relación precios percibidos/precios pagados si no se establece ningún programa de actuación complementario que compense la insuficiencia del incremento de rentas vía precios, a la vista de lo establecido en el Acuerdo del Gobierno de 9 de enero?

4.º ¿Cuáles son los criterios seguidos para establecer la ponderación de fertilizantes, gasóleo B y electricidad en el índice de medios de producción? ¿Por qué existe una diferencia sustancial entre la ponderación que se cita en el télex enviado a los Delegados del Gobierno como probable Acuerdo del Consejo de Ministros y la establecida en ese Consejo, en la misma fecha? ¿Cómo es posible que existan diferencias tan dispares entre documentos elaborados en la misma fecha?

5.º ¿Por qué esa vaguedad y falta de compromiso claro de compensación al sector agrario en caso de que los medios de producción-fertilizantes, gasóleo B y electricidad rebasen el índice establecido? ¿Por qué para el subsector ganadero no se establece un tope al incremento del precio de los alimentos del ganado, provocando así una clara indefensión?

6.º ¿Qué medidas se adoptarán para conseguir que el incremento medio ponderado de los precios de mercado de los productos regulados alcance un valor del 7 por ciento, es decir, el incremento medio de los precios indicativos? ¿Qué compensaciones tendrá el sector agrario en caso contrario?

7.º ¿Por qué el maíz, producto del que somos deficitarios y para el cual la Administración ha establecido unas pretendidas medidas de fomento, se establecen unos incrementos de precios inferiores a la media?

8.º ¿Qué directrices, estructurales o de otro tipo, se adoptarán para aquellos cultivos con incrementos de precios a todas luces insuficientes (remolacha y aceite) o nulos (vino), generadores de empleo y sin posibilidad a corto y medio plazo de otra alternativa de producción?

¿Es consciente el señor Ministro de que se está produciendo la liquidación por derribo de estos subsectores, de gran importancia en el conjunto del patrimonio agrario español?

9.º ¿Qué contrapartida habrá para los pequeños ganaderos, titulares de explotaciones familiares, para los que la leche es su único ingreso, teniendo en cuenta que para este producto se prevé un incremento de precios por debajo del que tendrán los alimentos del ganado y el IPC?

10.º ¿No considera el señor Ministro que la política de precios seguida va en contra de los objetivos fijados en el Plan de producciones a medio plazo, tanto en sus objetivos de producción como en los económico-sociales y de mantenimiento de rentas de los agricultores?

11.º Ante la incertidumbre creada con la política de Seguros Agrarios, ¿qué clase de medidas de carácter normativo, sectoriales y económicas ha pensado adoptar el Gobierno para reconducir dicha política?

12.º Visto el incumplimiento en las fechas para el Seguro Integral de Cereales, ¿cuánto tiempo habrá que seguir esperando para su aparición y cuáles van a ser las condiciones de las primas de dicho seguro?

13.º ¿Cómo valora el Gobierno la propuesta unánime de las OPAS a excepción de UPAFTT, ante la política de fijación unilateral de precios?

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PREGUNTAS

PE 5.139-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por Segovia, pertenecientes al Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al señor Ministro de Defensa la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Academia de Artillería de Segovia

Durante los últimos días vienen apareciendo en los Medios de Comunicación noticias que indican la intención del Ministerio de Defensa de suprimir las enseñanzas militares que se imparten en la Academia de Segovia.

La Academia de Artillería de Segovia es uno de los más prestigiosos centros de enseñanza militar en el mundo entero. El nombre de Artillería, ligado a la ciudad de Segovia, data de hace más de dos siglos, y está reconocido su prestigio en todos los ámbitos militares mundiales.

La ciudad y provincia de Segovia han demostrado, a través de estos dos siglos, una especial sensibilidad hacia la Artillería y los artilleros que se refleja con la concesión de los más altos honores a una Institución, como la Academia, que ha honrado siempre a Segovia y a los segovianos.

Sensibilidad y afecto que ha sido también siempre correspondido por el mundo de la Artillería, que siente su arma ligada a tan prestigioso centro militar, ubicado en Segovia.

Además, y por si fuera poco lo anteriormente expuesto, una ciudad de carácter cultural como lo es la de Segovia, y cuyo desarrollo en ese ámbito es absolutamente preciso, ha de defender la permanencia en su seno de una Institución que, además de servir a los fines de la defensa nacional, tiene un marcado carácter de estudio y de cultura.

De otro lado, estamos seguros que todos los Organismos e Instituciones segovianos han estado siempre deseosos y dispuestos a prestar el máximo apoyo a las necesidades que la Academia de Artillería pueda tener en el presente o en el futuro para el desarrollo de sus actividades. Y, además, nos consta que durante estos últimos años, el propio Ministerio de Defensa ha invertido en la Academia de Artillería una cifra superior a los 250 millones de pesetas en reforma y mejora de sus instalaciones.

Por ello, preguntamos al excelentísimo señor Ministro de Defensa:

1. ¿Cuál es la causa por la que tiene intención ese Ministerio de cerrar la Academia de Artillería de Segovia si son ciertas las noticias aparecidas en varios medios de comunicación?

2. ¿Es consciente el señor Ministro de Defensa de los perjuicios que tal decisión supone a la ciudad y provincia de Segovia?

3. ¿Es consciente el señor Ministro de Defensa de la mala imagen que supone para un país como España el cierre de un establecimiento de enseñanza militar con prestigio en todo el mundo, como lo es la Academia de Artillería de Segovia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1985.—**Modesto Fraile Poujade** y **Carlos Gila González.**

PE 5.140-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Roces, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular) al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre incidencias producidas acerca de una supuesta Acta de la Comisión Mixta de Transferencias de Aragón, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

El 27 de diciembre pasado, la Comisión Mixta encargada de preparar las transferencias de las funciones y atribuciones que debe recibir la Comunidad Autónoma de Aragón según su Estatuto, celebró una reunión en el Ministerio de Administración Territorial con objeto de adoptar previsiones sobre la materia.

Posteriormente, el 31 de enero último, tuvo lugar en la sede de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, una ceremonia llamada «de culminación» de aquellas transferencias, con asistencia del Presidente de la propia DGA, del Ministro del ramo y del Vicepresidente del Gobierno; en la rueda de prensa que celebraron a continuación se afirmó por alguna de tales Autoridades que el representante del Partido Aragonés Regionalista en aquella comisión había suscrito de conformidad el Acta de la reunión del 27 de diciembre de 1984, antes referida. Dado que tales afirmaciones pueden implicar una acusación política, puesto que el Partido Aragonés Regionalista discrepa de la imaginada culminación del proceso de transferencias a Aragón, todavía en sus comienzos, es importante aclarar algunos extremos que contribuirán a conocer la verdad.

Por todo ello se hacen las siguientes preguntas al Gobierno a las que se solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Es cierto que llegara a extenderse y firmarse un Acta de la reunión que celebró la Comisión Mixta de Aragón el 27 de diciembre de 1984 o es lo cierto que aún no se ha redactado ni por tanto, suscrito?

Segundo. En caso de entenderse que el Acta se redactó, ¿puede responder formalmente el Gobierno o alguno de sus miembros, de que se suscribió tal Acta por el representante del PAR en la Comisión, el Diputado a las Cortes de Aragón por Teruel, don José Angel Biel Rivera?

Tercera. En el mismo caso anterior, ¿cuándo se firmó ese Acta y dónde consta publicada?

Zaragoza, 7 de febrero de 1985.—**Hipólito Gómez de las Roces.**

PE 5.141-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre autorizaciones de la Administración a la venta de un paquete de acciones de la empresa SER a un determinado comprador, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Según la abundante información pública sobre el caso, es conocida la venta de acciones, en porcentaje del 25 por ciento, de la Sociedad Española de Radiodifusión (SER) a la empresa Promotora de Informaciones, S. A. (PRISA), editora del diario «El País», cuyas acciones eran propiedad de la familia Gómez-Mira y la Fundación Banco Urquijo. Asimismo es sabido que los trabajadores de la SER enviaron escritos, durante el pasado mes, a las instancias oportunas, manifestando su intención de comprar estas acciones entre los empleados de la empresa.

Siendo preceptivo el permiso de la Administración en este tipo de transacciones, los trabajadores se dirigieron por carta al presidente del Gobierno, en la que enunciaban «el interés que supone a los trabajadores de toda empresa participar en el capital de ésta y teniendo en cuenta que tal participación, en el caso de una empresa informativa, redunda tanto en la independencia del medio como en la libertad y pluralidad del país donde funciona...».

No obstante las aspiraciones y razones de los trabajadores, expresadas a través del comité de empresa correspondiente, la Administración autorizó la venta en favor de la empresa PRISA y no en favor de los trabajadores. Ello dio lugar al comentario público de un portavoz del Comité de Empresa de la SER, que afirmó: «para nosotros está claro que ha existido una especie de pacto al más alto nivel entre el Gobierno y la SER y «El País» para inclinar la operación del lado de este último y en contra nuestra, que también habíamos optado a la compra del mismo paquete de acciones y en las mismas condiciones».

Ante las imputaciones de manipulación de medios informativos desde la Administración que podrían deducirse y sospecharse de conductas inexplicadas públicamente desde el punto de vista del Gobierno, se pide respuesta escrita a una pregunta aclaratoria de las razones que puedan explicar satisfactoriamente el comportamiento oficial en este asunto.

¿Qué razones ha estimado la Administración para autorizar la venta de determinado paquete de acciones de la empresa SER en favor de la empresa PRISA y, por el contrario, para no autorizar la venta de este mismo paquete de acciones a los trabajadores de la propia empresa SER, que lo solicitaron en las mismas condiciones?

Madrid, 7 de febrero de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 5.142-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular) al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre fechas en las que el señor Presidente del Gobierno comenzó a conocer y, consecuentemente, a denunciar ante los Tribunales competentes los hechos presuntamente delictivos relacionados con los 330.000 millones de pesetas que el Gobierno socialista encontró a su llegada al poder y que no aparecían contabilizados en ninguna cuenta del Estado, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse.

1. Los medios de comunicación acaban de señalar que el señor Presidente del Gobierno en declaraciones mantenidas el 2 de febrero con el grupo de periodistas «Tertulia» constituido recientemente se refirió al «agujero de 330.000 millones de pesetas que encontró el Gobierno a su llegada al poder y que no aparecían contabilizados en ninguna cuenta del Estado». Según el señor Presidente «existen 80 auditorías sobre estos agujeros con nombres y apellidos, y a más de uno, le va a dar un infarto cuando se desvelen estos datos».

2. La importancia extraordinaria de la declaración del señor Presidente, la gravedad de la acusación y al mismo tiempo la urgencia de aclarar y denunciar consecuentemente esa situación, hace que la responsabilidad del señor Presidente como primer ciudadano del país en

su trayectoria y comportamiento ejemplar para el resto de los españoles, falte, a juicio de este Diputado únicamente el detalle de transmitir al país las fechas de las denuncias y los organismos a los que se ha tramitado conforme prescriben las normas vigentes y especialmente la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Dichos hechos, presuntamente delictivos, se han de basar en las declaraciones que según el señor Presidente tiene a su disposición mediante 80 auditorías «con nombres y apellidos».

Como únicamente queda este detalle de las fechas, sin ninguna duda importante, tanto para completar la declaración del señor Presidente como de la noticia a los medios de comunicación el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas a las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿En qué fechas comenzó a conocer el señor Presidente del Gobierno los hechos presuntamente delictivos, según la declaración expuesta en el antecedente 1 de esta pregunta?

Segunda. ¿En qué fechas, consecuentemente, se han denunciado los anteriores hechos al Ministerio Fiscal y a los Tribunales competentes?

Tercera. Si la respuesta a la pregunta anterior no es posible, por no haberse presentado las denuncias pertinentes, ¿por qué no se han hecho dichas denuncias dando lugar a un evidente quebranto de la obligación ineludible de hacerlas responsablemente?

Cuarta. ¿Cuáles son los criterios en los que se apoya el señor Presidente del Gobierno para manifestar que el conocimiento de dichos hechos se harían públicos en «campaña electoral»?

Zaragoza, 5 de febrero de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 5.143-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula al Gobierno para su contestación por escrito el Diputado José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Centrista, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados.

Tratamiento de los minusválidos en Canarias

Con fecha 16 de noviembre del pasado año, el Senador Macías Santana, del Grupo Popular planteó al Gobierno una serie de cuestiones relacionadas con el tratamiento a minusválidos en la región canaria. El Gobierno contestó con fecha 10 de diciembre del propio año, indicando entre otras cosas que:

«La atención primaria de tipo rehabilitador y específicamente en la etapa infantil, de estimulación precoz, se desarrolla mediante los Centros Base del Servicio Social de Minusválidos (Inserso) en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife. Estos centros cuentan con el personal técnico adecuado, equipos multiprofesionales para hacer los necesarios diagnósticos, valoraciones y orientaciones, así como para desarrollar los tratamientos indicados. Complementariamente, con subvenciones derivadas del Plan Unificado de Ayudas Públicas a Disminuidos, se financia tanto la atención en centros de carácter privado o asociativo, sin ánimo de lucro, como la prestación del servicio de asistencia domiciliaria.»

Es lo cierto que a pesar de esa respuesta del Gobierno el problema subsiste y en este momento se puede calcular, sólo en la Isla de Gran Canaria en unos 270 los menores de catorce años, minusválidos, que han dejado de recibir sesiones de rehabilitación en distintos centros de Las Palmas de Gran Canaria (Infite, Doctor Cabanillas, Clínica San Juan de Dios, etc.), rehabilitación que era diaria, y que permitía en muchos casos la mejora de los pacientes y desde luego, el mantenimiento de una esperanza de recuperación.

Desde septiembre aproximadamente de 1984, estos niños han dejado de ser atendidos por la Seguridad Social, limitándose el tratamiento en estos momentos a un examen prácticamente visual de un médico del Hospital Materno-Infantil, tratamiento clarísimamente insuficiente en la totalidad de los casos para permitir ninguna mejora ni ninguna expectativa de mejora.

A esta pregunta se acompañan distintas fotocopias de recortes de prensa con acciones de los familiares de estos niños ante las autoridades gubernativas, así como certificaciones de distintos centros acreditando la suspensión de aquellas rehabilitaciones diarias que antes se prestaban.

Ante estos hechos, las preguntas concretas al Gobierno son:

1. ¿Cuáles han sido las razones para que la Seguridad Social haya reducido sus prestaciones de manera tan drástica para estos enfermos verdaderamente necesitados de cuidados muy intensos y continuos?
2. ¿Tiene previsto el Gobierno reanudar en un futuro inmediato estos servicios de rehabilitación, o financiarlos, o se va a dejar a estos niños definitivamente abandonados a su suerte?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.**

PE 5.144-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solici-

tar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre unas denuncias formuladas ante el Instituto de Relaciones Agrarias (IRA) desde la Cámara Agraria Local de Reus que han quedado sin respuesta por parte de aquel organismo, para la que deseo respuesta por escrito.

Durante el pasado mes de noviembre de 1984, desde la Secretaría de la Cámara Agraria Local de Reus, y mediante escritos de los Vicepresidentes primero y segundo de aquella entidad, se denunciaron ante el Instituto de Relaciones Agrarias hechos cuando menos irregulares, cometidos en aquella entidad por su Presidente, entre los que se encuentran los siguientes:

a) Contratación, sin concurso, de familiares suyos y de vocales del Pleno de aquella Cámara que le son afines.

b) Posible utilización indebida de firmas en talones bancarios por modificaciones no acordadas en el Pleno de dicho organismo, como es preceptivo.

c) Redacción —encargada por el Presidente a un «asesor jurídico» al margen del personal de la Cámara— de documentos de arrendamientos de fincas a personas que no han sido agricultores para que pudieran darse de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia.

En los referidos escritos cursados por la Secretaría de la Cámara Agraria Local de Reus se solicitaba la intervención del Instituto de Relaciones Laborales para poner fin a las irregularidades denunciadas, sin que hasta ahora haya contestado ni dado solución a las mismas.

Por todo ello, este Diputado formula, para que se le conteste por escrito, la pregunta siguiente:

¿Qué ha impedido al Instituto de Relaciones Agrarias actuar en la línea de tutela y control que se solicitaba en aquellos escritos?

¿Qué acciones piensa emprender el Instituto de Relaciones Agrarias para poner fin a las irregularidades cometidas por el Presidente de aquella Cámara Agraria Local de Reus?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1985.—**Gregorio López Raimundo,** Diputado Comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Santiago Carrillo Solares,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 5.145-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre criterios del Gobierno ante la adaptación del SENPA a las futuras funciones por la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Ante la inminente y posible entrada en la Comunidad Económica Europea y dada la necesaria adaptación del SENPA en sus actuales funciones y de sus funcionarios, a los cuales, lógicamente, se les va a encomendar nuevos cometidos acordes con los que demanden las estructuras de regulación comunitarias y en la búsqueda de una Administración moderna, ágil y eficaz que evite cualquier improvisación que conduzca al caos organizativo y tienda al aprovechamiento integral de los medios del organismo regulador SENPA, permitiendo corregir la infrautilización de los medios materiales y humanos con los que cuenta el SENPA.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula preguntas al Gobierno a las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Tiene el Gobierno el criterio de si el SENPA en su actual estructura resulta homologable a las exigencias de los Organismos de Regulación de la CEE (ONIC, BAALL, etc.)?

Segunda. De resultar homologable dicho Organismo, ¿cómo se va a reciclar a sus funcionarios ante los nuevos cometidos tras la adhesión?

Tercera. ¿En qué etapas se llevaría a efecto?

Cuarta. ¿Qué fórmulas administrativas se van a utilizar para la completa y necesaria formación de todos los funcionarios afectados: cursillos de formación en España o en la Comunidad Económica Europea?

Zaragoza, 9 de febrero de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 5.146-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre futuro del Hospital Materno-Infantil de Zaragoza, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. Según las diversas informaciones recibidas y los datos recogidos por este Diputado, el Hospital Infantil de Zaragoza es el único de Aragón, recibiendo además enfermos de otras Comunidades Autónomas. Su magnífica labor se traduce en una elevación del nivel científico del

personal pedriático de la Región Aragonesa y en definitiva en una disminución de la mortalidad infantil, llegándose a lograr para Aragón cifras que se pueden comparar con las de los países médicamente más adelantados. España es el séptimo país en baja mortalidad infantil y la media de Aragón mejora bastante la media nacional.

En el terreno asistencial, dicho Hospital atendió el pasado año miles de urgencias; el número de visitas en las policlínicas ascendió a 70.000; ingresó 8.300 niños y fueron operados más de 2.000 pacientes. A todo esto hay que añadir la importante labor docente que se lleva a cabo con los residentes, organizando cursos de formación continuada para médicos y enfermeras y la no menos importante e imprescindible labor de investigación (actualmente mantiene decenas de proyectos y trabajos de investigación, algunos en colaboración con Hospitales extranjeros de Suiza, USA, Francia, Suecia y Holanda).

Trabajan en él 700 personas entre médicos (62), enfermeras (200), auxiliares (300), personal de mantenimiento (54), celadores (47) y auxiliares administrativos (30). En cuanto a especialidades cuenta con 17.

II. Al parecer la política del Insalud tiene como objetivo que los hospitales monográficos (oncológicos, del tórax, etc.) dejen de existir como tales. En el caso del Hospital Infantil de Zaragoza sería un grave error considerarlo como monográfico, ya que se trata de un Hospital General de niños donde se atiende al niño íntegramente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Se piensa clausurar el Hospital Materno-Infantil de Zaragoza como consecuencia de la política del INSALUD a la que se hace referencia en el segundo antecedente de esta pregunta?

Segunda. En caso afirmativo, ¿qué previsiones existen para el tratamiento de los niños que actualmente son asistidos en dicho Centro? ¿Qué solución prevé para el personal que se encuentra prestando sus servicios en el mencionado Hospital?

Tercera. ¿Existe por parte del Gobierno el proyecto de hacer un Hospital Materno-Infantil nuevo?

Cuarta. En caso negativo, ¿por qué no se agilizan las obras de consolidación del edificio actual?

Zaragoza, 8 de febrero de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 5.147-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes pregunta, solicitando contestación por escrito:

La Dirección General de Correos y Telecomunicación convoca un concurso de méritos a medida de un aspirante

Por resolución de la Subdirección General de Personal de Correos y Telecomunicación de 22 de octubre de 1984, publicada en el «Boletín Oficial» del ramo, número 78, de 26 de octubre siguiente, se dispuso que «como consecuencia de la Orden —del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones— de 15 de junio de 1984, por la que se convoca concurso para el acceso, por una sola vez, al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación quedan diferidos los concursos de méritos para puestos con complemento de destino que se encuentren pendientes de resolución, excepto aquellos para los que hubiere peticionarios que se integraron anteriormente en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación». (Hemos de aclarar que la integración anterior fue declarada nula de pleno derecho por el Tribunal Supremo; de aquí su repetición.)

No obstante, por Resolución de 21 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación», número 88, de 30 de noviembre), también de la Subdirección General de Personal de Correos y Telecomunicación, «en uso de las atribuciones delegadas —por el Director General del ramo— y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de los Cuerpos especiales de esta Dirección General, se anuncia concurso de méritos entre funcionarios de los Cuerpos Superior Postal y de Telecomunicación, Técnico de Correos y Técnico de Telecomunicación, que se encuentren en situación de activo o supernumerario en la Caja Postal de Ahorros, para la provisión de la vacante de Jefe del Servicio de Compras y Almacenes de la Subdirección General de Administración Económica, dotada con nivel 26 de complemento de destino. Al objeto de facilitar la resolución del concurso, las solicitudes se ajustarán al modelo que asimismo se publica... a las que unirán los justificantes de los puestos con complemento (indicando nivel y tiempo que lo han desempeñado) y de los méritos que cada peticionario alegue. La resolución del concurso se hará de conformidad en lo establecido en el artículo 37 del citado Reglamento de Cuerpos Especiales». (Hemos de subrayar que el modelo de solicitud que se publica sólo incluye —y, por consiguiente, solamente puntuarán en el concurso— la antigüedad —en el Cuerpo y en el Servicio al que corresponde la vacante—, los niveles de complemento de destino percibidos dentro del Cuerpo al que corresponde la vacante y los premios obtenidos en concursos sobre temas profesionales.)

Si los concursos de méritos convocados por Resolución de la Subdirección General de Personal de Correos y Telecomunicación de 22 de octubre de 1984 quedaron diferidos, es manifiesto que convocar a concurso la jefatura del Servicio de Compras y Almacenes, cuya vacante se produjo con posterioridad a la suspensión de los concur-

sos a los que se refiere la precitada Resolución, constituye, a lo menos, una quiebra de la seguridad jurídica, toda vez que la seguridad jurídica requiere una permanencia en las situaciones de derecho, que hace que, una vez decididas, no queden siempre pendientes de una posible variación del criterio que sirvió para dejarlas fijadas» —Dictamen del Consejo de Estado de 11 de mayo de 1966, expedientes 34.698 y 34.872—.

Por otra parte, en la provisión, por concurso de méritos, de puestos de trabajo con complemento de destino correspondientes a Cuerpos con índice de proporcionalidad 10, esto es, para funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Superior Postal y de Telecomunicación, Técnico de Correos y Técnico de Telecomunicación, el de aplicación —porque así lo dispone el artículo 37 del Reglamento de los Cuerpos Especiales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, aprobado por Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril («B. O. E.», número 174, de 27 de julio)— el baremo que figura como Anexo V a este Reglamento. Baremo que contempla, además de los méritos que señala el modelo de solicitud publicada conjuntamente con la Resolución de la Subdirección General de Personal de 21 de noviembre de 1984, los conceptos intitulados «Estudios», «Adecuación del aspirante al puesto» y «Deméritos». Y es patente que ni los «Estudios» ni la «Adecuación del aspirante al puesto» figuran en las bases de la convocatoria porque el funcionario a quien se pretende dar la plaza y a medida de quien se convocó el concurso carece de titulación universitaria ni quiere sometérsele al vejamen que supone sufrir el examen psicotécnico a que se somete a los aspirantes a los distintos concursos de méritos.

En virtud de lo dicho, procede formular las siguientes preguntas:

1.ª ¿No cree el Gobierno que el concurso de referencia infringe el sistema de provisión de destinos que regula el Reglamento de los Cuerpos Especiales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación en su artículo 37?

2.ª ¿Piensa la Dirección General de Correos y Telecomunicación dejar sin efecto el aludido concurso, para que la vacante se provea juntamente con las correspondientes a los concursos diferidos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 5.148-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Diplomados-suplentes nacionales de oficinas fusionadas de Correos y Telecomunicación

En los baremos de acceso por una sola vez, a los distintos Cuerpos de Correos y Telecomunicación, a los suplentes de Sucursales de Madrid, se les computa Nivel 9 Jefatura de Grupo, a efectos de promoción.

Ello con independencia, naturalmente, del nivel que pueda tener un puesto que ocasionalmente ocupe dada su función de suplente.

La figura del suplente nacional de fusionadas, debe ser la más importante dentro de las de su clase, puesto que ha de superar examen de prácticas y superación de pruebas en la Escuela Oficial de Comunicaciones, obteniendo un diploma y siendo su ámbito de actuación nacional, y no local, como en los referidos suplentes de Sucursales.

Por consiguiente procede preguntar:

¿Qué nivel de complemento de destino, tiene asignado el diplomado-nacional suplente, a efectos de la promoción interna por una sola vez, a los Cuerpos de Correos y Telecomunicación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 5.149-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Acceso por una sola vez al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación

Por Resolución 9900/84 del Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones, de fecha 16 de noviembre de 1984 acuerda:

«Estimar el recurso interpuesto por don José Iglesias Díaz, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir, en cuanto se refiere a la base 1, que habrá de ser modificada en el sentido de que los jubilados y fallecidos no cubrirán plaza.»

Se estima pues el recurso y, por tanto, en el Concurso de acceso, por una sola vez, al Cuerpo Superior Postal y

de Telecomunicación, convocado con fecha 15 de julio de 1984, no se contarán y, por tanto, no cubrirán plaza, los jubilados y fallecidos. Esta apreciación permitió que más de 200 funcionarios de los previstos en principio accedieran al Cuerpo Superior.

De acuerdo con el Dictamen del Consejo de Estado, una vez finalizada la convocatoria al Cuerpo Superior, se procederá a publicar la del Cuerpo de Gestión.

Procede preguntar:

¿Debe entenderse que en el Cuerpo de Gestión, tampoco ocuparán plaza, los jubilados y fallecidos, ya que de acuerdo con la estimación del propio Ministerio es requisito «sine qua non» para la adquisición de la condición de funcionario, el nombramiento y tanto los fallecidos como los jubilados, no podrán hacer ni lo uno ni lo otro, ya que además cesaron en su relación funcionarial?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 5.150-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Declaraciones Secretario General de Correos en prensa y TVE

Con fecha 31 de enero de 1985, el Secretario General de Correos y Telecomunicación manifestó en TVE y Prensa, que sobran en Correos y Telecomunicación 3.500 puestos de trabajo y que el mal servicio y su deterioro se debe a los servicios que se prestan disminuidos en sábados.

Por otra parte se dijo que desaparecen muchos de los objetos que se envían.

Procede preguntar:

1. ¿No cree el Gobierno que debe ordenar la apertura de una investigación para comprobar los hechos denunciados?

2. ¿No cree el Gobierno que es un contrasentido nombrar para los más altos cargos de Correos, funcionarios sin titulación universitaria, cuando la ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Administración, prevé que para la promoción es requisito indispensable la titulación?

¿No cree el Gobierno que los trabajadores de los Cuerpos de Correos y Telecomunicación, están deseando que se acaben las arbitrariedades en los nombramientos de Jefaturas, incumplimientos de sentencias, eliminación de nuestros grados de carrera, desaparición de nuestra promoción interna, etcétera?

4. ¿No cree el Gobierno que la autoridad denunciante, es la que tiene los medios para actuar y evitar se produzcan esas deficiencias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 5.151-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Instalación en España del parque de atracciones de Disney-Europa

La compañía norteamericana Disney-World Corporation tiene proyectando desde hace algunos años la creación de un gran parque de atracciones en Europa. Tras barajar distintas ubicaciones parece ser que, en el momento presente, la selección se dirimirá entre los alrededores de París y un punto de la Comunidad Valenciana.

A favor de la capital de Francia juegan su situación geográfica, sus magníficas comunicaciones y la importancia de su población flotante en toda época del año. En pro de la instalación en España está la benignidad del clima y los bajos costes de instalación y mantenimiento.

Estas dos circunstancias mencionadas de clima y costes pueden, no obstante su importancia, acarrear confianzas engañosas ya que, en cuanto al clima, es de señalar que el parque que la compañía Disney ha instalado en Tokio nuetraliza los rigores meterológicos con adecuadas protecciones plásticas sin que ello entorpezca la buena marcha de la empresa y en cuanto a los bajos costes podría darse el caso de que se contratasen productos y personas españolas para un parque situado fuera de nuestras fronteras sin que ello supusiera un coste adicional importante.

En el presente momento es pues una baza decisiva la colaboración y ayudas que el Gobierno preste a la citada compañía que se calcula va a realizar una inversión de decenas de miles de millones, miles de puestos de trabajo y enorme actividad económica inducida.

Procede, pues, preguntar:

1. ¿Qué facilidades de todo tipo ha ofrecido el Gobierno a la compañía Disney para su instalación en España?

2. ¿En qué aspectos concretos de la negociación ha intervenido directamente el Gobierno autónomo valenciano? ¿En qué otros se ha, meramente, recabado su opinión?

3. El grupo popular del Ayuntamiento de Valencia presentó, hace escasos días, una propuesta en el sentido de que se invitase oficialmente, como se hace cada año con numerosas personalidades, a directivos de la Disney-World Corporation a presenciar las fiestas de las Fallas a fin de que comprobasen «in situ» el grado de desarrollo que en la Comunidad Valenciana alcanzan artes e industrias tales como la pirotecnia, la escultura en cartón piedra, la floristería o la música, todas ellas básicas para un parque de atracciones de las características del que se pretende montar.

El grupo socialista del Ayuntamiento de Valencia ha rechazado esta propuesta alegando, textualmente, que sería «repetir Bienvenido Mr. Marshall». Tan demagógica e irresponsable displicencia ha sembrado la lógica alarma entre quienes, como éste Diputado, piensan que todo esfuerzo es poco para conseguir dicho proyecto.

¿Comparte el Gobierno esta opinión de los ediles socialistas de la ciudad de Valencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 5.152-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ramón de Villegas Villar, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

¿Qué planes de reconversión tiene el Gobierno para las más de trescientas mil personas que su economía depende del olivar de montaña, y que por la mala política de precios de aceite y la pingüe subvención estatal pueden quedar sin trabajo?

Madrid, 11 de febrero de 1985.—**Ramón de Villegas Villar.**

PE 5.153-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ramón de Villegas Villar, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Por Orden de 12 de diciembre de 1984 («B. O. E.», de 5 de enero de 1985), el aceite que retiren los cosecheros para su consumo, habrá de ser en envase precintado y etiquetado, y una cantidad máxima de 30 kilogramos por persona que componga la unidad familiar.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Por qué no facilita el Gobierno a las almazaras cooperativas la financiación suficiente para que puedan convertirse en envasadoras, en vez de dar esta Orden restrictiva?

Madrid, 11 de febrero de 1985.—**Ramón de Villegas Villar.**

PE 5.154-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Por Real Decreto de 15 de agosto de 1982, publicado en el «B. O. E.», de 7 de noviembre, se transfirieron a la Comunidad Autónoma Canaria, entre otras, las competencias que hasta entonces venía desarrollando la Dirección General de la Juventud y Promoción Socio-Cultural del Ministerio de Cultura. Esas transferencias van acompañadas de los correspondientes medios funcionariales y económicos que se ponen a disposición de la Comunidad Autónoma.

Por la oficina presupuestaria del Ministerio de Cultura

han sido transferidas, en 1983 y 1984, diversas partidas económicas a la Comunidad Autónoma de Canarias con destino a estos fines.

Ha terminado 1984 sin que la Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de Canarias haya publicado la convocatoria pública preceptiva para la distribución de dichas partidas, aunque aparentemente, se haya dispuesto ya de una parte de dichas cantidades.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cantidades y partidas han sido transferidas en 1983 y 1984 por el Ministerio de Cultura a la Comunidad Autónoma de Canarias para el apoyo, sostenimiento y desarrollo del movimiento asociativo juvenil?

2.ª ¿Cuáles han sido las convocatorias públicas realizadas por la Comunidad Autónoma para el reparto de dichas cantidades?

3.ª ¿Tiene constancia el Ministerio de Cultura de si se han repartido por la Comunidad Autónoma de Canarias las cantidades recibidas del Ministerio destinadas al apoyo, sostenimiento y desarrollo del movimiento asociativo juvenil?

Madrid, 5 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.155-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El profesorado de la rama de hostelería del Instituto Politécnico Virgen de Candelaria ha sufrido una importante reducción de sus salarios, después de muchos años de servicio, al haber sido pasado del grupo A, profesores en que estaban clasificados, a la categoría de maestros industriales incluidos en el grupo B.

No parece lógico que después de una serie de años de servicios dicho profesorado vea reducido sus ingresos profesionales.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cómo se justifica el que un profesorado con más de quince años de servicios sufra una reducción en sus ingresos por cambio de categoría laboral, del profesorado de la rama de hostelería del Instituto Politécnico Virgen de Candelaria de Santa Cruz de Tenerife?

2.ª ¿En qué porcentajes se han reducido los ingresos de este profesorado como consecuencia de esa reclasificación profesional?

Madrid, 5 de enero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.156-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Instituto Politécnico Virgen de Candelaria, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias de Santa Cruz de Tenerife, cuenta desde 1964 con una rama de hostelería de 1.º y 2.º grado reconocida como Escuela de Hostelería. Hace unos meses fue suprimido el 2.º grado de dicha rama de hostelería, sin que se conozcan los motivos para ello.

El sector turístico de Canarias es uno de los más activos actualmente en el Archipiélago y viene clamando por la necesidad de contar con una Escuela de Hostelería capaz de formar a los profesionales necesarios para mejorar la calidad de los sericios y atender a más de tres millones de turistas que, anualmente, visitan nuestras islas.

La rama de hostelería del Instituto Politécnico Virgen de Candelaria cumplió de manera importante con esa misión de formar profesionales en las ramas de servicio de bar y restaurante, cocina y regiduría de pisos, hasta que por falta de medios económicos las actividades prácticas de estos alumnos se han venido reduciendo por haberse practicado una política de restricción de los medios económicos asignados a dicha Escuela.

Igualmente se han venido reduciendo las prácticas que esos alumnos realizaban en los diversos hoteles de la isla de Tenerife durante los períodos de vacaciones, con lo que su formación se ha venido deteriorando.

No parece lógico que existiendo demanda de empleo

formado en el sector de hostelería se restrinja por el Ministerio de Educación y Ciencia las enseñanzas en el Instituto Politécnico Virgen de Candelaria, en su rama de hostelería, sin que a través del INEM, previamente, no se potencien la formación de personal cualificado en dicho Instituto Politécnico.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuántos puestos de trabajo hay en la actualidad en el sector turístico en cada una de las provincias canarias?

2.ª ¿Cuántas plazas de alumnos existen en la actualidad en la rama de hostelería en Escuelas de Formación Profesional o Instituto Politécnico en cada provincia canaria?

3.ª ¿Cuántas colocaciones se han producido en 1984, a través del INEM, en cada provincia canaria, en el sector turístico?

4.ª ¿Qué acciones está adoptando el Gobierno para mejorar la calidad y formación de los profesionales de hostelería en Canarias?

5.ª ¿Qué razones han existido para suprimir el 2.º grado en la rama de hostelería del Instituto Politécnico Virgen de Candelaria de Santa Cruz de Tenerife?

Madrid, 5 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.157-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Asociación de Vecinos de Taginaste de la Urbanización Benahoare, de Santa Cruz de La Palma, Isla de La Palma, ha denunciado públicamente las irregularidades observadas en las viviendas construidas en dicha urbanización, en la que habitan 460 familias.

Entre dichas irregularidades denuncian la existencia de gran cantidad de humedades y grietas en algunas viviendas, la falta de colocación de tela asfáltica en el techo, con lo que se presentan goteras y humedades, falta de fosas asépticas y de bocas de riego contra incendios.

Igualmente han denunciado que en dicha urbanización el proyecto contemplaba la construcción de una zona de 57 plazas de aparcamiento, un centro cívico-cultural y una ermita que no han sido construidos, deteriorando con ello la calidad del entorno de dicha urbanización.

Por último, parece ser que al efectuar el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el cálculo de los precios de las viviendas han incluido en los costos el importe de los solares cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento y que no han debido ser incluidos conforme al contenido del Real Decreto 2342/83, de 28 de junio.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles son los componentes del costo de las viviendas construidas en la Urbanización Benahoare de Santa Cruz de La Palma, utilizados para determinar el precio de los mismos?

2.ª ¿Cuál ha sido el costo total que ha pagado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la construcción de la Urbanización Benahoare de la Isla de La Palma?

3.ª ¿Cuándo piensa el Ministerio de Obras Públicas y Urbanism acometer la reparación de los desperfectos denunciados por los propietarios de las viviendas de dicha urbanización?

4.ª ¿Cuándo piensa el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismos completar el equipamiento previsto en el proyecto original de dicha urbanización, consistente en aparcamientos, centro cívico-cultural y ermita?

Madrid, 5 de enero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.158-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

El reciente acontecimiento en la Costa del Sol de un alijo de 7 kilos de heroína de extraordinaria calidad encontrados, ha inquietado a numerosos sectores de la población malagueña. Este hecho no es uno más, sino que confirma la creciente importancia de la zona turística malagueña en el tráfico de la droga que obliga a los poderes públicos a ejercer una vigilancia más estrecha y eficaz en los puntos de entrada, tanto por vía marítima como aérea. Es temor generalizado entre la población de

Málaga, que la zona llegue a convertirse en centro de distribución de heroína para Europa, así como las consecuencias dimanadas del mismo que inciden en una mayor inclinación a la droga de la juventud que habita en la provincia de Málaga.

Desde hace algunos años en que se intervinieron 100 gramos de heroína, en 1979, hasta la situación actual en la que sólo en el año pasado se aprehendieron 5 kilos de la misma, y teniendo en cuenta, que en el primer mes y medio del año actual se ve esta cifra prácticamente duplicada, es por lo que formulo las siguientes preguntas al Gobierno:

1.ª ¿Qué medidas especiales piensa tomar el Gobierno para combatir y evitar esta penetración de droga que llega a España a través de la provincia de Málaga?

2.ª ¿Qué presupuestos puede consignar el Gobierno para mejorar la vigilancia en el aeropuerto internacional de Málaga, principal punto de entrada del mayor contingente de heroína, y qué sistemas de vigilancia va a emplear para mejorar los actualmente existentes que son a todas luces insuficientes para el tráfico del Aeropuerto?

3.ª Teniendo en cuenta que el consumo y tráfico de droga aumenta la delincuencia y a la vista de que la provincia malagueña tiene un índice elevado de paro con la población muy diversificada y escasa de recursos económicos, ¿existe algún plan suplementario para la lucha contra el tráfico y el consumo de droga y servicio policial que garantice la seguridad ciudadana?

4.ª Teniendo en cuenta que se aproximan las fechas en las que se producen grandes aglomeraciones de turismo, tanto interior como exterior, en la provincia de Málaga, en fechas tan señaladas como Semana Santa, primavera y posteriormente vacaciones de verano y teniendo en cuenta que Málaga es ya la primera capital de España en cuanto a la delincuencia, ¿puede decirnos el Gobierno en qué fechas piensa ponerse en marcha el reforzamiento de un plan conjunto de lucha contra el tráfico de droga, vigilancia especial para la misma y seguridad ciudadana que garantice el normal desenvolvimiento del comercio malagueño, en particular, y la garantía de seguridad en las calles para todos los ciudadanos.

Madrid, 8 de febrero de 1985.—**Antonio Navarro Velasco.**

PE 5.159-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué criterio sigue la Administración a la hora de conceder o denegar a emisoras de FM cambios de frecuencia, como, por ejemplo en los casos de «Radio El País» y «Radio Minuto»?

Madrid, 11 de febrero de 1985.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 5.160-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Cuando unos accionistas de la Sociedad Española de Radiodifusión (SER), quisieron adquirir las acciones que ofrecía en venta el señor Gómez Mira, no se les concedió la autorización que dispone el artículo 5.º, 2 del Decreto de 9 de julio de 1954, permiso que fue concedido posteriormente a favor de don Jesús Polanco.

Cuando otro grupo de accionistas —la familia Fontán—, intentó adquirir las acciones que el Banco Urquijo tenía en la SER (10 por ciento), tampoco se les concedió la preceptiva autorización, que sí en cambio fue concedida inmediatamente al citado don Jesús Polanco.

Pregunta

Ignorando las razones que pudieron motivar tales negativas y concesiones, pregunto:

¿Qué razones se tuvieron en cuenta para otorgar la autorización a don Jesús Polanco y negársela a los otros accionistas que la habían solicitado?

Madrid, 11 de febrero de 1985.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 5.161-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La enorme cantidad de excedentes de azúcar en manos del FORPPA aconsejaron la adopción de una Resolución de este Organismo para sustituir el Régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo por ventas de azúcar de los almacenes del FORPPA.

Preguntas

1. ¿Cuáles son las cantidades de azúcar cedidas por el FORPPA a las empresas en sustitución del Régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo durante 1984?
2. ¿Cuáles son las cantidades importadas en ese mismo período en Régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo?
3. ¿Piensa ese Ministerio modificar el mencionado régimen de sustitución del TPA?

Madrid, 6 de febrero de 1985.—**Antonio Navarro Velasco.**

PE 5.162-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo a solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre un artículo publicado en la Revista General de Marina firmado por el Contralmirante Salgado Alba, para la que deseo respuesta por escrito.

El Contralmirante Salgado Alba, director de la Revista General de Marina y Presidente del Instituto Español de Estudios Estratégicos del CESEDEN, publica en dicha revista correspondiente al mes de diciembre último, un artículo bajo el título de «El estrecho de Gibraltar corazón de la estrategia española». En él se vierten afirmaciones categóricas en favor de la integración de España en la estructura militar de la OTAN.

No es sorprendente esta toma de postura pública ya que el mismo Contralmirante en la misma publicación y en el número correspondiente al mes de abril último descalificaba las opiniones contrarias a la OTAN y a la integración de España en su organigrama.

Pero a ello hay que añadir que el más reciente de estos artículos (diciembre 84), se precede de una entradilla en la que se especifica que su inclusión en dicho número se debe a «indicación de la superioridad».

Todo ello nos lleva a plantear las siguientes preguntas:

1. ¿Respalda el Gobierno el contenido del artículo del Contralmirante Salgado Alba?
2. ¿Conoce el Gobierno quien es la «superioridad» que recomienda su publicación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1985.—**Santiago Carrillo Solares,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 5.163-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ciriaco de Vicente Martín, Diputado a Cortes por Salamanca, del Grupo Socialista del Congreso, haciendo uso de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta, para que se le dé respuesta por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre remedios para la situación industrial de la ciudad de Béjar (Salamanca)

Antecedentes

El excelentísimo Ayuntamiento de Béjar (Salamanca), en sesión celebrada por su Comisión Permanente con fecha 4-12-1984, adoptó el Acuerdo de dirigir al Ministro de Industria y Energía, una solicitud demandando que el término municipal de Béjar sea declarado Zona de Urgente Reindustrialización, en base al alto índice de paro existente en dicha ciudad, y a las ya históricas capacidades y aptitudes industriales de los trabajadores de Béjar y su Comarca.

Con fecha 13-12-1984, el señor Alcalde de Béar, dirigió escrito al Ministro de Industria y Energía, a fin de dar cumplimiento al precipitado acuerdo de la Comisión Permanente.

A la vista de lo anterior, y de la existencia en Béjar, de una trama industrial susceptible de rentabilizar las ventajas que derivan de la condición de Zona de Urgente Reindustrialización, el Diputado que suscribe, pregunta al Gobierno, para que se le dé respuesta por escrito.

Pregunta

1. ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno, o, en su caso, el Ministerio de Industria y Energía, en relación con la solicitud, del Ayuntamiento de Béjar, de declaración de Zona de Urgente Reindustrialización del término municipal de dicha ciudad?

2. ¿Qué medidas, cualquiera que sea su naturaleza, tiene previsto adoptar el Gobierno en relación con la actual situación industrial de Béjar?

Salamanca, 4 de febrero de 1985.—**Cirlaco de Vicente Martín.**

PE 5.164-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Alvarez de Paz, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta al Gobierno la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre la paralización de las obras de las variantes de las vías de comunicación afectadas por la construcción de la presa de la Remolina, Riaño

Exposición de Motivos

Los planes de regadío de Riaño se inician en diciembre de 1965, con la construcción de la Presa de la Remolina, y el subsiguiente pago de las indemnizaciones a los afectados.

Este plan afecta a una superficie de riego, aguas abajo, de unas 84.000 H; es el plan de riego más ambicioso en la provincia de León, y complementa los anteriores del Luna, del Porma y del Tuerto, en la cuenca del Duero, en dicha demarcación.

Esta provincia, sin apenas desarrollo industrial, no tiene otra vía de mejora de su economía, a medio plazo, que la potenciación al máximo de sus recursos agrarios, siendo las transformaciones en regadío, la vía de más posibilidades tanto por las condiciones agrarias, como por la cualificación y experiencia de los agricultores.

Las transformaciones en regadío con las aguas embalsadas en Riaño, supondrán un aumento del orden del 55 por ciento de la superficie provincial de riego.

Dado que en la actualidad se encuentran paralizadas las obras de las variantes de las vías de comunicación en la Comarca de Riaño por falta de trámite administrativo, léase licencia municipal de obras, es por lo que el Diputado interpelante formula la siguiente

Pregunta

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para desbloquear la paralización de las obras de las variantes en las vías de comunicación en la Comarca de Riaño (León), afectadas por la construcción de la Remolina?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1985.—**José Alvarez de Paz.**

PE 5.165-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Royo-Villanova Payá, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito:

San Cebrián de Mazote

La iglesia de San Cebrián de Mazote es uno de los edificios religiosos más característicos del mozárabe de Castilla y León.

Construido al final del siglo IX y comienzos del X, significa una muestra de capital importancia en la historia del arte de este país.

La iglesia, que no ha tenido presupuesto durante los tres últimos años, tiene problemas que pueden poner en grave peligro al propio monumento.

— La iglesia necesita de una urgente reparación de la techumbre.

— Existe grave problema para el sostenimiento del pórtico como consecuencia de unas deficiencias no tratadas a tiempo.

— Estos problemas se han visto incrementados cuando las piedras que cierran el nudo de las arcadas que cierran los sillares, el arco que sostiene la bóveda y parte de la torre, se han corrido lo suficiente como para poner en peligro la totalidad de la fábrica.

Además, se hace necesaria la restauración de toda el ábside, recubierta con cemento, y que lesiona gravemente la belleza del monumento.

Por ello, pregunto al Gobierno:

1. ¿Existe en estos momentos presupuesto para esta reparación y restauración, importantísima en el arte de Castilla?

2. ¿Existe plazo de reparación y restauración de la iglesia de San Cebrián de Mazote?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1985.—**Alejandro Royo-Villanova Payá.**

PE 5.166-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Exhibición en España de un Cortometraje Cinematográfico Cubano denigratorio del Ejército y los Españoles», de las que desea respuesta por escrito.

Antecedentes

Según noticias aparecidas en la prensa, en algunos cines españoles se exhibe un cortometraje cinematográfico de dibujos animados producido por el estatal Instituto Cubano de Artes Cinematográficas en el que, ambientado en la última época de la presencia española en Cuba, un supuesto «héroe» cubano se dedica a acosar y derrotar a los soldados españoles, que son presentados de modo vergonzoso en actuaciones ridículas y hasta cobardes, de modo que, naturalmente se hiere la sensibilidad de la generalidad de los espectadores españoles que ven denigrado de tan burda manera su ejército y su patria, máxime cuando muchos de ellos, como en el caso de esta Diputada, son descendientes de los cientos de miles de soldados y oficiales españoles que heroicamente allí defendieron lo que entonces era un trozo de España dando por ella su sangre y sus vidas.

Se da la circunstancia de que el «corto» en cuestión como se ha indicado antes, es una fabulación sin base histórica alguna producida por un ente estatal de la dictadura comunista cubana con la que, precisamente en temas culturales, tan estrechos lazos parece mantener el actual Gobierno Socialista español.

Por ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cómo se ha gestado la llegada y exhibición en España del citado cortometraje cubano? ¿Se ha tenido en cuenta al conceder la pertinente autorización administrativa que el mismo podría incurrir en el delito de injurias al ejército español tipificado en el artículo 242 del Código Penal? ¿Ha sido exhibida en el marco de los intercambios «culturales» entre España y Cuba?

2. ¿Cuál es el criterio del Gobierno sobre el contenido de dicho cortometraje cubano?

3. La forma ridícula y denigratoria de presentar a los españoles, personificados por nuestros soldados, ¿es consecuencia del estrechamiento de lazos y relaciones culturales con la Dictadura Cubana?

Madrid, 14 de febrero de 1985.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 5.167-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las informaciones dadas por TVE en relación con el asunto de la evasión de capitales no han podido ser más lamentables. La forma en que un medio estatal como TVE ha llevado el asunto, haciendo hincapié en todo momento sobre la relación de algunos de los supuestos implicados con la Corona es, a todas luces, lamentable.

Dado que en el programa «Informe Semanal» del pasado sábado se dijo que Antonio Gamazo fue miembro del Consejo privado de don Juan de Borbón, Conde de Barcelona, afirmación totalmente falsa, es por lo que se formulan las siguientes

Preguntas

¿Cómo valora el Gobierno las informaciones dadas por TVE sobre la evasión de capitales?

¿Piensa el Gobierno adoptar las medidas oportunas para evitar que se repitan los hechos antes mencionados?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.168-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Ministerio de Trabajo ha editado los textos del Acuerdo Económico y Social (AES) e Interconfederal para la negociación colectiva 1985-86 en cinco idiomas: español, francés, inglés, italiano y alemán. Dado que el total de ejemplares editados se eleva a 100.000, es por lo que se formulan las siguientes

Preguntas

¿A cuánto ha ascendido el costo de estas ediciones?
¿Qué objeto tiene la traducción del AES a los idiomas antes citados?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.169-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según informaciones recogidas en diversos medios, el Gobierno tiene previsto suprimir la aplciación del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) en su última fase, es decir, la de minoristas, sustituyendo el impuesto a efectos recaudatorios por una tasa de cuantía similar.
Por todo ello, se formulan las siguientes

Preguntas

¿Cuál será la cuantía equivalente que se piensa aplicar?
¿Cree el Gobierno que esta fórmula supondrá una merma en la recaudación de Hacienda?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.170-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según han anunciado recientemente el Ministro de Hacienda español y el Ministro de Comercio Saudí, España y Arabia van a construir un importante complejo turístico en Marruecos, cuyo coste se calcula en 46 millones de dólares.
Por todo ello, se formulan las siguientes

Preguntas

¿En qué condiciones se realizará la colaboración hispano-saudí para la construcción de este complejo?
¿Cuál será la participación española?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.171-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de for-

mular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Consejo de Ministros del pasado día 6 autorizó la creación de 40.000 empleos en la Administración Pública, lo que influirá sobre el gasto e impedirá que el déficit público se reduzca.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué productividad administrativa tendrá, a juicio del Gobierno, estos 40.000 empleos en la Administración Pública?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.172-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Gobierno ha remitido recientemente al Congreso de los Diputados una serie de auditorías, algunas de ellas, según el propio Presidente del Ejecutivo, producirán «infartos». Dado que el Secretario de Estado para las relaciones con las Cortes manifestó que existen más auditorias en curso, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuándo piensa el Gobierno enviar las auditorias de estas mismas empresas, pero correspondientes al ejercicio de 1983?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.173-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer, el Gobierno, a través del Ministerio de Defensa, ha recomendado de forma verbal a los mandos militares que no hagan declaraciones favorables a la permanencia de España en la OTAN, «ya que es la mejor forma de contribuir a nuestra adhesión a la Alianza Atlántica». Dado que las declaraciones de los mandos militares han sido favorables a la permanencia en la OTAN, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué motivos ha tenido el Gobierno para pedir a los mandos militares que se abstengan de hacer declaraciones en favor de la OTAN?

¿Afecta esta recomendación a los que opinan de manera contraria?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.174-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente, un ciudadano español, Antonio Martínez Líster, falleció en extrañas circunstancias en Guinea. Dado que el Gobierno español presentó una protesta ante las autoridades guineanas, en la que se pedía un esclare-

cimiento de las circunstancias que rodearon la muerte de este ciudadano, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿En qué términos ha contestado el Gobierno guineano la protesta presentada por el Gobierno español?

¿Han quedado, a juicio del Gobierno, esclarecidos los hechos?

Madrid, 12 febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.175-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las declaraciones hechas por el Rey de Marruecos, Hassan II a Televisión Española sobre Ceuta y Melilla, han provocado gran indignación en amplios sectores de la sociedad. Un senador socialista ha presentado una querella contra el Director General de RTVE y el actual delegado del Gobierno en Ceuta ha culpado a TVE por la emisión de estas declaraciones.

Por todo lo expuesto, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Considera el Gobierno adecuado ofrecer las pantallas de TVE para que se realicen este tipo de declaraciones?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Eduaro Tarragona Corbellá.**

PE 5.176-II

A la Mesa del Congreso de los Diputados

- Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Defensa, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

¿Es cierto —según información aparecida el pasado sábado día 9 de febrero en el Diario ABC— que el Gobierno Socialista ha transmitido a los mandos militares la sugerencia de que no hagan declaraciones favorables a la permanencia de España en la OTAN?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 5.177-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ramón de Villegas Villar, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Dada la ínfima subvención que el Gobierno reparte por kilogramo de aceite a los agricultores (12 pesetas), subvención que no es significativa ni para los olivares de montaña, el Diputado que suscribe formula la siguiente

Pregunta

¿Está en las intenciones del Gobierno la ruina rápida y total de todos los olivares de montaña?

Madrid, 11 de febrero de 1985.—**Ramón de Villegas Villar.**

PE 5.178-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Las subastas hechas durante el mes de enero de 1985

en las que han sido subastados fundamentalmente maquinaria y mobiliario de la referida cadena, Medios de Comunicación Social del Estado, a qué precios han sido vendidos y con qué criterios se pusieron los precios en cada una de las subastas de los referidos bienes?

Madrid, 15 de febrero de 1985.—**Gabriel Camuñas Solís.**

PE 5.179-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Cuál es la política de ese Ministerio en relación con los edificios de los periódicos cerrados que eran propiedad de la cadena Medios de Comunicación Social del Estado, incluido el diario «Pueblo»?

Madrid, 15 de febrero de 1985.—**Gabriel Camuñas Solís.**

PE 5.180-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Podría informar el señor Ministro si las cantidades aparecidas en los «Boletines Oficiales del Estado» correspondientes a cada uno de los periódicos de la cadena Medios de Comunicación Social del Estado subastados han sido ya abonadas o no?

Madrid, 15 de febrero de 1985.—**Gabriel Camuñas Solís.**

PE 5.181-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Podría remitir el señor Ministro al Diputado abajo firmante los balances del Organismo, Medios de Comunicación Social del Estado, correspondientes a los años 1983 y 1984 especificando diario por diario?

Madrid, 15 de febrero de 1985.—**Gabriel Camuñas Solís.**

PE 5.182-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Trabajo, de la que desea obtener respuesta por escrito:

La jubilación es un hecho y una situación personal que plantea difíciles y a veces dramáticas situaciones íntimas, tanto más cuanto más larga ha sido la profesionalidad o más traumáticas son las circunstancias socio-laborales y económicas en que la jubilación se produce. Es al propio tiempo un proceso administrativo que por circunstancias de tramitación, a veces complicada, pero siempre muy burocratizadas, plantea un largo e incómodo expediente y lo que es más lamentable y a veces realmente penoso es la solución de continuidad entre las percepciones de actividad laboral o profesional y las de pensión.

Por ser esto así, por afectar a colectivos muy numerosos y por no corresponder a un tiempo en que la técnica informática permite corregir esta realidad, formulo la siguiente

Pregunta

¿Qué medidas se propone adoptar el Gobierno para cumplir el objetivo humano de evitar la interrupción de ingresos mensuales de los jubilados, bien sea iniciando el

proceso administrativo con anticipación suficiente, bien señalando unas percepciones aproximadas a cuenta y, en todo caso, recurriendo a la técnica más moderna para la justicia más exigente?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 5.183-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Habiéndome interesado el 5 de septiembre de 1984, y posteriormente el 29 de octubre del mismo año, por el agobiante problema de congestión de tráfico en el tramo comprendido entre Santiago de Compostela y Pontevedra, recibí del Gobierno en octubre del pasado año la siguiente información: «Debe señalarse que en la actualidad se está realizando un estudio de las posibles soluciones a adoptar para el tramo Santiago Sur-Pontevedra, sin descartar a priori ninguna alternativa. Siendo previsible que este estudio esté finalizado a principios del año próximo».

Ante esta comunicación, y transcurrido ya el mes de enero de 1985, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿En qué estado se hallan los estudios anunciados para extensión de la autopista, o solución alternativa Santiago-Pontevedra?

2.ª ¿Cuál es la solución prevista y en qué plazos se prevé el comienzo y ejecución de las obras correspondientes?

La Coruña, 10 de febrero de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 5.184-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre precisiones en el sentido de la utilización del término «infarto» por el presidente del Gobierno, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

El señor Presidente del Gobierno ha manifestado que podrían, en el futuro próximo darse a conocer determinadas auditorías que podrían provocar infartos. La existencia de estas auditorías ha sido confirmada por el portavoz del Gobierno en su conferencia de prensa con ocasión de una reunión del Consejo de Ministros. Al margen de otras consecuencias de tales anuncios y, específicamente, en relación con los posibles infartos, se desearía una aclaración del significado de esta advertencia.

Es posible que, en uso de los deberes que tiene la Administración en el campo de la medicina preventiva, la advertencia del señor Presidente del Gobierno tenga por objeto evitar incidentes cardiovasculares a los afectados por estas auditorías, avisándoles con tiempo suficiente para que tomen las medidas convenientes para moderar la nutrición excesiva o la hipertensión que pudieran favorecer tales problemas en su salud cuando las mencionadas auditorías se hagan públicas.

Pero, también, pudiera haber sido utilizado el término «infarto» en su sentido genérico de obstrucción y hacer referencia a dificultades generales que afecten al curso de asuntos económico-administrativos, provocando trastornos que, más allá de la salud individual, perjudiquen a organismos colectivos. Por ello, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿La advertencia reciente, del señor Presidente del Gobierno, de que determinadas auditorías en curso podrían provocar infartos se debe entender como una cautela de medicina preventiva o como un aviso de posibles obstrucciones o trastornos económico-administrativos de carácter general?

Madrid, 8 de febrero de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 5.185-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno

la siguiente pregunta, de lá que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según información obtenida por este Diputado, se prevé un aumento del 80 por ciento para el Seguro de cosechas de cereales, aumento que en los medios afectados se considera muy acentuado.

Pregunta

¿Qué motivos tiene el Gobierno para autorizar un incremento del Seguro de cereales tan elevado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.186-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Medios pesqueros han manifestado su protesta por el actual sistema de información metereológica que ofrece RTVE y que perjudica sensiblemente el desarrollo de la actividad de los hombres del mar, por la falta de precisión y excesivo tecnicismo en los datos, lo que redunda en que pierdan muchas jornadas, por tales causas, mientras que en otras épocas tal tipo de información era correcta y conveniente.

Pregunta

¿Por qué el responsable o máximo directivo del servicio meteorológico no entabla contacto con los hombres del mar y les facilita la información que ellos consideran más adecuada a sus fines?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.187

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según se ha hecho público, el Convenio Colectivo suscrito entre la Central Sindical UGT y sus empleados, la masa salarial en su conjunto y por diversos conceptos, está muy por encima de los límites fijados por el AES.

Pregunta

¿Por qué motivos permite el Gobierno que la central sindical que suscribió el AES infrinja lo convenido?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.188-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las bajas temperaturas que se han registrado a principios del mes actual, han sido causa de graves molestias y perjuicios para el público, en general, que se han agudizado por notorias y persistentes anomalías en el suministro de energía eléctrica, lo que ha desencadenado una ola de airadas protestas contra las Compañías suministradoras de tal tipo de energía.

Sabidas son las medidas duras que adoptan tales Compañías cuando se registran irregularidades imputables al usuario, lo que indudablemente genera un estado de opinión nada favorable a las mismas, que se agudiza al com-

probar que, por su parte, también pueden incurrir en notorias deficiencias que perjudican al usuario sin que pueda hacer nada para resarcirse de los daños que ha tenido y tiene que soportar.

Pregunta

¿Por qué el Gobierno, utilizando las Asociaciones de Consumidores, no estudia un sistema que garantice los derechos de los usuarios de energía eléctrica, cuando se ven cercenados por deficiencias imputables a las Compañías suministradoras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.189-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El 31 de octubre del pasado año a pregunta formulada por este Diputado, sobre la parte de viajeros que obligatoriamente tienen que rellenar los hoteleros y en la contestación recibida se concretaba que:

«La posible simplificación de este régimen no puede conllevar en ningún caso la supresión del libro registro el cual es un contraste de garantía frente a posibles falsificaciones de los partes de entrada, que sí podrían cumplimentarse de forma más sencilla. En este sentido se formula el nuevo sistema que está en estudio en la actualidad, por el Ministerio del Interior.» El Diario «La Vanguardia» en su número del día 7 del actual, a grandes titulares decía «Los hoteleros pierden más de quinientos millones al año rellenando las fichas de control policial».

Este Diputado ha comprobado el disgusto que existe en el sector hotelero por no simplificarse tal gestión que data de tiempos pasados.

Pregunta

¿Cuándo piensa el Ministerio del Interior aplicar el nuevo sistema que se le comunicó a este Diputado en la contestación antes referida de 31 de octubre de 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.190-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La reciente revisión de los catastros y el consiguiente incremento de la contribución territorial urbana, ha levantado una oleada general de protestas de los afectados.

Hay que tener en cuenta que en Cataluña, muchas parcelas han sido adquiridas y se ha edificado en las mismas, por parte de familias muy modestas y, frecuentemente, simples asalariados y la revisión de los valores catastrales ha elevado la base imponible sobre la que recae la contribución que, en muchos casos, experimenta incrementos del 400 por ciento.

No se trata de impedir la revisión de referencia, ya que lógicamente, los valores reconocidos catastralmente han de estar acordes con la realidad, pero las quejas se fundamentan en la forma como se ha llevado a cabo, ya que lo que debería ser una imposición paulatina o por etapas, lo ha sido de golpe y en unos momentos que las economías familiares pasan verdaderas penurias económicas.

Pregunta

¿Por qué el Gobierno no fracciona los pagos o no da el máximo de facilidades a los contribuyentes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.191-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de

lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las declaraciones del Coronel Gaddafi sobre Ceuta y Melilla ratificadas después por el primer Ministro marroquí, Mohamed Buccetta, han causado una desagradable impresión entre el pueblo español y más concretamente entre la población de tales ciudades.

Pregunta

¿Piensa el Gobierno hacer pública una declaración al respecto para tranquilizar a la opinión pública y a los ciudadanos de Ceuta y Melilla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 1985.—**José Segura Sanfeliu.**

PE 5.192-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las dificultades de los hijos de emigrantes españoles diseminados por todo el mundo para cursar los estudios en Colegios, Institutos y Universidades españolas son grandes debidas no sólo a la escasez de instalaciones en los primeros y el costo en los casos de la Universidad.

Parece lógico habilitar los estudios de Bachillerato y Universidad a Distancia para los hijos de esos emigrantes, que en muchos casos no tienen ni siquiera la nacionalidad española por justificadas razones de tipo constitucional en los países que los han acogido.

Es evidente que sin un alto costo, España podría mantener unos importantes lazos culturales con esos descendientes de los emigrantes a través de su formación en el Bachillerato y estudios universitarios à distancia.

Por ello, formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Piensa el Gobierno extender los estudios de Bachillerato a distancia a estudiantes no adultos hijos de emigrantes residentes en el extranjero?

2.ª ¿Cuántos alumnos tiene cada Facultad de la UNED residentes en el extranjero?

3.ª ¿Piensa el Gobierno adoptar medidas legales para facilitar la formación universitaria de los hijos de emigrantes, a través de la UNED, estableciendo becas realistas que les permita acceder a los exámenes?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.193-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escudre Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según datos facilitados por el Gobierno, el IPC ha crecido en 1984, a nivel nacional, el 9 por ciento, lo que supone una disminución de la tasa de inflación en los últimos doce meses de 3,2 puntos.

Esta evolución del IPC a nivel nacional no se corresponde necesariamente con la del de las capitales de provincias canarias, en las que ya en 1983 se produjo un desvío en relación con 1982, contrario a la tendencia nacional.

Por ello formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuál ha sido en cada capital de provincia canaria la evolución del IPC, estimado provisionalmente, en diciembre de 1984, distinguiendo porcentaje sobre mes anterior, porcentaje sobre el mes de diciembre de 1983 e índice general?

2.ª ¿Cuál fue en cada capital de provincia canaria la evolución mes por mes de 1984, del índice general del IPC, en cálculos provisionales o definitivos, en porcentaje anual y mensual?

3.ª ¿Cuál ha sido, en cada provincia canaria, la evolución mensual y anual en 1984, del índice de alimentación del IPC, porcentual, en estimaciones definitivas o provisionales?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.194-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades establecido para todos los españoles en la Constitución Española se ve ignorado constantemente por los diferentes Gobiernos en relación con los deportistas canarios.

El deporte canario, aficionado y profesional, tiene que soportar año tras año enormes sacrificios económicos para poder asumir los costos que le supone el desplazarse periódicamente a la Península y Baleares para poder participar en las competiciones nacionales. Algunas Federaciones Nacionales conceden ayudas a dichos deportistas en forma de pagos de billetes de avión hasta Madrid, que no tienen en cuenta el costo del transporte de material o animales necesarios para participar y que en algunos casos, como automovilismo, motonáutica, vela, hípica, etc., representan un costo superior al de los propios deportistas.

Por ello, formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuáles fueron las cantidades transferidas a cada Federación Nacional deportiva para gastos de traslado de deportistas canarios desde las islas a la Península y Baleares en 1984?

2.ª ¿Cuáles han sido las cantidades gastadas en 1984 en traslados a la Península y Baleares, por cada Federación Nacional, de deportistas canarios?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.195-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según contestación del Gobierno, la producción de energía eléctrica en Santa Cruz de Tenerife ascendió en el primer semestre de 1984 a un total de 446.923 MW/h.

Por ello, formulo la siguiente pregunta:

De esa producción de energía eléctrica, ¿cuánta fue hecha por UNELCO y cuánta por CEPSA para su autoconsumo?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.196-I

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la recaudación de arbitrios insulares de entrada y sobre el lujo, según cifras publicadas por la Conserjería de Hacienda del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ha producido en 1984 un crecimiento de recaudación muy inferior a lo previsto en los Presupuestos y eso hace suponer que se ha producido un importante freno en el consumo interior de Canarias.

Por ello, formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuál fue el volumen de envíos de mercancías en pesetas de Península y Baleares a cada provincia Canaria en 1984, por capítulos del Arancel de Aduanas?

2.ª ¿Cuál fue el volumen de desgravación fiscal que devengaron dichos envíos a cada provincia Canaria en 1984, por capítulos de Arancel de Aduanas?

3.ª ¿Cuál fue el volumen de envíos de mercancías, por capítulos del Arancel de Aduanas, desde cada provincia Canaria a la Península y Baleares, en 1984?

4.ª ¿Cuál fue en 1984 el volumen de importaciones de cada provincia Canaria por capítulos del Arancel de Aduanas?

5.ª ¿Cuál fue en 1984 el volumen de exportaciones, por capítulos de Arancel de Aduanas, de cada provincia Canaria?

6.ª ¿Cuál fue en 1984, por capítulos del Arancel de Aduanas, la desgravación final a la exportación que se devengó por las exportaciones hechas desde cada provincia Canaria?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.197-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Gobierno aprobó la creación de seis Zonas de Urgente Reindustrialización, que se han ubicado en las Comunidades Autónomas de Galicia, Madrid, Cataluña, An-

dalucía, País Vasco y Asturias, como focos de creación de empleo en aquellas Comunidades afectadas por procesos de reindustrialización para paliar los problemas de paro que ellos generan, en los sectores industriales.

Por el contrario, en Canarias, en 1985 se han reducido por el Gobierno no sólo las inversiones públicas, sino las ayudas o subvenciones a la ampliación o establecimiento de nuevas industrias en el momento en que la tasa de desempleo en Canarias ha superado la tasa del 25 por ciento.

Por ello, formulo las siguientes preguntas

1.ª ¿Piensa el Gobierno adoptar en 1985 alguna medida específica para impulsar la industrialización en Canarias?

2.ª ¿Se ha previsto por el Gobierno adoptar en Canarias en 1985 alguna medida específica para reducir la tasa de desempleo?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.198-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A lo largo de los últimos años se viene produciendo un incremento de los gastos del INSALUD por incapacidad laboral transtoria (ILT), que tiene además un importante costo para las empresas.

Por ello formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuál fue en el primer semestre de 1983 y de 1984 el gasto del INSALUD por el concepto de incapacidad laboral transitoria, en cada provincia canaria?

2.ª ¿Cuántas bajas por incapacidad laboral temporal (ILT) se produjeron en ese período de tiempo en cada provincia canaria?

3.ª ¿Cuáles son las causas o enfermedades más frecuentes en Canarias que generan esas situaciones de incapacidad laboral transitoria?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.199-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde hace varios años se ha venido presupuestando por los diferentes Gobiernos la construcción del edificio de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, sin que las obras se inicien debido a diversas causas, falta de permiso municipal, cambios importantes en el Proyecto inicial, dificultades del solar, etc.

Por ello formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Piensa el Gobierno acometer en 1985 la construcción del nuevo edificio de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife?

2.ª ¿Cuándo se prevé su terminación?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.200-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente el señor Ministro del Interior declaró a los medios de comunicación que había en España más extranjeros de forma ilegal que legislados, a los que estimaba en unos 250.000 a nivel nacional.

Por ello formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuántos extranjeros residen legalmente en cada provincia canaria?

2.ª ¿Cuántos permisos de trabajo a extranjeros están en vigor en cada provincia canaria?

3.ª ¿Cuántas expulsiones de extranjeros se produjeron en 1984 en cada provincia canaria por trabajar sin contar con el oportuno permiso?

4.ª ¿Y por otras causas?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.201-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Diversos altos cargos del Gobierno han afirmado últimamente que existen indicios de que la inversión interna española puede reactivarse, a lo largo de los dos próximos años, produciendo una contención del paro a corto plazo.

Por ello formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cree el Gobierno que existen razones objetivas para suponer que se va a producir en Canarias una reactivación de la inversión interna en los próximos dos años?

2.ª En caso afirmativo, ¿cuáles son esas razones objetivas?

3.ª ¿En cuánto estima el Gobierno que crecerá o se reducirá, en su caso, el paro en Canarias en los próximos dos años?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.202-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Al parecer, la Dirección General de Protección Civil ha elaborado un plan de seguridad para las industrias petroquímicas españolas.

La situación de la refinería de petróleos que CEPSA tiene en Santa Cruz de Tenerife, dentro prácticamente del casco urbano de la ciudad hace necesario contar con un preciso plan de seguridad.

Por ello, formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Se ha elaborado un plan de seguridad para la refinería de petróleos de Santa Cruz de Tenerife?

2.ª ¿Qué medidas se prevén en dicho plan para caso de un grave accidente o incendio de dicha refinería?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.203-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La posible integración de España en la CEE ha supuesto unas largas negociaciones, que en algunas materias, como la pesca, pueden suponer para los afectados por los posibles acuerdos serios poblemas de reducción de flota y de capturas.

Han existido contradicciones importantes en las informaciones aparecidas en los medios de comunicación, posiblemente por falta de información directa por parte de la Administración.

Por ello, formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Ha informado el Gobierno al sector pesquero canario sobre la marcha de las negociaciones mantenidas con la CEE en materia de pesca?

2.ª ¿Podrá la flota pesquera española con base en Canarias cambiar su base a otros puertos españoles, una vez que se produzca la integración de España?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.204-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A finales de 1984 se han transferido a las Comunidades Autónomas facultades ejecutivas en una serie de mate-

rias que han llevado implícitas la transferencia a esta Comunidad Autónoma de gran cantidad de funcionarios.

Para conocer la importancia de las mismas es por lo que formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuántos funcionarios han sido transferidos por cada Ministerio en cada una de las provincias canarias a la Comunidad Autónoma, hasta finales de 1984?

2.ª ¿Cuál es la dotación económica que en 1985 se transferirá a la Comunidad Autónoma de Canarias para pagar los haberes de dichos funcionarios?

3.ª ¿Cuántos funcionarios públicos, dependientes de la Administración Central quedaban al terminar 1984 en cada Delegación Ministerial, sin transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias, en cada una de sus provincias?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.205-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El reparto del denominado patrimonio sindical entre las diferentes centrales sindicales y asociaciones empresariales ha generado una serie de conflictos en parte por carecerse de una información detallada de los edificios o propiedades incluidos dentro de este patrimonio.

Por ello formula las siguientes preguntas:

1.ª ¿Está determinado ya cuál es el inventario total del patrimonio sindical existente en cada provincia canaria?

2.ª ¿Cuál es la relación de los bienes incluidos en el mismo?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.206-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La actuación de miles de emigrantes españoles aún residentes en el extranjero se agrava por las dificultades que suponen las convalidaciones de estudios hechos por sus hijos en el extranjero.

Por Decreto de 8 de septiembre de 1980 se conceden derechos de convalidación de títulos extranjeros a emigrantes y exiliados españoles, pero no la de sus hijos.

Por ello, formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Piensa el Gobierno facilitar mediante disposiciones jurídicas necesarias, las convalidaciones de títulos académicos extranjeros a los hijos de los emigrantes y exiliados españoles?

2.ª ¿Con qué extensión o criterios?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.207-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

'El Gobierno realiza una serie de publicaciones del más variado contenido cultural, económico, social, programativo, etc., con las que trata de ampliar los conocimientos de los españoles sobre diferentes aspectos de la vida de nuestro país.

Hay cientos miles de españoles diseminados por todo el mundo que están ansiosos de tener todo tipo de información sobre su país sin que les sea posible acceder a ella.

Esta situación podría obviarse estableciendo la obligación de todos los Ministerios de remitir algún ejemplar de todas las publicaciones que realicen a los Hogares recreativos, Centros Culturales o Clubs hispanos, Cámaras de Comercio españolas, Agregadurías Laborales, Oficinas de información de los Consulados españoles, etc.

Esto supondría solamente enviar a esos centros de reunión de emigrantes españoles una información periódica que no presentaría un gasto anual no asumible por el Estado y ofrecería una difusión mundial de esa información, al propio tiempo que se amplían los conocimientos sobre la vida en nuestro país de nuestros emigrantes.

Por ello formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Tiene el Gobierno establecido un programa o sistema de difusión de las publicaciones de todos los Ministerios entre los emigrantes españoles residentes en el extranjero?

2.ª ¿Qué publicaciones se envían periódicamente a los Centros de refeencia?

3.ª ¿A qué tipo de Centros, representaciones o Instituciones españolas en el extranjero se envían esas publicaciones?

4.ª ¿Cuál es el costo estimado por el Gobierno de efectuar los envíos de todas las publicaciones a todos los centros mencionados en los antecedentes?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.208-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

De acuerdo con el contenido de la nueva Ley de la Función Pública durante 1985 se jubilarán todos aquellos funcionarios cuyas edades estén comprendidas entre sesenta y cinco y sesenta y nueve años.

Por ello formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuántos funcionarios públicos se jubilarán en 1985 en cada provincia canaria?

2.ª ¿Cuándo piensa convocar el Gobierno los concursos para cubrir las plazas vacantes que se producirán por tales jubilaciones?

3.ª ¿Piensa el Gobierno cubrir todas las vacantes que se produzcan por tales jubilaciones?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.209-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con frecuencia se manejan cifras del más variado contenido en relación con la importancia de las colonias españolas en los diferentes países iberoamericanos.

Para conocer las cifras reales de dicha población española en Iberoamérica, formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuántos emigrantes españoles residen actualmente en cada país de Iberoamérica?

2.ª ¿De ellos, cuantos han perdido el derecho a la nacionalidad española de origen?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.210-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según contestación del Gobierno, «en economía hacen falta siempre muchos datos para extraer una sola conclusión» y dado que suscribimos totalmente esa regla, aprendida hace muchos años es por lo que con relativa frecuencia usamos de la facilidad que disponemos en el Congreso para intentar sacar conclusiones, unas correctas y otras erróneas, cómo suele ocurrir en economía, en donde casi nada es exacto.

Por ello, y para completar la serie sugerida por el Gobierno, es por lo que formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuáles fueron, mes por mes los saldos de los depósitos del séctor privado en el sistema bancario en la Comunidad Autónoma de Canarias, en 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984?

2.ª ¿Qué porcentaje representaba, mes por mes, dicho saldo del total nacional?

3.ª ¿Qué porcentaje representaba, mes por mes, del conjunto nacional, dicho saldo en cada provincia canaria?

4.ª ¿Cuáles fueron los saldos de los depósitos del séctor privado en el sistema bancario, mes por mes, en 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984, en cada provincia canaria?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.211-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según informó el Gobierno, en el primer semestre de 1984 se iniciaron 42 viviendas de protección oficial en las Palmas y ninguna en Santa Cruz de Tenerife.

Por ello formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuántas viviendas de protección oficial se iniciaron en cada provincia canaria en 1981, 1982, 1983 y 1984?

2.ª ¿Cuántas viviendas de protección oficial se terminaron en cada provincia canaria en 1981, 1982, 1983 y 1984?

3.ª ¿Cuál es el déficit actual estimado de viviendas en cada provincia canaria?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.212-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La especial situación de paro por la que «tradicionalmente» atraviesan las provincias andaluzas y extremeñas aconsejaron al Gobierno poner en marcha un programa especial de ayudas, conocidas como empleo comunitario y ahora como Plan de Empleo Rural, que sitúan a los trabajadores de esas Comunidades en un régimen de favor con el resto del Estado español.

Sin embargo, si comparamos los índices de paro de algunas provincias andaluzas con los índices de la provincia de Albacete, nos encontramos con una situación de agravio comparativo claro.

En base a esto, se desea conocer los planes del Gobierno para incorporar la provincia de Albacete al Plan de Empleo Rural, que permita compensar la grave discriminación que está sufriendo esta provincia, en relación a otras con mejor situación del nivel de paro.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.213-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El teléfono automático se ha extendido ya por casi todos los núcleos de población en España, quedando aún zonas en las que este automatismo en las comunicaciones telefónicas no ha llegado a implantarse.

1. ¿Qué núcleos en la provincia de Albacete quedan aún sin el servicio automático de la CTNE?
2. ¿Se conocen las fechas de creación de dichos servicios en estas localidades?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.214-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Plan cuatrienal de Vivienda prevé la construcción de una media anual para el período de 1984-87 de 220.000 viviendas, 120.000 de Promoción Privada, 30.000 de Promoción Pública y 80.000 libres, y la rehabilitación de 20.000. Se desea conocer:

De estas viviendas cuántas se prevén construir en cada una de las cinco provincias castellano-manchegas durante los años 1985, 1986 y 1987.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.215-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es tradicional la queja de los centros mantenidos por asociaciones protectoras de subnormales en relación al enorme retraso con que se reciben las ayudas del INSERSO y el FAS, que han superado para el año 1984 el plazo del año, puesto que todavía están pendientes de pago las ayudas de 1984.

Suponemos que la Administración es consciente del grave perjuicio financiero que se ocasiona con este retraso, dado el alto tipo de interés del dinero y que los pagos deben ser efectuados por las organizaciones prácticamente sobre la marcha, dado que son gastos corrientes de personal y mantenimiento.

Sobre esta base se desea conocer los posibles planes para mejorar los plazos de pago de las ayudas económicas que podrían repercutir en un mejor financiamiento de las instituciones subvencionadas.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.216-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Para Castilla-La Mancha es de la máxima importancia el desarrollo de su masa forestal por sus efectos positivos en varios objetivos. Sin embargo, la información recogida indica que esta repoblación no se efectúa de acuerdo con un programa plurianual, por lo que se desea conocer:

1. Si existen programas de repoblación forestal plurianuales, para cada una de las provincias castellano-manchegas.
2. ¿Cuántas hectáreas de superficie forestal se han repoblado en cada una de las provincias castellano-manchegas en 1982, 1983 y 1984?
3. ¿Cuál era a finales de 1984 la superficie forestal de cada una de las provincias castellano-manchegas? Si no se conoce a finales de año, se debe indicar en la fecha más próxima posible.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.217-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de fomular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que se desea obtener respuesta por escrito.

La región castellano-manchega es una región con escaso índice de inversiones, por lo que es importante todo impulso y fomento de ésta, lo que estará muy condicionado por la capacidad de ahorro de la propia región. En este sentido se hacen las siguientes preguntas, en relación con la autonomía Castellano-Manchega.

1. ¿Cuáles son los depósitos del sector privado en el sistema bancario, separando Cajas de Ahorros, Cajas Rurales y Bancos en las siguientes fechas: 31 de diciembre de 1981, 31 de diciembre de 1982, 31 de diciembre de 1983 y 31 de diciembre de 1984?
2. ¿Qué consecuencias cabría deducir de las variaciones estadísticas anteriores en relación con la evolución de la economía en la Región?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.218-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Al parecer, en las últimas negociaciones habidas en Dublín, para el ingreso en la CEE de España y Portugal, la producción y exportación de los vinos de estos países ha ocupado una parte importante en estas negociaciones. En consecuencia se desea saber:

¿En qué medida se verán afectados los vinos manchegos en el futuro, de los requisitos que ha de cumplir España para su incorporación al llamado Mercado Común, en el mes de enero de 1986?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.219-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las provincias que integran la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se encuentran situadas en bajos niveles de inversión y actividad, lo que deberá estar repercutiendo en sus niveles de recaudación fiscal, por lo que se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido en 1982, 1983 y 1984, en cada provincia castellano-manchega la recaudación del Estado por impuestos directos, impuestos indirectos y tasas y otros servicios?
2. De la imposición directa recaudada, ¿cuánto corresponde en dichos años a Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, Rentas de Capital y otros Impuestos sobre la Renta?
3. ¿Qué variaciones han sufrido sobre el total nacional, en cada uno de los años y provincias, las recaudaciones indicadas en la primera pregunta?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE. 5.220-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Una medida de fomento del empleo que esté siendo utilizado por el Gobierno son los Conciertos INEM con:

— Ministerio del Interior.
— MOPU.
— ICONA.
— Corporaciones Locales.
— Otros.

Sobre esta base, se desean hacer las siguientes preguntas:

1. Número de conciertos firmados entre INEM y los diferentes organismos indicados para su aplicación a la provincia de Albacete, durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984.
2. Importe de los citados Conciertos.
3. Importe global de los Conciertos firmados por el INEM con Ministerio de Industria, MOPU, ICONA y Corporaciones Locales en cada uno de los años 1981, 1982, 1983 y 1984.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.221-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los movimientos demográficos de las provincias castellano-manchegas han producido importantes caídas de población, dándose el caso de muchas poblaciones con menos habitantes que en los años 50, por lo que para el movimiento natural de la población de Castilla-La Mancha se hacen las siguientes preguntas.

1. ¿Cuál ha sido el índice de natalidad por 1.000 habitantes en cada provincia castellano-manchega en 1983 y 1984?
2. ¿Cuál ha sido en esos años el índice de natalidad por 100 habitantes a nivel nacional?
3. ¿Cuál ha sido, en cada provincia castellano-manchega, el índice de mortalidad por 1.000 habitantes en 1983 y 1984?
4. ¿Cuál fue ese índice, en esos años, a nivel nacional?
5. ¿Cuál fue el índice de nupcialidad por 1.000 habitantes en cada provincia castellano-manchega en 1983 y 1984?
6. ¿Cuál fue ese índice de nupcialidad a nivel nacional en esos años?
7. ¿Cuál fue el crecimiento natural de población, en porcentaje sobre población de derecho, en cada provincia castellano-manchega en 1983 y 1984?
8. ¿Cuál fue el saldo migratorio en cada provincia castellano-manchega en los períodos 1950 a 1960 y 1960 a 1970?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.222-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El tiempo transcurrido desde el día 7 de diciembre de 1983, en que un Boeing 727 de Iberia chocó con el DC-9 de Aviaco, que irrumpió indebidamente en la pista de despegue, parece proporcionar una suficiente perspectiva para el frío enjuiciamiento de los hechos. El trabajo de la Comisión investigadora del Congreso es un serio exponente de las dudas razonables que se plantean.

Una revista de ámbito nacional publica esta semana un documento interno de la Compañía Iberia en el que se dan cuenta de hechos acaecidos en el Aeropuerto de Barajas en la misma mañana del 7 de diciembre de 1983, así como de graves deficiencias existentes en aquel momento en la iluminación de las pistas de rodaje. En el informe se dice textualmente: «Lamentablemente Iberia no tiene autoridad alguna».

La fácil y cómoda teoría de que el Comandante Almoguera fue el responsable absoluto de los hechos se tambalea. Sin entrar en los trabajos de la Comisión investigadora, que me merecen todo el respeto, y habida cuenta de mi relación de paisanaje con el citado Comandante, creo que es hora ya de establecer de una vez y por todas las auténticas responsabilidades de la Administración, máxime cuando ha quedado establecido que por la mala organización del Aeropuerto, meses antes, incluso días antes, hubo en Barajas otros accidentes aunque afortunadamente lo fueron sin víctimas.

En consecuencia, pregunto al Gobierno:

¿Piensa de alguna forma reivindicar profesionalmente la memoria del Comandante Almoguera y de su tripulación?

No olvide el Gobierno que la Constitución consagra el derecho de los ciudadanos a salvaguardar su buena fama e imagen.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 5.223-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre irregularidades registradas en la denominada «Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito de Casavieja (Avila)», para la que deseo respuesta por escrito.

Ante las irregularidades registradas en la denominada «Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito de Casavieja (Avila)», el Secretario de Organización Provincial del PCE y Teniente de Alcalde de Arenas de San Pedro dirigió carta al Gobernador del Banco de España para recibir información respecto de dicha entidad.

Como quiera que con fecha 9 de agosto de 1984 el Director General Adjunto de la Oficina de Inspección de Cooperativas de Crédito del Banco de España contestó señalando que dicha Sociedad, por no acomodarse a la normativa vigente, no consiguió en su día, la inscripción en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito, dependiente del Banco de España; comunicándoselo a la misma el 13 de agosto de 1979 y habiéndola requerido el 24 de febrero de 1981 para que cesara en el uso de tal denominación que está reservada, exclusivamente para aquellas entidades que figuran inscritas en el Registro citado, este Diputado formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce el Gobierno la situación legal de la denominada «Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, de Casavieja (Avila)»?
2. ¿Qué acciones se han tomado o se piensan adoptar respecto de dicha entidad y de la utilización ilegal que de la denominación «Sociedad Cooperativa de Crédito» realiza la misma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1985.—**Fernando Pérez Royo,** Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Santiago Carrillo Solares,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACIONES

PE 4.698-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Fernández-Escandón Alvarez, sobre Cuerpos especiales facultativos de Meteorólogos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con carácter general, los funcionarios del Instituto Nacional de Meteorología realizan un horario de mil seiscientas veinte horas anuales en régimen de dedicación normal.

Dado que el número de horas a cubrir en los puestos

de turnicidad no es múltiplo de dicha cantidad, en los turnos de dotación completa los funcionarios realizan una jornada ligeramente inferior (entre mil cuatrocientas sesenta y mil seiscientas veinte horas anuales).

Existen algunos casos, como en la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Las Palmas, en los cuales, por falta de personal, motivado por diversos traslados por concurso, las dotaciones de personal están incompletas. Para paliar en parte esta situación, funcionarios del Centro Meteorológico Zonal de Las Palmas cubrieron cierta cantidad de horas de trabajo en la Oficina Meteorológica del Aeropuerto. Por otra parte, dentro de los diferentes conceptos retributivos existe uno denominado complemento de turnicidad y penosidad, que prima muy especialmente aquellos puestos de trabajo cuyas dotaciones no están completas.

En el criterio de adjudicación de la "Prima de turnicidad y penosidad" se consideran en 1984 los siguientes conceptos:

— Tipo de unidad meteorológica.
— Horario operativo.
— Dotación humana en 1 de enero de 1984 de los diferentes puestos de trabajo.

En 1985 se prevé considerar asimismo la dificultad de transportes desde los núcleos de población a las diferentes unidades meteorológicas.

No obstante, y dado que es criterio de la Administración que las plazas estén convenientemente dotadas, se ha procedido a incorporar a la plantilla del INM, por la reglamentaria vía de la oposición libre, 29 nuevos ayudantes de meteorología que al día de la fecha están realizando un curso de capacitación, y que se incorporarán a las diferentes unidades operativas antes del próximo verano.

La atención y cobertura de determinados puestos de trabajo es fundamental para el buen funcionamiento de la Administración en general y dentro del INM, para las oficinas meteorológicas de aeropuertos por las responsabilidades de atención a los servicios de navegación aérea que conllevan.

En la actualidad la Dirección General de Meteorología y las diferentes Asociaciones Sindicales representadas en este Instituto están estudiando conjuntamente los borradores de los reglamentos de los diferentes Cuerpos técnicos especiales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.420-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jose Manuel Romay Beccaria, sobre previsiones sobre las condiciones en que se va a producir la adhesión a la CEE en cuanto a productos lácteos se refiere, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La posición de la delegación española en las sesiones negociadoras, referente al sector leche yproductos lácteos, es la de considerarlo como sector "sensible" en el proceso de integración del sector español con el comunitario, extendiendo la sensibilidad a todos los productos incluidos en dicho sector.

En razón de esta sensibilidad, se pide la aplicación durante el período transitorio, de un mecanismo complementario de vigilancia de los intercambios, en base a contingentes de carácter progresivo, con una duración de diez años.

2. Las negociaciones para la adhesión de España a la CEE son de la exclusiva responsabilidad del Gobierno. Ello no ha impedido que este gobierno, sensible a los intereses de los sectores socio-económicos y de las Comunidades Autónomas en cuanto a los resultados de las negociaciones, haya puesto en práctica desde enero de 1983 un programa de acción interior, dirigido a informar exhaustivamente a los sectores citados anteriormente y a los Gobiernos Autónomos de la evolución de las negociaciones entre España y la CEE. Hasta el momento presente, y a través fundamentalmente de la Secretaría de Estado para las relaciones con la CC.EE., se han celebrado 346 reuniones de trabajo con sectores económicos, Cámaras de Comercio, Centrales Sindicales y Gobiernos Autónomos. En el curso de dichas reuniones los interlocutores de la Administración han recibido todo tipo de explicaciones e informaciones sobre las negociaciones y la Administración ha podido ir recogiendo las inquietudes de los mismos.

La Secretaría de Estado para las relaciones con la CEE, ha mantenido hasta el momento presente las siguientes reuniones con Comunidades Autónomas especialmente interesadas en los aspectos lácteos de las negociaciones para la adhesión de España a la CEE:

Asturias	7
Cantabria	9
Galicia	15
País Vasco	9

En muchas de estas reuniones fue abordado el estudio de los aspectos agrícolas de la adhesión de España a la CEE y, en alguna de ellas, como tema monográfico los problemas del sector lácteo.

Independientemente de la actividad antes señalada de la Secretaría de Estado, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha venido reuniéndose con los Consejeros de agricultura de los Gobiernos Autónomos para el estudio específico de los aspectos agrícolas de la adhesión de España a la CEE.

Por lo que se refiere a las Organizaciones representativas del sector agrícola, tanto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como la Secretaría de Estado

para las relaciones con la CEE, tienen asimismo reuniones de trabajo periódicas a fin de mantenerlas informadas del proceso de negociación y de recoger las preocupaciones del sector.

3. En la preparación de la posición negociadora sobre el sector leche y productos lácteos, la delegación española ha contado con el apoyo y asistencia técnica de los expertos en las materias relacionadas con el sector de todos los Centros Directivos de la Administración Pública. De igual forma, se han mantenido los contactos que se han estimado necesarios, con técnicos de las diferentes organizaciones y asociaciones del sector.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.441-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre cantidad a la que asciende la venta de Loewe, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La decisión del Consejo de Ministros de 31 de julio de 1984, en el sentido de enajenar Loewe, S. A. al grupo encabezado por los Señores Urvois y Spínola y de mayoría española, se hizo optando por una de las dos recomendaciones elevadas por la Comisión Asesora para la reprivatización del Grupo de Rumasa, según fueron elevados al Gobierno y constan en acta de la Comisión correspondiente al día 23 de julio de 1984:

«Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de esta Comisión de 11 de julio de 1984, considerar mejor oferta, desde el punto de vista económico, la formulada por «Jaeger Holdings LTD», sin perjuicio de que, teniendo en cuenta la nacionalidad española de quienes reciben la porción mayoritaria de la oferta Urvois-Spínola y la conveniencia de asegurar en la mayor medida posible el mantenimiento de la Marca «Loewe», la Comisión estima aconsejable elevar también al Gobierno esta última oferta».

Firmado por la Comisión Asesora:

Presidente: Javier Moral (Director General del Patrimonio del Estado).

Secretario: José Luis Llorente Bragulat (Subdirector General de la Dirección de lo Contencioso del Estado).

2. El Gobierno consideró acertado el criterio de la Comisión Asesora al elevarle las dos opciones, y no decidiendo por un simple criterio de mayor precio, considerando finalmente que la pequeña diferencia económica entre ambas —del orden de un 5 por ciento— no justificaba la pérdida de la mayoría española de una de las pocas marcas de nuestro país en este sector de artículos de moda que, con la adjudicación a la oferta extranjera, hubiera pronto perdido su nombre y se hubiese integrado en una red multinacional con escaso apoyo industrial en España.

Al tomar su decisión el Gobierno exigió ulteriores garantías y avales bancarios al Grupo Urvois-Spínola, que fueron atendidos subsiguientemente.

3. La evaluación de las ofertas presentadas al Gobierno fue la siguiente:

	Millones de pesetas	
	Grupo Spínola/Bonet	Grupo Jaeger
A) Precio de adquisición de Acciones actualizado	600	785
B) Pasivo total exigible asumido por compradores	2.810	2.810
C) Suma	3.410	3.595
D) Coste para el Estado de la parte del pasivo exigible refinanciada a los compradores	(393)	(439)
	(1.850 millones a 10 años y al 12 %, con 30 meses de gracia en cuanto al principal)	(1.850 millones, a 6,5 años, con 30 meses de gracia en cuanto al principal y al 11 %)
E) Valor actualizado de las ofertas C - D	3.017	3.156
F) Diferencia porcentual	4,6 %	

	Millones de pesetas	
	Grupo Spínola/Bonet	Grupo Jaeger
Junto a estos elementos también se consideró en las ofertas:		
G) Compromiso de ampliación de capital	600	300

4. La relación de ofertantes a los que fue adjudicado Loewe, S. A. es la siguiente:

A) Compradores Españoles

Grupos Compradores de participación	Porcentaje
Don Gabriel García Alonso	10
Grupo Fierro (Marcería, S. A.)	10
Grupo Redón	9,5
Grupo Monthisa (Montoro e Hijos, S. A)	8,5
Grupo Bonet	7,25
Grupo Fraile (Conde de Peñalver, 61, S. A.)	6,25
Directivos de Loewe	5
Grupo Baldasano (B. & B. Asociados, S. A.)	3
Total parcial	60
B) Compradores extranjeros	
Don Luis Urvois (Breiz Holging, S. A.)	22
Don G. L. Spínola (Valrose Holging, S. A.)	18
Total parcial	40
TOTAL GENERAL	100

5. La composición del Consejo de Administración de Loewe, S. A., tras la venta realizada, es una cuestión interna del conjunto de adquirentes en lo cual la Administración nada tiene que decir. Se sabe, no obstante, de forma oficiosa, que es Presidente del Consejo de Administración don Enrique Loewe Lynch y Consejero Delegado don Louis Urvois.

El desglose personal y detallado de estos grupos de accionistas es el que consta en Anexo que se adjunta a la carta de don Louis Urvois.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de febrero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.895-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Contrato-Programa de Renfe, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cláusula octava del Convenio del Contrato-Programa citado, que trata del régimen de precios, indica textualmente:

"La propuesta de Renfe, en el marco de la política del Gobierno en materia de rentas y precios, tenderá al cumplimiento de los objetivos de ingresos que señalan en este Contrato-Programa."

"A efectos de cuantificación de este Contrato-Programa se ha supuesto un comportamiento neutral de los incrementos tarifarios respecto a las previsiones de crecimien-

to general de los precios, incluidos en el Programa Económico a Medio Plazo, salvo para el tráfico de cercanías en el que se prevé una recuperación tarifaria."

Consecuentemente, la propuesta de Renfe procura el objetivo de alcanzar las previsiones de ingresos, especialmente para tráfico de cercanías donde las compensaciones por obligaciones de servicio público impuestas se estabilizan en los valores de 1984 en pesetas corrientes, a tenor de lo explicitado en el primer párrafo transcrito.

Posteriormente, como fiel intérprete de su política de rentas y precios, el propio Gobierno ha modulado las peticiones efectuadas en la forma conocida.

Así pues, puede decirse que ambas partes han cumplido, apreciándose un funcionamiento acorde con lo establecido en el citado Contrato-Programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.751-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre matriculación, mes por mes, en cada provincia canaria, de vehículos industriales de carga y de autobuses desde octubre de 1982 hasta octubre de 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan como Anexo los datos de matriculación solicitados en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.765-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cañellas Fons, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre remuneración de Jueces sustitutos y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Justicia no ha recurrido a la interpretación dada por la Intervención General del Estado al artículo 11, último párrafo, del Real Decreto 3233/83, de 21 de diciembre, por estimar que, de acuerdo con la normativa vigente, es la indicada.

2. La razón de que se abonen a los Jueces sustitutos los domingos y días festivos, en algunas provincias y en otras no, es que, en diferentes provincias, no se atienen a las instrucciones que recientemente ha cursado el Ministerio de Justicia a estos efectos.

3. El atraso que en años anteriores se ha originado para el cobro de las sustituciones se ha debido a la dificultad de prever anticipadamente el número de sustituciones a realizar en los distintos órganos jurisdiccionales, lo cual ha ocasionado la necesidad de realizar diversas transferencias de créditos y expedientes de la competencia del Consejo de Ministros. Para el presente año, se han tomado las medidas oportunas para que tales retrasos no se produzcan.

4. Las retribuciones de los sustitutos se actualizan automáticamente todos los años, de acuerdo con la cuantía que corresponda a la plaza del funcionario que debía desempeñarla.

5. No hay ningún régimen de la Seguridad Social al que puedan acogerse los Jueces, Fiscales y Secretarios sustitutos.

6. El Gobierno ha previsto, en el Proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial remitido a las Cortes Generales, su criterio sobre los sistemas de acceso a la Carrera Judicial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.770-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reorganización judicial en la provincia de Gerona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno es consciente de la manifiesta disfuncionalidad que existe en la localización de muchos de los Juzgados españoles y es por ello por lo que el Ministerio de Justicia, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, tiene ya elaborado un Borrador de nueva Demarcación Judicial, en el que se ponderan adecuadamente tanto el volumen de trabajo de los órganos jurisdiccionales, como las características naturales, económicas, sociológicas, etcétera de las respectivas poblaciones,

al objeto de dar plena satisfacción a las necesidades de los ciudadanos.

No obstante, es necesario señalar que la futura Demarcación de la Administración de Justicia sólo podrá hacerse realidad, una vez que sea promulgada la Ley Orgánica del Poder Judicial, en tramitación en las Cortes Generales, pues, en gran manera, la elaboración definitiva de la Ley de Planta y Demarcación, que habrá de ser promulgada en desarrollo de aquélla, dependerá de los criterios organizativos y de competencia que la citada Ley Orgánica consagre.

En esa Ley de Planta y Demarcación, que determinará la circunscripción territorial de los órganos jurisdiccionales, participarán, de acuerdo con el artículo 152.1 de la Constitución, las Comunidades Autónomas.

Finalmente, ha de hacerse constar que en la elaboración del Borrador que anteriormente se ha aludido, y sin perjuicio de las modificaciones que puedan incorporarse en los sucesivos trámites, se han contemplado las inquietudes que manifiesta el señor Diputado preguntante, procurando darles las debidas soluciones para facilitar el acceso de los ciudadanos a la Justicia, mediante la localización de los Juzgados de Primera Instancia en aquellas localidades cuyas características lo aconsejen.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.778-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios diversos acerca del contenido de la primera reunión celebrada por la Administración el 20 de diciembre de 1984 para estudiar según el diario «El País», «las normas que regularán la manipulación genética» y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Entiende aquellas normas que establezcan una clasificación de las Manipulaciones Genéticas en base a sus riesgos potenciales, un sistema de información y registro que permita una supervisión y control sin perjuicio del secreto intelectual industrial, un sistema de autorizaciones de centros, equipos investigadores y establecimientos, que prevenga la práctica de investigaciones o trabajos inaceptables y evite los riesgos de los autorizados, estableciendo, en su caso, los mecanismos de exigencias de responsabilidades, así como todos los aspectos jurídicos que se deriven de los resultados de los estudios y trabajos emprendidos, que puedan determinar necesidades de regulación normativa.

2. El grupo de trabajo reunido a lo largo del día 19 de diciembre en el Ministerio de Sanidad y Consumo para tratar de ingeniería genética, fertilización "in vitro" e inseminación artificial, tuvo como objeto iniciar estas técnicas incluyendo sus límites éticos y jurídicos. Esta primera reunión fundamentalmente informativa desde perspectivas pluridisciplinarias es el punto de partida para el análisis de los principales problemas incluso con grupos de trabajo especializados.

En el grupo hubo representantes del Ministerio de Justicia, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, de la Salud Pública, de la Subdirección General de Relaciones Internacionales, se contó con un médico implicado en estos temas desde sus funciones como Senador, con un miembro dedicado a la investigación fundamental en biología molecular y en manipulaciones genéticas, con otro dedicado a los aspectos industriales de estas técnicas, con un médico que trabaja en la fertilización "in vitro" y fecundación artificial humana (otro más invitado no pudo asistir), con un profesor de medicina legal y un profesor de ética.

Los criterios fueron de eficacia en el intercambio de conocimientos e inquietudes y experiencias desde distintas áreas interesadas y especializadas en estos temas.

Por otra parte cuatro de los miembros citados, el representante del Ministerio de Justicia, el Senador, el investigador en biología molecular y el profesor de medicina legal participan, de un modo u otro, en los trabajos en este sentido del Consejo de Europa, de modo que esta reunión también fue muy positiva en lo que se refiere a perfeccionar y aumentar, coordinadamente, la activa participación española al citado foro internacional.

3. El Gobierno está estudiando la incidencia que estas cuestiones pueden tener en el ámbito de la protección de los Derechos y Libertades fundamentales, así como en los ámbitos de Derecho Civil, Derecho Penal y del Derecho Administrativo.

Competencia del Ministerio de Sanidad y Consumo es fundamentalmente el estudio y desarrollo de la regulación reglamentaria que se estime necesaria.

4. La cuestión reside en delimitar primero hasta qué punto es preciso regular la práctica de las técnicas de manipulación genética y fecundación artificial humana. Consiguientemente en precisar el alcance de la regulación y los instrumentos legales idóneos para la misma, en los campos citados en la respuesta anterior.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.771-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a razón por la que el Gobierno no procede a la ordenación de los establecimientos de compra-venta de joyas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Cabe señalar que los datos reseñados en el preámbulo justificativo de la pregunta, no coinciden con la información que obra en poder del Ministerio del Interior respecto de los hechos delictivos contra establecimientos de joyerías, ocurridos el pasado año en la provincia de Barcelona; así, el número de atracos ha sido inferior al señalado, habiéndose producido un sensible descenso respecto al año anterior.

Por lo que se refiere a la ordenación de los establecimientos de compra-venta de joyas, se encuentra regulada por los Reales Decretos 3390/81, de 18 de diciembre, y 3990/82, de 22 de diciembre, relativos al comercio de objetos usados que contengan en su composición metales o piedras preciosas y perlas finas. Además se encuentra en fase inicial de tramitación en el Congreso, un proyecto de Ley sobre objetos fabricados con metales preciosos, que se configurará como la base de toda la regulación de esta materia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.755-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ciudades peninsulares en las que la Dirección General de Tráfico ha efectuado inversiones para mejorar sus accesos, en 1982, 1983 y 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan de Mejora de Accesos a grandes ciudades contempla exclusivamente, de momento, a Madrid y Barcelona en una acción realizable a lo largo de cuarenta meses y con control de accesos en dos vías por cada capital.

Las inversiones realizadas hasta el momento por este concepto han sido de 800 millones de pesetas en 1983 y 3.560 millones en 1984.

Este Plan no es aplicable, en principio, a ninguno de los municipios canarios, pues no se dan en ellos los requisitos definidos tanto por la CEMT (Confederación Europea de Ministros de Transportes) como por el Grupo de Expertos de la Comunidad Económica Europea.

No obstante, está prevista la realización en este año de otros proyectos de Seguridad Vial en las Islas Canarias, como son:

— Ordenación y regulación de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).
— Ordenación del tráfico urbano en Matanza del Acentejo (Santa Cruz de Tenerife).
— Barreras biondas de seguridad en la carretera C-820 (Santa Cruz de Tenerife).
— Ordenación y regulación de determinadas intersecciones en la travesía de Las Palmas (capital).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.520-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, sobre Convenio firmado por la DGA y el Ente Público RTVE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«El Convenio que su señoría menciona en la pregunta, debe referirse al suscrito el 30 de diciembre de 1981 entre la Diputación General de Aragón y las excelentísimas Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, por una parte, y el Ente Público RTVE, por otra, para la ejecución de la primera fase de mejora y ampliación de cobertura del programa regional de TVE en Aragón.

En este Convenio se estipula que la DGA y Diputaciones Provinciales realizarán a su cargo la adquisición e instalación de equipos y sistemas complementarios de radioenlaces Inogés-Peracense-Camarena de la Sierra y un circuito activo de radioenlaces entre Camarena de la Sierra y Monte Caro; así como la construcción de la infraestructura y obra civil necesarias en la estación intermedia de Peracense.

RTVE aporta la asistencia técnica, así como la explotación y mantenimiento futuro de los equipos de radioenlace.

De acuerdo con lo figurado en Adicional I del Convenio, las obligaciones presupuestarias de la DGA y Diputaciones Provinciales se establecerán en la cantidad de 90 millones de pesetas como máximo.

Hasta la fecha no se ha cumplido por parte de las Diputaciones lo estipulado en el Convenio.

En reunión de la Comisión Mixta prevista en la estipulación sexta del Convenio, celebrada el 19 de noviembre de 1982, se apuntó la posibilidad de que las Diputaciones realizaran a su cargo las obras de infraestructura de la estación de Peracense, la línea eléctrica de la estación de Javalambre y otras de infraestructura básicas para los reemisores pendientes de instalación en la Región hasta la totalidad de los 90 millones de pesetas previstos; RTVE convocaría a su cargo el concurso para la adquisición e instalación de los radioenlaces.

No se ha ratificado este nuevo planteamiento tratado en la reunión de la Comisión Mixta del 19 de noviembre de 1982, por la DGA ni por la Dirección General de RTVE.

En el Convenio considerado anteriormente no se incluye expresamente ningún plan provincial de extensión de la cobertura de los programas de TVE, mediante la instalación de reemisores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.754 I

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si conoce el Consejo Superior de Deportes las actividades de la Federación de Vela en diciembre de 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La confección del calendario mensual de actividades deportivas federadas con destino a la Revista "Información Cultural", es una competencia exclusiva de las Federaciones, que éstas deben poner a disposición del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las instrucciones dadas por este Organismo y en los impresos que al efecto se facilitan a dichas Federaciones para rendir esta información mensual.

No obstante, la Federación Española de Vela sólo facilitó, en 1984, un calendario de actividades nacionales e internacionales a realizar durante todo el año y en el que, precisamente, no figuraba ninguna actividad de Vela, en el mes de diciembre, ni consta la Christmas Race, a celebrar en Palamós.

2.º Por supuesto que el Consejo Superior de Deportes no sólo ha oído hablar de esta prueba de Vela, sino que tiene evidencia de su celebración, pero no por el procedimiento establecido de incluirla en su calendario de actividades mensuales que debe rendir la Federación Española correspondiente, como ya queda dicho.

3.º La Revista "Información Cultural" presta una constante atención a todas las modalidades deportivas en nuestro país, en la medida que la limitación ineludible de espacio impone.

Concretamente, en cuanto al Atletismo y la Vela se acompañan fotocopias como Anexo, de las páginas deportivas de meses anteriores, en las que se señalan los datos correspondientes a estos deportes, reflejados con profusión.

Ahora bien, la coincidencia de no figurar dichos deportes en el calendario publicado para el mes de diciembre, obedece, en el caso de la Vela, a la falta de espacio en la revista y al exceso de originales a publicar en dicho mes, lo que originó la exclusión de las actividades de carácter internacional, que reciben una mayor atención en otros medios de comunicación, limitándose a publicar el calendario correspondiente a las actividades nacionales.

En el caso de la Federación de Atletismo, fue por llegar su calendario mensual fuera del plazo establecido por el Consejo, fijado entre los días 1 al 15 del mes anterior al que se refieren las competiciones. Este retraso originó que las actividades de Atletismo del mes de diciembre no fueran incluidas en los originales que se enviaron a la imprenta para la edición de la Revista, que debe estar distribuida antes del primero de mes al que corresponde la información cultural que divulga.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—EL Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.772-I

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Fraiz Armada, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a intenciones gubernamentales de proceder a una agilización y simplificación de los mecanismos administrativos establecidos en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional y su reglamento aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, así como el Real Decreto del Ministerio de Defensa 2636/1982, de 12 de agosto y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los intereses jurídicos a proteger por la legislación citada (Ley núm. 8/1975 y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 689/1978, de acuerdo con el artículo 1 de la citada Ley, son "los de la Defensa Nacional, y la seguridad y eficacia de sus organizaciones e instalaciones". Consecuente con este objetivo, y para su consecución, se han establecido unos trámites administrativos en

los que, en determinados aspectos, participan las Autoridades Militares como conocedoras y responsables de dichas organizaciones e instalaciones a proteger. Por ello, consecuentemente, se considera que no sería conveniente obviar la participación administrativa de dichas Autoridades.

2. La competencia de decisión en los expedientes de transacciones inmobiliarias de Ceuta, en determinados casos, está asignada al Consejo de Ministros por la Disposición Final Primera del citado Reglamento. No obstante, y con el fin de agilizar la tramitación de expedientes, se encuentra en estudio, bastante avanzado, un Proyecto de Real Decreto por el que la citada decisión pasará a ser competencia del Ministro de Defensa.

3. En relación con la posibilidad de supresión de algunos trámites, en el caso de que fuese el vendedor algunos de los Organos periféricos de la Administración Central del Estado o la Corporación Local, parece conveniente resaltar, que la finalidad de las restricciones y limitaciones impuestas en interés de la Defensa Nacional, es la de poder controlar a los posibles compradores de inmuebles, sin que sea relevante la personalidad del vendedor.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.595-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre Facultad de Derecho de Burgos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El expediente de creación de la Facultad de Derecho de Burgos está actualmente completado en el Ministerio de Educación y Ciencia y será sometido a informe del Consejo de Rectores en la próxima reunión del mismo. Si dicho expediente no ha sido remitido con anterioridad a Consejo de Rectores ello ha sido debido a la necesidad de planificar conjuntamente la creación de nuevos Centros en todas las Universidades españolaes y a la conveniencia de conocer con antelación los créditos de inversión consignados en los Presupuestos Generales del Estado para 1985, así como los que pudieran derivarse del Acuerdo Económico y Social.

Así, pues, la creación de la Facultad de Derecho en Burgos se producirá a lo largo de los próximos meses, tan pronto como se reciba el informe correspondiente del Consejo de Rectores.

El incremento de gasto que supondrá la creación de dicha Facultad de Derecho en Burgos no es elevado, por cuanto que esta Facultad está ya en pleno funcionamiento con más de 800 estudiantes, como Sección Delegada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, de la que dependería. Así, pues, se dispone en este momento de locales y existe el compromiso formal de las Autoridades de Burgos de colaborar en la financiación de los gastos de infraestructura de dicha Facultad. Por otra parte, y en lo que hace referencia a los gastos corrientes y al coste del profesorado, este último sería cubierto a través del desarrollo de la Disposición Transitoria Décima de la Ley de Reforma Universitaria, con los créditos que por esta vía se asignen para el profesorado de la Universidad de Valladolid. Los gastos corrientes correrían, evidentemente, a cargo de la prqpia Universidad de Valladolid, incrementándose su presupuesto si ello fuera necesario.

Respecto a la posible creación de otros dos centros de enseñanza superior en dicha ciudad, se ha solicitado del Rector de la Universidad de Valladolid que, en colaboración con el Consejero de Educación de la Comunidad de Castilla-León y las Autoridades de la provincia y ciudad de Burgos, se efectúe una indagación acerca de las enseñanzas que pudieran tener un mayor interés, tanto social como económico, para dicha comarca.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.766-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación y medidas adoptadas por los servicios pertinentes como consecuencia de las inundaciones de Almansa, ocurridas la pasada noche del 10 al 11 de noviembre de 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre el 11 de noviembre y el 15 de diciembre de 1983 el tramo citado en la pregunta estuvo cortado al tráfico debido a las inundaciones.

A partir del 24 de noviembre se habilitó un desvió por un camino del IRYDA, con un rodeo de 2 kilómetros, al mismo tiempo que se limpió el colector existente, en las zonas accesibles.

Se trata de un problema antiguo, que se produjo por primera vez en 1906 y la solución adoptada consistió en la construcción de un colector desde Almansa, que desaguaba entre las carreteras N-34 y N-330.

La situación actual de dicho colector es de gran deterioro y el período que se ha mantenido fuera de servicio

la carretera ha sido debido a que el desagüe máximo ha sido de 4 m^3 por segundo y no se pudo actuar sobre el mismo por el riesgo de crear un problema más grave.

El Plan General de Carreteras incluye en el programa de Autovía, en su 1.ª Fase (1984/87), el tramo Almansa-Alicante, estando incluido en el programa de 1985 el subtramo Almansa-Villena, cuyo proyecto de desdoblamiento prevé la reposición del colector existente en sus partes deterioradas. Para ello se está realizando un estudio hidrológico y de su resultado se verá si se mantiene el trazado y la sección actual o es preciso modificarlos.

Una vez que esta actuación esté realizada se considera que quedará resuelto el problema de posibles inundaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.861-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre el conocido como «Plan Contadora Sanitario» y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Existe efectivamente, una demanda de los 6 países del Istmo Centroamericano a fin de establecer una serie de Programas de Salud como factor de pacificación del área.

España es sensible a esta demanda y en reciente visita a nuestro país de 3 Ministros de estos países que representaban a los seis de Centroamérica, se concretaron algunas ofertas de ayuuda, que están aún en estudio y elaboración.

Es de resaltar que representantes de la OPS acompañaban a estas personalidades y que esta Institución apoya y coordina al plan denominado "La Salud como Puente para la Paz".

En la visita a Centros Sanitarios españoles que hizo la antedicha Delegación, encontraron que la calidad y competencia de los mismos era grande y muy útil para la oferta de Cooperación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.674-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell, sobre transporte de productos alimenticios autóctonos de Mallorca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En fecha 16 de octubre de 1984 la Dirección General de Aviación Civil aprobó las nuevas Tarifas Especiales de Carga (TEC) entre Palma de Mallorca y algunos puntos peninsulares. La introducción de dichas tarifas obedeció a la doble consideración de las características de insularidad y su repercusión en los productos perecederos y de las necesidades de transporte específicas de los exportadores, en función, fundamentalmente, del volumen y periodicidad de los envíos.

El análisis de esta última consideración aconsejó la introducción de las tarifas TEC –3 (ensaimadas; peso mínimo 500 kg.), TEC –4 (embutidos y quesos, crudos y/o enlatados; peso mínimo 1.000 kg.) y TEC –5 (frutos secos; peso mínimo 1.000 kg.), exclusivamente desde Palma de Mallorca, por estimar que tanto dicho punto como los productos reseñados, eran los que básicamente, y según se desprendía de un estudio inicial, presentaban un volumen de transporte que aconsejaba la introducción de dichas tarifas.

Como ya se ha indicado en la respuesta anterior, una de las consideraciones fundamentales, de cara a la introducción de las TEC, fue la repercusión que la insularidad tiene en el mercado de los productos perecederos, por lo cual no se ha considerado por el momento su extensión a otro tipo de productos.

No obstante, ello no excluye que, en el futuro, puedan adoptarse medidas complementarias basadas en estudios concretos sobre el volumen y necesidades específicas de transporte que pudieran aconsejar la creación de tarifas similares a la analizada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.605-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre opinión que merece al Gobierno los datos facilitados por Cáritas sobre situación de penuria en que viven ocho millones de personas en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha contribuido a financiar el estudio de EDIS-Cáritas sobre la pobreza en España, dentro de su programa de ayudas a la investigación, considerando que podría contribuir, junto con otras investigaciones en curso, a un mejor conocimiento de los problemas sociales.

El estudio de EDIS-Cáritas ha sido realizado mediante encuesta a los cabeza de familia, constando de dos muestras: una de hogares en las áreas metropolitanas de Madrid, Barcelona y Bilbao y en ciudades mayores de 250.000 habitantes, y otra muestra de hogares en municipios menores de 10.000 habitantes situados en comarcas agrarias deprimidas correspondientes a cuatro tipos distintos de agricultura.

La encuesta, realizada en los hogares, se basa en los ingresos monetarios netos declarados, no evaluándose, por lo tanto, las transferencias de rentas y prestaciones originadas en la actuación fiscal y asistencial de la Administración, ni los ingresos no declarados o procedentes de la economía subterránea.

El resultado de la encuesta es que el 18 por ciento de la población de las áreas metropolitanas y grandes ciudades declara una renta neta mensual per cápita inferior a 12.500 pesetas y, por tanto, se encuentra dentro del estrato de pobreza. Esa tasa es ligeramente mayor a la que se registra en otros países de Europa Occidental y Norteamérica.

En el informe se presupone que la tasa sería mayor en el resto de la nación y se eleva el promedio de pobres al 25 por ciento, de donde se obtiene la cifra de los 8 millones difundida por los medios de comunicación (en realidad equivalente al 21,2 por ciento).

Sin embargo, resulta dudoso que España pudiera tener una tasa de pobres superior a la de otros países europeos de menor nivel de desarrollo (como Grecia, Portugal e Irlanda) por lo que creemos que la cifra está sobreestimada. Abunda en esta opinión el análisis de la Curva de Lorenz e Indice de Gini obtenidos de la propia encuesta que muestra una distribución de la renta similar a la vigente en los países desarrollados.

La distribución de la renta declarada en las zonas rurales se ve afectada por la exclusión en la encuesta de los hogares cuyo cabeza de familia desempeña actividades no agrarias. Si bien esta exclusión permite un conocimiento más detallado de la renta de los trabajadores, sesga la proporción de hogares de bajos ingresos, que se ven sobreestimados.

Por último, cabe preguntarse si el modo concreto de realización de la encuesta permite una adecuada valoración de los ingresos reales de las familias, ya que no se han valorado las prestaciones estatales: por ejemplo, matiza considerablemente la condición de pobreza el que solamente el 3,6 por ciento de los hogares rurales pobres no dispongan de Seguridad Social.

No está comúnmente aceptado que la pobreza en las grandes ciudades sea inferior a la pobreza en otras áreas (un estudio comparado más bien abona la idea contraria) aunque las zonas rurales tienen menor nivel de rentas monetarias. En todo caso, es necesario recurrir al estudio de la renta disponible y al consumo de las familias, conceptos excluidos de la Encuesta EDIS.

Dado que la tendencia general es a la concentración de la pobreza en las áreas metropolitanas, la tasa general de pobreza en España debe situarse por debajo del aludido 18 por ciento.

A pesar de la profunda discrepancia en cuanto a la estimación de la tasa de pobreza, el Informe EDIS-Cáritas contiene otros datos, que merecen la atención de la Administración española y su adecuada valoración. La realización de otras encuestas e investigaciones permitirán contrastar la información suministrada por el Estudio de EDIS-Cáritas. Por ello, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha financiado la realización de un estudio sobre la pobreza, con asesoramiento de los profesores doctor Hermann Deleeck y doctor Joseph Berghman, de la Universidad de Amberes, con igual metodología que sigue la Comunidad Económica Europea y que está llevando a cabo el Instituto de Estudios Laborales y de Seguridad Social. Este estudio debe ser complementado a su vez con las evaluaciones que sobre las rentas derivadas de la economía sumergida está llevando a cabo el Ministerio de Economía y Hacienda, solamente en este momento podrá averigurarse, con alguna mayor precisión y rigor metodológico, la situación de pobreza en España.

Con independencia de ello, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha venido desarrollando, desde diciembre de 1982, diversas actuaciones para mejorar la protección social. Así, se ha extendido la protección sanitaria de la Seguridad Social a los jóvenes desempleados; se han revalorizado las pensiones por encima de la inflación esperada, especialmente en las pensiones de menor cuantía; las pensiones asistenciales del extinto FNAS han duplicado su cuantía en dos años, y se han desarrollado las prestaciones económicas previstas en la Ley de Integración Social de Minusválidos. Igualmente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha convenido con la Federación España de Municipios y Provincias, Cáritas y otras organizaciones no lucrativas, el sostenimiento económico de diversos Albergues y Comedores, Centros diversos y Asociaciones dedicadas a la asistencia social.

Es intención del Gobierno impulsar el compromiso de solidaridad con quienes más padecen los efectos de la crisis económica, y con este objetivo, la reforma del Sistema de Protección Social incluirá, entre otras medidas, una nueva normativa sobre las prestaciones asistenciales para los ciudadanos sin Seguridad Social.

Igualmente, las Comunidades Autónomas que han asumido, conforme a sus Estatutos, competencias plenas en la asistencia social, están dedicando, en general, una atención preferente a los problemas de las protección social de las personas con bajos recursos económicos. Conseguir la debida atención a estos ciudadanos es un problema en el que sin duda coincide la preocupación de todos los Grupos Parlamentarios, y que obliga moralmente, a quienes tienen empleo y mayores ingresos, a aceptar ciertas medidas de austeridad para contribuir a la solidaridad con los más desfavorecidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.650-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre FC Metropolitano de Barcelona, S. A., retenciones del Impuesto sobre la Renta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cantidades adeudadas por FC Metropolitano de Barcelona, S. A., a 30 de marzo de 1983, tanto en vía ejecutiva como en período voluntario han sufrido diversas rectificaciones como consecuencia de las reclamaciones oportunamente interpuestas o por el transcurso de los plazos establecidos para practicar los respectivos ingresos. Se ha concedido el oportuno aplazamiento que fue solicitado por la citada empresa, la cual viene ingresando las cantidades correspondientes, pudiendo hacerse constar, que el día de la fecha el total ingresado asciende a la cantidad de 979.999.999 pesetas, que comprende el principal y el recargo de apremio correspondiente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.651-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inspección financiera y tributaria de Ayuntamientos de la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Plan de actuaciones inspectoras cerca de los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona, se procedió a la selección de aquéllos que, por su importancia, debían ser objeto de un tratamiento prioritario.

Durante el año 1984 se han visitado 55 Ayuntamientos de la referida provincia. Por los servicios de Inspección se procedió a la regularización de la situación tributaria de algunos Ayuntamientos en relación con las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En dos de los Ayuntamientos visitados, dicha regularización fue motivada por haberse detectado aplicación indebida de las normas vigentes sobre retenciones. En otros ocho Ayuntamientos, si bien las retenciones practicadas fueron correctas, no se había procedido al ingreso de las cantidades correspondientes. Fruto de tales actuaciones inspectoras han sido la extensión de las actas correspondientes, cuya cuantía en términos globales ascendió a la cantidad de 35.689.000 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.627-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Reforma fiscal de la unidad familiar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno es consciente de que la actual regulación fiscal es en determinados tributos discriminatoria con la unidad familiar, y uno de sus compromisos como tal es el de eliminar dicha discriminación. No obstante, existen distintas alternativas para llevar a cabo este propósito y es eso precisamente lo que ha motivado que aún no se haya adoptado una resolución. Es propósito concreto del Ministerio de Economía y Hacienda solucionar el problema en el presente ejercicio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.641-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre AES presión fiscal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Respecto al cumplimiento del AES por el Gobierno en lo referente a materia fiscal, su compromiso consistía en

no aumentar la presión fiscal en 0,8 puntos y este compromiso ha sido recogido en los Presupuestos Generales del Estado para 1985. Para cumplir este objetivo no se han subido los tipos, ni se han modificado las bases de la tarifa del IRPF. Para el ITE no se acordó mantener la Base Imponible constante, precisamente porque ya entonces se anticipó que a lo largo de 1985 podía entrar en vigor la Ley de Adaptación del ITE al IVA. En consecuencia se está cumpliendo estrictamente el AES.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.914-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones por las que el Gobierno no informa al sector pesquero sobre las negociaciones con la CEE y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Sector pesquero español está perfectamente informado a través de sus representantes de las negociaciones mantenidas con la CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.452-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre supresión de ayudas a la construcción de centros privados de enseñanza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como el propio cuestionante afirma, los motivos para proceder a eliminar las dotaciones presupuestarias destinadas a la construcción de puestos escolares de iniciativa privada son, fundamentalmente, los de la no existencia de solicitudes y la necesidad de efectuar algunas reducciones, escasas por otra parte, en los Presupuestos Generales del Estado. Más concretamente, las razones que avalan la adopción de la decisión de suprimir esas dotaciones presupuestarias son las siguientes:

a) La conveniencia, como antes se ha indicado, de proceder a efectuar determinadas disminuciones presupuestarias que contribuyan a una cierta contención del gasto público. En esta línea hay que considerar que las propuestas del Comité de Inversiones Públicas para el año 1985 contenían una importante disminución de las del Ministerio de Educación y Ciencia. Esto implicó la necesidad de reasignar el plan propuesto por el expresado Departamento, procediéndose a suprimir los créditos destinados a las ayudas a la construción de Centros de iniciativa privada, dadas las mayores necesidades de la enseñanza pública que se ve obligada a hacer frente a las exigencias de escolarización en zonas, como por ejemplo, los núcleos de los cinturones industriales de las grandes ciudades a los que, normalmente, no llega la enseñanza privada.

b) La necesidad de que el presupuesto se adapte lo más posible a las exigencias actuales del sistema educativo. Desde este punto de vista, un elemental criterio de eficacia en la gestión de los créditos aconsejaba eliminar aquellas partidas de las que no se hacía uso o cuya utilización era sumamente limitada, quizás debido a la variada gama de requisitos que se exigen para la concesión de estas ayudas a la construcción. El mantenimiento de esos créditos sólo servía para introducir elementos de irracionalidad en la gestión del Presupuesto.

c) La función social de la inversión en educación que impone en el orden de prioridades la atención a zonas a las que, como antes se ha dicho, no llega la iniciativa privada, aconsejó la supresión de los créditos que ahora nos ocupan, lo que además se ve reforzado por la escasa cuantía, por otra parte, ya tradicional, de los créditos destinados a la construcción de nuevos puestos escolares de iniciativa privada. Esto significaba que con esos créditos resultaba imposible hacer frente a ninguna obra de importancia y de hecho se estaban destinando los recursos a sufragar pequeñas obras, de reparación sobre todo.

d) Cabe destacar igualmente que en uno de los sectores a los que se dirigía una parte importante de los créditos para ayudas a la construcción de Centros privados, esto es, el nivel de Educación General Básica, la demanda de escolarización está suficientemente atendida y salvo en zonas muy concretas, a las que no llegaría la iniciativa privada, no existe necesidad de construcción de nuevos puestos escolares.

e) Lo anterior no supone, sin embargo, que las cantidades globales destinadas a ayudas a la enseñanza privada sufran una disminución; por el contrario, el conjunto de los créditos que se dirigen a estas atenciones experimentan un incremento global del 7,64 por ciento, al pasar de pesetas 109.184.094.000 en 1984, a una cifra presupuestada para 1985 de pesetas 117.526.811.000.

Desglosada la cantidad anterior, por lo que se refiere sólo a los niveles educativos más representativos a estos

efectos, las dotaciones presupuestarias destinadas a ayudas a los Centros privados arrojan las siguientes cifras (en miles de pesetas):

	1984	1984	%
a) Educación General Básica	88.216.200	93.381.968	8,12
b) Formación Profesional (sin distinción de grados)	14.519.370	15.536.822	7,00
c) Educación Especial	2.594.607	2.898.498	11,71»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.653-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre retenciones por el Impuesto sobre la Renta de los Ayuntamientos de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sin perjuicio de lo ya expuesto en el informe con ocasión de la pregunta escrita formulada por el mismo Diputado, sobre cantidades adeudadas por retenciones del Impuesto sobre la Renta de 1982, cabe señalar que han sido varias las acciones emprendidas para regularizar la situación tributaria de los Municipios. Dichas actuaciones se intensificaron a lo largo del año 1983, y actualmente se encuentran en sus últimas fases de ejecución, las acciones emprendidas a lo largo del año 1984, en particular, en el segundo semestre. Todo ello, sin perjuicio de las normales actuaciones de requerimiento llevadas a cabo por las Delegaciones de Hacienda, como forma de seguir el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

De otra parte, si bien es cierto que cabría hacer una estimación para dar cumplida respuesta a la pregunta formulada, debe tenerse en cuenta que fruto de las actuaciones antes indicadas la mayor parte de las deudas de 1983 ya han sido satisfechas. Además, en el último trimestre del pasado año se han iniciado nuevas tareas censales y de control, de acuerdo con lo establecido por la Circular de la Secretaría General de Hacienda del pasado 7 de diciembre. En concreto, entre otras actuaciones, las Delegaciones de Hacienda han venido practicando requerimientos a diversos Municipios por los tributos a su cargo. Todo ello dificulta cualquier estimación que pudiese hacerse de la deuda de los Ayuntamientos ya que, de acuerdo con lo expuesto, se están realizando ingresos cuya estadística no podría completarse hasta que hayan transcurrido varias semanas, tras las cuales podría ofrecerse información cumplida, siempre referida al momento actual.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.652-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre retenciones por el Impuesto sobre la Renta de los Ayuntamientos de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sin perjuicio de lo ya expuesto en el informe con ocasión de la pregunta escrita formulada por el mismo Diputado, sobre cantidades adeudadas por retenciones del Impuesto sobre la Renta de 1982, cabe señalar que han sido varias las acciones emprendidas para regularizar la situación tributaria de los Municipios. Dichas actuaciones se intensificaron a lo largo del año 1983, y actualmente se encuentran en sus últimas fases de ejecución, las acciones emprendidas a lo largo del año 1984, en particular, en el segundo semestre. Todo ello, sin perjuicio de las normales actuaciones de requerimiento llevadas a cabo por las Delegaciones de Hacienda, como forma de seguir el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

De otra parte, si bien es cierto que cabría hacer una estimación para dar cumplida respuesta a la pregunta formulada debe tenerse en cuenta que fruto de las actuaciones antes indicadas la mayor parte de las deudas de 1983 ya han sido satisfechas. Además, en el último trimestre del pasado año se han iniciado nuevas tareas censales y de control, de acuerdo con lo establecido por la Circular de la Secretaría General de Hacienda del pasado 7 de diciembre. En concreto, entre otras actuaciones, las Delegaciones de Hacienda han venido practicando requerimientos a diversos Municipios por los tributos a su cargo. Todo ello dificulta cualquier estimación que pudiese hacerse de la deuda de los Ayuntamientos ya que, de acuerdo con lo expuesto, se están realizando ingresos cuya estadística no podría completarse hasta que hayan transcurrido varias semanas, tras las cuales podría ofrecerse información cumplida, siempre referida al momento actual.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.649-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre SPM Transportes de Barcelona, S. A., retenciones del Impuesto sobre la Renta del Trabajo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para el pago de las deudas tributarias señaladas en la pregunta formulada por el señor Diputado, la Empresa SPM de Transportes de Barcelona, S. A. solicitó el aplazamiento correspondiente que le fue denegado. En consecuencia, las cantidades pendientes de pago en período voluntario se encuentran hoy en vía de apremio, lo que supone el incremento de la deuda tributaria teniendo en cuenta que debe exigirse el recargo de apremio establecido por las normas vigentes. En el momento de efectuar este informe la empresa mencionada no ha efectuado el ingreso de la citada deuda.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.628-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre exportaciones españolas de tubos soldados y sin soldar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español ha establecido consultas con las Autoridades Norteamericanas con objeto de suscribir un Acuerdo Siderúrgico que prevé, de un lado, la limitación de las exportaciones españolas y, de otro, la suspensión de la aplicación de tasas compensatorias a los productos siderúrgicos españoles.

Las negociaciones se encuentran en estado avanzado, siendo previsible la firma del Acuerdo en breve plazo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 169 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.614-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre «horas laborales perdidas por huelgas», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La realización de las estadísticas sobre huelgas presenta siempre múltiples dificultades derivadas de la naturaleza misma del fenómeno huelguístico que hace sumamente difícil la determinación de su incidencia, y esta dificultad se incrementa hasta puntos cercanos a la imposibilidad práctica cuando se trata de llevar a cabo la cuantificación de las pérdidas económicas ocasionadas por causa de huelgas.

Las valoraciones que se hacen en este sentido son siempre parciales e incapace de reflejar la realidad de modo objetivo, siendo frecuente que se basen en la consideración, en sí mismo, poco fiable, de salarios perdidos, sin tener en cuenta, por las casi insalvables dificultades que ofrece su medición, factores tales como la producción dejada de realizar tanto directa como indirectamente, las pérdidas de las empresas, la acumulación de stocks no vendidos o sin distribuir, los perjuicios a consumidores y usuarios por los servicios no realizados, etc.

Es por ello que las estadísticas elaboradas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no se refieren al dato solicitado en el texto de la pregunta, siguiendo con ello la práctica de la OIT, cuyos anuarios estadísticos no incluyen estos datos y cuyos criterios formulados sobre estadísticas de huelgas recomiendan considerar: el número de huelgas, el número de trabajadores directamente afectados y la duración de los conflictos como factores que permitan calcular las jornadas perdidas en base a la intensidad y extensión de las huelgas producidas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 169 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.780-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre «Escuela de Tenería de Igualada», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que en virtud del Real Decreto 2724/83, de 5 de octubre ("B. O. E." de 27 de octubre de 1983), se transfirieron a la Generalidad de Cataluña los Centros de Formación Profesional del INEM procedentes de la Obra de

Formación Profesional de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales ubicados dentro de las provincias catalanas, entre los que se encuentra la Escuela de Tenería de Igualada.

2. Que, por tanto, el citado Centro ha dejado de estar afectado a los Presupuestos del INEM, a partir de 1984, por lo que solamente se puede responder en lo referente al ejercicio de 1983, en el que la dotación de esta Escuela para maquinaria y equipos fue de 5.200.000 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 169 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.669-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre inversiones en la provincia de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones previstas por el Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Sevilla para el año 1984 ascendían a un total de 208 millones de pesetas, destinados en su totalidad para centros universitarios, único nivel educativo respecto del cual no se ha producido aún el traspaso de competencias a la Comunidad andaluza.

Con cargo a estas partidas estaba previsto financiar la iniciación de las siguientes obras:

— Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.
— Pabellón de Servicios Generales.
— Instalaciones deportivas.

Debido a que la complejidad de las fases previas a la adjudicación de estas obras (anteproyectos, proyecto, etc.) produjo una demora en la iniciación de las mismas, esta inversión prevista, así como otras partidas no específicamente adscritas a la Universidad de Sevilla, se destinaron a la financiación de las obras y equipamientos que figuran en el Anexo que se adjunta y cuyo importe ascendio á la cantidad de 396,4 millones de pesetas, cifra provisional anterior al cierre del ejercicio económico de 1984.

Las obras citadas en el apartado segundo de este escrito se encuentran actualmente en la siguiente situación:

— La Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación tiene el proyecto aprobado.
— El Pabellón de Servicios se encuentra en fase de supervisión del anteproyecto.
— Las instalaciones deportivas están en fase de supervisión del proyecto.

Por lo que se refiere a las inversiones para el año 1985 figura como cantiad asignada a la Universidad de Sevilla un total de 198,5 millones de pesetas, que se destinarán a financiar la iniciación de las obras antes citadas, así como un programa de obras menores elaborado según la propuesta de dicha Universidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 169 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.670-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santos Cascallana Canoñiga, sobre Cuerpo de Directores Escolares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El artículo 17 del Decreto 985/67, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Directores Escolares, establece que el concurso de méritos para la provisión de vacantes y cambio de destino en el Cuerpo de Directores Escolares se convocará en la primera quincena del mes de abril de cada año, haciéndose pública simultáneamente la relación nominal de vacantes reservada a este sistema en sus dos turnos de general y consortes existentes en 1 de abril.

El Ministerio de Educación y Ciencia no ha considerado oportuno convocar dicho concurso por cuanto estaba en marcha una profunda modificación del sistema de elección de los Directores de los Centros Escolares: por una parte, la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, actualmente pendiente de sentencia por parte del Tribunal Constitucional, establece que el Director del Centro será elegido por el Consejo Escolar y nombrado por la Administración educativa competente. Ello implica una nueva concepción de la figura del Director docente. Por otra parte, la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, además de proceder a la integración de este Cuerpo en la escala docente, remite el desarrollo de las normas básicas de la Función Pública docente a un Estatuto en el cual se contemplen las normas para la selección, movilidad, carrera docente, derechos y deberes de profesorado público y extinción de la relación jurídico-funcionarial.

En cumplimiento de la citada posición legal, el Ministerio de Educación y Ciencia está trabajando actualmente en la elaboración de dicho Estatuto.

2. Hay que tener en cuenta, con independencia de lo expuesto, que la mayor parte de los funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares tienen un aceptable nivel de ubicación adquirida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 169 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.479-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre despido de profesores no numerarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia ha contestado recientemente a distintas preguntas parlamentarias que inciden sobre la misma cuestión planteada por el señor Verstrynge, entre ellas las formuladas por los Diputados señores Fernández Inguanzo y Montesinos García, en las que el señor Diputado podrá encontrar una respuesta más detallada a su pregunta, se adjuntan fotocopias de ambas contestaciones.

No obstante, se señala lo siguiente:

1. Debe rechazarse la afirmación de que se ha procedido a un "despido masivo" de profesores no numerarios, por cuanto el Ministerio de Educación y Ciencia en ningún caso suscribe contratos por tiempo indefinido. Los contratos formalizados con los profesores no numerarios se conciertan en régimen administrativo de colaboración temporal y, por lo tanto, se suscriben con una duración determinada que consta claramente en las cláusulas contractuales, cláusulas que los profesores conocen y aceptan de antemano. En consecuencia, no se ha rescindido ningún contrato (rescisión únicamente invocable cuando se revoca un compromiso contractual en vigor), sino que éstos han agotado el plazo por el que fueron extendidos y no han sido renovados.

2. Por lo que se refiere a las Comunidades Autónomas con competencias educativas asumidas, a las que alude el señor Verstrynge, ha de tenerse en cuenta que en el caso de Galicia no existen otros profesores no numerarios que los que imparten la Lengua Gallega a los que se ha atribuido una función permanente, reconocida presupuestariamente como tal.

En el resto de las Comunidades Autónomas que ejercen funciones docentes y como consecuencia de la movilidad del profesorado de carrera, existe la posibilidad de colocación inmediata de un número muy amplio tanto de profesores opositores aprobados en exceptativa de destino como de personal docente no numerario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.467-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre empresas muinicipales o municipalizadas que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como consecuencia de las actuaciones mencionadas en la respuesta a otra pregunta del mismo señor Diputado, sobre cantidades adeudadas por retenciones del Impuesto sobre la Renta de 1982, se dispone actualmente en todas las Delegaciones de Hacienda, no sólo en las dos mencionadas, de relaciones completas de las entidades que, presuntamente, han incumplido la mencionada obligación, relaciones en las que, obviamente, no pueden concretarse deudas que aún no han sido liquidadas y que sólo serían evaluables de forma estimativa.

Ahora bien, aun en el supuesto de que en el presente caso pudiera excepcionarse el principio de confidencialidad de la información tributaria individualizada —pues de tal naturaleza es la que se solicita—, lo cierto es que la publicidad de dichas relaciones conllevaría el riesgo inevitable de incurrir en algún caso en acusaciones infundadas de gravedad innegable, puesto que no cabe afirmar que ha existido con certeza incumplimiento, ni el mismo es evaluable, hasta que, finalizado el procedimiento legal de exacción de las deudas tributarias se dicte, en cada caso, acto administrativo firme y definitivo que concrete la obligación y tipifique las conductas sancionables, que es precisamente el resultado final que se persigue con el programa anteriormente aludido, y que se espera cristalice en breve plazo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.468-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre empresas municipales o municipalizadas que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como consecuencia de las actuaciones mencionadas en la respuesta a otra pregunta del mismo señor Diputado, sobre cantidades adeudadas por retenciones del Impuesto sobre la Renta de 1982, se dispone actualmente en todas las Delegaciones de Hacienda, no sólo en las dos mencionadas, de relaciones completas de las entidades que, presuntamente, han incumplido la mencionada obligación, relaciones en las que, obviamente, no pueden concretarse deudas que aún no han sido liquidadas y que sólo serían evaluables de forma estimativa.

Ahora bien, aun en el supuesto de que en el presente caso pudiera excepcionarse el principio de confidencialidad de la información tributaria individualizada —pues de tal naturaleza es la que se solicita—, lo cierto es que la publicidad de dichas relaciones conllevaría el riesgo inevitable de incurrir en algún caso en acusaciones infundadas de gravedad innegable, puesto que no cabe afirmar que ha existido con certeza incumplimiento, ni el mismo es evaluable, hasta que, finalizado el procedimiento legal de exacción de las deudas tributarias se dicte en cada caso acto administrativo firme y definitivo que concrete la obligación y tipifique las conductas sancionables, que es precisamente el resultado final que se persigue con el programa anteriormente aludido, y que se espera cristalice en breve plazo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.469-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre empresas municipales o municipalizadas que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1983 en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como consecuencia de las actuaciones mencionadas en la respuesta a otra pregunta del mismo señor Diputado, sobre cantidades adeudadas por retenciones del Impuesto sobre la Renta de 1982, se dispone actualmente en todas las Delegaciones de Hacienda, no sólo en las dos mencionadas, de relaciones completas de las entidades que, presuntamente, han incumplido la mencionada obligación, relaciones en las que, obviamente, no pueden concretarse deudas que aún no han sido liquidadas y que sólo serían evaluables de forma estimativa.

Ahora bien, aun en el supuesto de que en el presente caso pudiera excepcionarse el principio de confidencialidad de la información tributaria individualizada —pues de tal naturaleza es la que se solicita—, lo cierto es que la publicidad de dichas relaciones conllevaría el riesgo inevitable de incurrir en algún caso en acusaciones infundadas de gravedad innegable, puesto que no cabe afirmar que ha existido con certeza incumplimiento, ni el mismo es evaluable, hasta que, finalizado el procedimiento legal de exacción de las deudas tributarias se dicte en cada caso acto administrativo firme y definitivo que concrete la obligación y tipifique las conductas sancionables, que es precisamente el resultado final que se persigue con el programa anteriormente aludido, y que se espera cristalice en breve plazo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.470-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre empresas municipales o municipalizadas que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1984 en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como consecuencia de las actuaciones mencionadas en la respuesta a otra pregunta del mismo señor Diputado, sobre cantidades adeudadas por retenciones del Impuesto sobre la Renta de 1982, se dispone actualmente en todas las Delegaciones de Hacienda, no sólo en las ds mencionadas, de relaciones completas de las entidades que, presuntamente, han incumplido la mencionada obligación, relaciones en las que, obviamente, no pueden concretarse deudas que aún no han sido liquidadas y que sólo serían evaluables de forma estimativa.

Ahora bien, aun en el supuesto de que en el presente caso pudiera excepcionarse el principio de confidencialidad de la información tributaria individualizada —pues de tal naturaleza es la que se solicita—, lo cierto es que la publicidad de dichas relaciones conllevaría el riesgo inevitable de incurrir en algún caso en acusaciones infundadas de gravedad innegable, puesto que no cabe afirmar que ha existido con certeza incumplimiento, ni el mismo es evaluable, hasta que, finalizado el procedimiento legal de exacción de las deudas tributarias se dicte en cada caso acto administrativo firme y definitivo que concrete la obligación y tipifique las conductas san-

cionables, que es precisamente el resultado final que se persigue con el programa anteriormente aludido, y que se espera cristalice en breve plazo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.471-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Ayuntamientos que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1984 en Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como consecuencia de las actuaciones mencionadas en la respuesta a otra pregunta del mismo señor Diputado, sobre cantidades adeudadas por retenciones del Impuesto sobre la Renta de 1982, se dispone actualmente en todas las Delegaciones de Hacienda, no sólo en las dos mencionadas, de relaciones completas de las entidades que, presuntamente, han incumplido la mencionada obligación, relaciones en las que, obviamente, no pueden concretarse deudas que aún no han sido liquidadas y que sólo serían evaluables de forma estimativa.

Ahora bien, aun en el supuesto de que en el presente caso pudiera excepcionarse el principio de confidencialidad de la información tributaria individualizada —pues de tal naturaleza es la que se solicita—, lo cierto es que la publicidad de dichas relaciones conllevaría el riesgo inevitable de incurrir en algún caso en acusaciones infundadas de gravedad innegable, puesto que no cabe afirmar que ha existido con certeza incumplimiento, ni el mismo es evaluable, hasta que, finalizado el procedimiento legal de exacción de las deudas tributarias se dicte en cada caso acto administrativo firme y definitivo que concrete la obligación y tipifique las conductas sancionables, que es precisamente el resultado final que se persigue con el programa anteriormente aludido, y que se espera cristalice en breve plazo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.472-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Ayuntamientos que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1983 en Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como consecuencia de las actuaciones mencionadas en la respuesta a otra pregunta del mismo señor Diputado, sobre cantidades adeudadas por retenciones del Impuesto sobre la Renta de 1982, se dispone actualmente en todas las Delegaciones de Hacienda, no sólo en las dos mencionadas, de relaciones completas de las entidades que, presuntamente, han incumplido la mencionada obligación, relaciones en las que, obviamente, no pueden concretarse deudas que aún no han sido liquidadas y que sólo serían evaluables de forma estimativa.

Ahora bien, aun en el supuesto de que en el presente caso pudiera excepcionarse el principio de confidencialidad de la información tributaria individualizada —pues de tal naturaleza es la que se solicita—, lo cierto es que la publicidad de dichas relaciones conllevaría el riesgo inevitable de incurrir en algún caso en acusaciones infundadas de gravedad innegable, puesto que no cabe afirmar que ha existido con certeza incumplimiento, ni el mismo es evaluable, hasta que, finalizado el procedimiento legal de exacción de las deudas tributarias se dicte en cada caso acto administrativo firme y definitivo que concrete la obligación y tipifique las conductas sancionables, que es precisamente el resultado final que se persigue con el programa anteriormente aludido, y que se espera cristalice en breve plazo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.510-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si es intención del Gobierno incluir a los médicos interinos de la Seguridad Social dentro del ámbito de aplicación de la Ley 31/84, de protección por desempleo y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«Las relaciones jurídico-administrativas de los médicos con la Seguridad Social se inspiran en los principios generales por los que se rige el personal técnico, sin perjuicio del libre ejercicio de la profesión (por inscrito en el respectivo Colegio Oficial de Médicos, artículo 69 del Reglamento de 7 de julio de 1972), según el artículo 3.º del Estatuto Jurídico del personal médico de la Seguridad Social.

Según el artículo 4.º de ese Estatuto, para ocupar plazas en la Seguridad Social, el personal médico ha de estar en posesión del correspondiente nombramiento con la consideración de titular en propiedad, interino, eventual o contratado. El interino es el designado para desempeñar una plaza vacante. Su cese, según ha declarado la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, no es despido, sino terminación de su relación estatutaria con la Seguridad Social, según la cual el personal médico comprendido en el Estatuto tiene derecho a las prestaciones de la Seguridad Social recogidas en su artículo 38, desarrollado por la Orden de 28 de febrero de 1967. Según esa normativa, de obligada aplicación, los médicos interinos que pueden estar en ejercicio libre de su profesión no tienen derecho a prestación por desempleo.

La invocación que se hace del Real Decreto 1167/83, de 27 de abril, referido a los funcionarios de empleo y personal contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (Decreto que ha sido asumido por la Ley 31/1984, de 2 de agosto, estableciendo que está comprendido en la protección por desempleo el personal contratado en régimen de derecho administrativo y de funcionarios de empleo al servicio de las Administraciones Públicas que tengan previsto cotizar por esta contingencia, artículo 2.º, 1), no puede tenerse en cuenta por razón de que un médico colegiado con nombramiento interino en la Seguridad Social en ningún caso es personal contratado en régimen de derecho administrativo ni funcionario de empleo al servicio de las Administraciones Públicas.

Por ello se considera que los médicos interinos actualmente no están cubiertos a efectos de prestación de desempleo, para lo que sería preciso norma expresa que, por otra parte, debería tener en cuenta el hecho de que estos médicos, finalizado el contrato de interinaje, pueden ejercer su profesión (para lo que están obligados a colegiarse) a efectos de las posibles incompatibilidades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.823-II

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a necesidad de un buque de apoyo logístico y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre las previsiones del Ministerio de Defensa para los próximos años figura la construcción de un buque de apoyo logístico para la Armada. A este fin se ha contratado ya el proyecto correspondiente con la Empresa Nacional Bazán.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.767-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre inundaciones del Instituto José Conde García, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Decidida la construcción de un Instituto de Enseñanzas Medias en Almansa, ya que el Instituto existente no reunía las condiciones adecuadas, se aceptó el solar ofrecido por el Ayuntamiento con la oferta de urbanizar las avenidas que delimitan la parcela cuyas obras se están iniciando. El Ministerio de Educación y Ciencia proyectó la construcción de unos muretes de protección de la parcela cuya ejecución ya se ha terminado.

En relación con la inundación producida a mediados de 1984 ha de indicarse que se trató de una tromba de agua de un volumen insólito y verdaderamente catastrófico, ya que formó una laguna de varios kilómetros de diámetro que incluso mantuvo cortada la carretera nacional durante el plazo de un mes.

Dicha tromba de agua produjo la inundación de la parte baja de la construcción que recientemente se habilitó, con carácter provisional, para extensión de Formación Profesional.

La referida inundación se produjo cuando aún no estaba urbanizado el entorno de la parcela ni terminados los muretes de protección, urbanización y muretes que impiden prácticamente que se repita la inundación producida anteriormente.

Por otro lado, con la construcción de la autovía Madrid-Alicante, en la que el tramo de Almansa figura incluido en la primera parte, se contempla la canalización de las aguas de las ramblas que fueron las causantes, como es lógico, de la principal inundación.

Por tanto, puede considerarse que el problema de futu-

ras inundaciones está resuelto favorablemente salvo casos fuera de cualquier previsión estadística.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.779-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, sobre «Televisiones Autonómicas», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los casos de aquellas Comunidades Autónomas que, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos de Autonomía y en la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, del tercer canal de televisión, soliciten y obtengan la gestión de dicho canal, la financiación de su funcionamiento se hará en la forma prevista en el artículo 17 de la Ley citada, mediante subvenciones consignadas en sus respectivos presupuestos y otros ingresos de carácter comercial.

Hasta la fecha de entrada en las Cortes Generales del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado ninguna Comunidad Autónoma disponía de concesión para la gestión directa del tercer canal de televisión; por Real Decreto 2296/1984, de 26 de diciembre, se concedió dicha gestión a la Generalidad de Cataluña para el ámbito territorial correspondiente, señalándose que deberá adecuarse la red de transmisión y emisión instalada por el organismo autonómico correspondiente a lo establecido en la citada Ley, donde se indica que "el Estado proporcionará a cada Comunidad Autónoma la infraestructura de una red para la difusión del tercer canal" y en consonancia con el plan de cobertura aprobado por el Gobierno.

Por tanto, en los Presupuestos Generales para el año 1985 no hay consignación alguna para "televisiones autonómicas".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.763-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre nombramiento de directores y profesores de los Centros de Profesores «CEP», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno no piensa que sea discriminatorio y antidemocrático el hecho de nombrar, en tanto no se desarrolla el Real Decreto 2112/84 y para el primer año de funcionamiento del CEP, a un director propuesto de acuerdo con un perfil de idoneidad profesional, por cada director provincial, considerando, pues, al Centro de Profesores como cualquier centro público de nueva creación. Debe recordarse a este propósito que al término del primer año se procederá a una elección del director "por un período de tres años a propuesta del Consejo", sistema que difícilmente puede calificarse de antidemocrático.

La integración de los CEIRES en los CEP obedece a criterios de racionalización de los recursos actuales. Sería ilógico que aquellos profesores que trabajaban por el perfeccionamiento en los CEIRES no se integren como grupos de trabajo o formando parte de comisiones internivelares en el CEP de su circunscripción. Este planteamiento sería contradictorio con los planes del Gobierno sobre fomento y mantenimiento de los grupos estables de trabajo en el perfeccionamiento docente.

2. De la lectura pausada y posterior meditación del contenido del Real Decreto 2112/84, de 14 de noviembre, no se puede desprender en modo alguno la posibilidad de que se conviertan en centros para premiar docentes de una determinada ideología política.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia no elige a los profesores del CEP (ni a los componentes de su Consejo); se trata de Centros de Profesores y en ellos se integran todos los docentes cuyo ejercicio profesional se realiza en la demarcación del mismo. La intención ha sido que los propios docentes sean quienes elijan a sus representantes. Estos representantes serán quienes decidan el colectivo adscrito al Centro; entiende el Gobierno que éste es el sistema idóneo —por democrático— de designación de los profesores componentes del Consejo y del propio director.

4. Considera el Gobierno que la Red de Centros de Profesores favorecerá la calidad de la educación, ya que el hecho de que el CEP esté compuesto por todos los docentes hace que todos puedan contribuir en dicha mejora y significa, además, que cualquier profesor, valorado y elegido por sus compañeros, pueda ser director.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.759-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre permisos a funcionarios docentes para poder asistir a las «Jornadas sobre Informática y Educación en la Enseñanza Básica y Media», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 72 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, establece que "podrán concederse licencias para realizar estudios sobre materias directamente relacionadas con la Función Pública, previo informe favorable del superior jerárquico correspondiente, y el funcionario tendrá derecho al percibo del sueldo y complemento familiar".

Asimismo, el artículo 74 de la misma Ley señala que "el período en que se disfruten las vacaciones y la concesión de licencias por razones de estudios y asuntos propios, cuando proceda, se subordinará a las necesidades del servicio".

En este sentido, las Direcciones Generales de Educación General Básica y Enseñanzas Medias del Ministerio de Educación y Ciencia en reuniones mantenidas con los Directores Provinciales, señalaron la oportunidad de estas jornadas y la conveniencia de que pudieran asistir a los mismos funcionarios docentes. Ello no implica que, por esta causa los centros escolares estuviesen desatendidos durante la celebración de dichas jornadas, ya que el otorgamiento de las licencias se condicionó, en todo caso, a la posibilidad de sustitución de los respectivos profesores en la actividad docente encomendada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.760-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre interés de los profesores de Enseñanza Básica y Media por la Informática, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia no ha hecho desaparecer la Informática en el tronco común del Plan Experimental.

Ante la imposibilidad de atender las peticiones de equipos informáticos por parte de los centros y desarrollar los cursos planificados para la formación del profesorado, debido a que el proyecto Atenea aún no ha sido aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia, se exigió a los centros interesados en impartir la materia de Informática que contasen con el correspondiente equipo de microordenadores y con profesorado preparado para tal fin. Por consiguiente, se ha tratado, no de suprimir la materia de Informática en el Plan de Estudios Experimental, sino de condicionar la autorización para su impartición a la concurrencia de unos requisitos previos que garanticen la rentabilidad académica de dicha enseñanza.

2. En relación al interés de los profesores de Educación Básica y Media, hay que señalar que tanto por el número de asistentes a las Jornadas, esto es 1.802, en su mayoría docentes, como por el número de comunicaciones presentadas que fueron 160, puede deducirse que el interés fue muy elevado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.762-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre si es normal que el M.E.C. cobre a sus funcionarios por asistir a las «Jornadas sobre Informática y Educación en la Enseñanza Básica y Media», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia no cobró a los funcionarios por asistir a las Jornadas sobre Informática y Educación en la Enseñanza Básica y Media, ya que legalmente el Ministerio no puede cobrar tasas ni ningún otro tipo de ingresos sin remitírselos al Tesoro Público.

Las Jornadas sobre Informática y Educación fueron organizadas y realizadas por ADAMICRO, asociación sin ánimo de lucro, dependiente del Ministerio de Industria que se encargó de gestionar y realizar las Jornadas, para lo cual contó con una subvención de los Ministerios de Educación y Ciencia, Industria y Energía y Presidencia de un millón de pesetas por cada Ministerio.

Como la subvención no cubría, ni mucho menos, el costo de las jornadas, ADAMICRO consideró necesario establecer una cuota de inscripción de 5.000 pesetas que fué cobrada por ADAMICRO y no por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuya misión se ha limitado al patrocinio de las jornadas y a colaborar en el desarrollo de las mismas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.764-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre selección de funcionarios cualificados dentro del profesorado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno considera que el artículo 6.º del Real Decreto 2112/1984 de 14 de Noviembre no hace sino recoger la necesidad de que las actividades realizadas en los Centros de Profesores, sean valorables a efectos de promoción profesional de los docentes; entiende el Gobierno que uno de los aspectos fundamentales en la carrera docente es la estimación de los trabajos estables de perfeccionamiento, como presupuesto inexcusable de una mejora en la calidad de la enseñanza impartida.

Y debe añadirse que esta valoración de la actividad de perfeccionamiento a efectos de carrera docente, aunque con deficiente planteamiento, no es nueva y así se recogía en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1971, y, especialmente, en la Orden Ministerial de 28 de Febrero de 1975, ahora derogada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario De Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.853-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre investigadores españoles en el extranjero y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Ministerio de Sanidad y Consumo en cooperación con el Ministerio de Educación y Ciencia se ha elaborado un Censo de Investigadores españoles en el extranjero, elaboración que no ha sido nada fácil dada la dificultad en individualizar caso por caso. Las cifras de este censo nos indican que, en el área de la Biomedicina, tendrían algún interés en regresar a España alrededor de 150 investigadores. Esta incorporación, en el contexto de la intervención del Ministro de Sanidad y Consumo el 18 de febrero de 1983 en la Comisión de Política Social y de Empleo, no puede hacerse al margen de lo que ha de ser la futura ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica y en este sentido el Ministerio de Sanidad y Consumo sigue trabajando estrechamente con el Ministerio de Educación y Ciencia para que, en el marco de la Ley, esta integración tenga la perspectiva de la máxima utilización de estos recursos.

Por supuesto, la financiación necesaria para generar la infraestructura que permita dicho regreso sería en parte financiada por el FISS (dentro de sus planes sectoriales) y, en otra parte por fondos del Estado que se considerase oportuno invertir en planes nacionales de la manera en que la futura Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica lo dictamine.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.858-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a anuncios del INSALUD en medios de comunicación social y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los anuncios insertados por el INSALUD en los medios de comunicación escritos convocando concursos de obras, suministros y servicios, bajo el epígrafe "Insalud invierte" han supuesto en 1984 una facturación de 41.456.195 pesetas, cantidad que no se puede considerar de ninguna forma como coste para este Instituto ya que, de acuerdo con la normativa vigente los adjudicatarios de los citados concursos están obligados al abono del importe de los anuncios correspondientes a sus adjudicaciones.

Unicamente se produce realmente un coste en los casos en que el concurso queda desierto, cuando se anuncie una anulación, cuando se corrijan errores, etcétera.

2. Aclarada en la cuestión anterior la dimensión del coste de los anuncios de concursos a los que alude la pregunta, se indica que la finalidad de los anuncios no es otra que la información a todas las personas físicas y jurídicas que puedan estar interesadas en los concursos de obras, suministros y servicios, lo que redunda en un incremento del grado de transparencia de los mismos, fomenta la libre concurrencia, da mayores posibilidades a la selección de ofertas por parte de la Entidad Gestora

y en definitiva cumple la normativa vigente respecto a la publicidad de los concursos.

3. Las cantidades facturadas se abonan con cargo a los créditos del servicio 41-2570 divulgación, del Presupuesto del INSALUD, si bien no hay que olvidar que, como se ha dicho la mayor parte del importe de las facturas es posteriormente recuperada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.917-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado en que se encuentran las negociaciones sobre el antiguo cuartel del Carmen de Sevilla y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«El pasado año se han celebrado tres reuniones entre una comisión del Ministerio de Defensa y otra del Ayuntamiento de Sevilla, con el fin de negociar el posible intercambio del edificio de las "Atarazanas", de propiedad militar.

La valoración de la compensación económica, que debe ser aportada por el Ayuntamiento, importa unos 700 millones de pesetas (en la que se incluye el valor de la construcción y el coste del solar).

Por parte del Ministerio de Defensa se ha expresado la necesidad de contar con un edificio, en sitio adecuado, que pueda albergar a las actuales dependencias militares ubicadas en las Atarazanas. Se expresó la posibilidad de construirlo en un solar disponible en el Acuartelamiento de "La Borbolla".

En la última reunión, y dadas las dificultades, fundamentalmente económicas, para llegar a un acuerdo, la Comisión del Ayuntamiento expresó que la Corporación continuaba con su interés por las Atarazanas, pero que sería preferible abordarlo dentro de un plan más amplio que recogiera en su conjunto la totalidad de las propiedades militares en Sevilla, que pudieran dejar de ser de "interés militar" en el futuro.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.906-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno español ante la decisión francesa en relación con las infracciones cometidas por pesqueros españoles y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La comunicación del Gobierno francés al español sobre sus posibles actuaciones respecto a los barcos pesqueros de nuestro país sorprendidos en infracción en sus aguas consistió en una nota verbal, dirigida al Ministerio de Asuntos Exteriores de España, en la que se advertía que estaba dispuesto a hacer uso de la fuerza contra dichos pesqueros si se resistían al control de la Armada francesa.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, en nota verbal al respecto, rechazó el posible recurso a la fuerza como contrario al Derecho Internacional, haciendo responsable a las autoridades francesas de cualquier consecuencia que se derivara de esta eventual acción.

2. Por parte de la Secretaría General de Pesca Marítima se adoptaron diversas disposiciones:

A) Se puso en conocimiento de la flota la indicada actitud de París, señalando que podría desembocar en un incidente similar al del "Valle de Atxondo", ocurrido en marzo de 1984, por lo que los barcos que se encontraran en aguas francesas deberían inmediamente retirarse de las mismas.

B) Se abrió expediente sancionador a seis barcos de la parte de Ondárroa, destacados por tener múltiples acusaciones francesas de infracción, a causa de pesca ilegal en sus aguas.

C) Se informó a las autoridades de París de estas advertencias y sanciones, haciendo notar la firme voluntad española de evitar las infracciones de normas comunitarias pesqueras por barcos de nuestro país y la necesidad de aplicar las medidas sancionadoras de una manera gradual.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.888-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, re-

lativa a si considera el Gobierno que la no participación en las decisiones de la OTAN justifica que España no participe en los gastos aprobados y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según la terminología oficial de la Alianza Atlántica, se denomina "infraestructura común" de la OTAN al conjunto de instalaciones fijas necesarias para el despliegue y operaciones de las Fuerzas Armadas de la OTAN en tiempo de guerra, y para su instrucción en tiempo de paz.

Para participar en los Programas de Infraestructura es imprescindible la designación o reserva específica de fuerzas a la OTAN, es decir, los países participantes deben estar en la estructura militar integrada.

Por ello, España en su actual situación de integración no puede participar en los citados programas ni, por tanto, en los "gastos aprobados"».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.887-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno aprobar la construcción de nuevas fragatas y de un destructor y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Recientemente se ha aprobado la construcción de una nueva fragata FEG, con lo que se han completado las previsiones actuales en relación con la composición del futuro Grupo de Combate. En los próximos años no está prevista la construcción de más unidades de esta clase, ni hay disponibilidades presupuestarias para ello.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.626-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre reforma de los órganos de gestión de las Cajas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tal como ha sucedido con otros Proyectos de Ley de normas básicas, las negociaciones con Comunidades Autónomas se harán durante su tramitación en las Cortes Generales.

No obstante, antes de la aprobación del Proyecto de Ley por el Consejo de Ministros fueron consultadas aquellas instituciones o personas que mostraron su interés por el mismo, y entre ellas —aparte de representaciones del sector (CECA, Federación Vasco Navarra de Cajas de Ahorro, etc.)— figuran varios Consejeros de Economía de Comunidades Autónomas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.636-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Anteproyecto de Ley de Aguas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno nunca ha mantenido el criterio al que hace referencia al señor Diputado en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.730-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre construcción de Centros de BUP en Alcorcón (Madrid), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia conoce con exactitud la situación de los Centros de Enseñanza Media de Alcorcón, en lo que a su utilización y capacidad se refiere. En el nivel de BUP y COU, la capacidad de los

Centros públicos (tres Institutos y una Extensión) es de 3.197 puestos escolares. Estos Centros son utilizados, en el presente curso, por 3.006 alumnos en turno diurno y 511 en turno vespertino. Existen, además, en la referida localidad cuatro Centros privados de Bachillerato con una capacidad total de 1.560 puestos escolares y que son utilizados por 1.582 alumnos en turno diurno y 387 en turno vespertino.

En Formación Profesional existen dos Institutos que representan 1.640 puestos escolares en clases teóricas y 400 en clases prácticas. Estos puestos son utilizados por 1.440 alumnos en turno diurno. La capacidad de los seis Centros privados de Formación Profesional, existentes en Alcorcón, es de 1.560 puestos y 704 para clases prácticas. El número de alumnos, que los utilizan, es de 1.686, en turno diurno y 242, en turno vespertino.

2. Como puede comprobarse por los datos anteriores, los Centros de Alcorcón están prácticamente saturados. Esta circunstancia, unida al elevado índice de crecimiento de dicha población, ha motivado que el Ministerio de Educación y Ciencia haya programado un nuevo Centro de Bachillerato, cuya adjudicación se publicará en el primer trimestre del presente año. Así pues, efectivamente, entre los 11.250 puestos escolares que tiene programados el Ministerio de Educación y Ciencia (no 8.023 que cita el señor Diputado), se incluyen los 960 del nuevo Instituto de Alcorcón.

3. La reforma de las Enseñanzas Medias no ha pasado, todavía, de la fase de experimentación. Sólo cuando el nuevo plan de estudios sea obligatorio, por haber sido aprobada la Ley correspondiente, habrá de satisfacerse la demanda escolar, ofertando Centros cuyos módulos de construcción se ajusten a las necesidades de las nuevas enseñanzas. Mientras llega ese momento, el Ministerio de Educación y Ciencia tiene que seguir respondiendo a la demanda escolar y debe hacerlo de acuerdo con las enseñanzas actualmente vigentes, como lo demuestra la reciente terminación de las obras de un Centro de FP en Alcorcón que comenzó a funcionar en el presente curso. Por otra parte, los actuales Centros de Formación Profesional resultan fácilmente reconvertibles para impartir el ciclo de catorce a dieciséis años, que ahora se está experimentando.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.704-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre distribución del Fondo de Compensación Interterritorial a la Comunidad Autónoma Canaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.° Las cantidades que han correspondido a Canarias por el FCI, han sido:

	Pesetas
Año 1982	71.246.179
Año 1983	1.829.484.120
Año 1984	4.672.705.744

Se adjunta listado de proyecto del FCI 1985 para la Comunidad Autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.773-II

Excmo. Sr. En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Fraiz Armada, sobre intenciones gubernamentales de proceder a la delimitación de las aguas jurisdiccionales del territorio y de la ciudad de Ceuta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español considera aguas jurisdiccionales del territorio y de la ciudad de Ceuta aquellas cuyos derechos ampara la Convención de las Naciones Unidas sobre el mar territorial y la zona contigua, Ginebra, 1958, de la que España es Parte, y cuyos principios y disposiciones han sido recogidos y completados en la nueva Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, firmada por España el pasado 4 de diciembre de 1984.

Por su parte, la Ley 10/77, de 4 de enero, establece, en lo referente a la anchura del mar territorial español, en su artículo 3, lo siguiente: "El límite exterior del mar territorial estará determinado por una línea trazada de modo que los puntos que la constituyan se encuentren a una distancia de 12 millas náuticas de los puntos más próximos de las líneas de base a que se refiere el artículo anterior". Este artículo implica, por tanto, la declaración de un mar territorial de 12 millas náuticas para todo el territorio español, incluido sin lugar a dudas el territorio y la ciudad de Ceuta. Las líneas de base recta a que se refiere ese artículo citado vienen contenidas en el Real Decreto 2510/77, de 5 de agosto, en el que efectivamente no aparecen las líneas de base recta referentes al territo-

rio y a la ciudad de Ceuta, lo que no obsta para que en las cartas náuticas confeccionadas por el Instituto Hidrográfico de la Marina, de que dispone la Armada española, aparezca definida la anchura de nuestras aguas jurisdiccionales en aquella zona, medida a partir de la línea de baja mar escorada, a efectos de defensa y policía de las aguas jurisdiccionales españolas.

Esta posibilidad de que el límite interior de nuestro mar territorial aparezca definido por la línea de la baja mar escorada o por las líneas de base recta que sean establecidas por el Gobierno, está plenamente amparada por el artículo 2 de la citada Ley 10/77, de 4 de enero.

Queda, por tanto, confirmada la existencia de un mar territorial español en las aguas de Ceuta, su perfecta delimitación en las cartas náuticas españolas y el conocimiento por parte de nuestra Armada, garante de nuestro mar territorial, de la delimitación y anchura de las aguas jurisdiccionales en el territorio de Ceuta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.774-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Ludivina García Arias, sobre bases discriminatorias de la convocatoria del XXV Concurso Nacional de Redacción para Centros de EGB patrocinados por el Ministerio de Educación y Ciencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia no patrocina el XXV Concurso Nacional de Redacción, organizado por COCA-COLA, al que se refiere la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista. Anteriormente, los organizadores del citado concurso contaron, desde 1966, con el apoyo técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Enseñanzas Medias en principio, y posteriormente de la Dirección General de Educación Básica, por medio de la Inspección General de Educación Básica; pero el concurso a que se refiere la pregunta no cuenta con el apoyo del Ministerio de Educación y Ciencia y así se ha comunicado a los organizadores.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia asume y desarrolla los principios no discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, recogidos en el artículo 14 de la Constitución, en todas sus áreas de actuación y, por supuesto, también en el ámbito de los Centros Escolares. Por esta razón, las autoridades educativas tienen el deber de evitar que los recintos escolares sean lugares donde se organicen actividades que conculquen los principios que regulan nuestro ordenamiento jurídico.

3. Por no ser el Ministerio de Educación y Ciencia el patrocinador del concurso que se cita en la pregunta, no cabe pronunciarse acerca de las bases del Concurso Nacional de Redacción, que organiza una empresa privada, sin riesgo de ser acusado de intromisión en el ámbito reservado a las actividades de la misma.

No obstante, se ha comunicado a los organizadores del concurso que si desean la difusión del mismo en los Centros Escolares, deberán eliminar toda referencia a la discriminación entre sexos, tanto en la fase de selección como en los premios o galardones que se establezcan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.798-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, sobre conmemoración de la toma de Granada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el acto de conmemoración del 493 aniversario de la toma de Granada por los Reyes Católicos estuvo presente el representante del Gobierno de la Nación en dicha provincia, esto es, el excelentísimo Gobernador Civil.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.756-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre fecha aproximada en que finalizarán los trabajos de valoración de los bienes afectados por el embalse de Rialb, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El procedimiento de justiprecio previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en

su Reglamento no permiten concretar la fecha de finalización de ninguna valoración al ser ésta contradictoria.

2. El procedimiento legal no prevé la participación conjunta de la Administración y los afectados en la valoración. No obstante, la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) promovió la creación de una Comisión Mixta (Administración-Instituciones afectadas) para sentar las bases que permitiesen determinar unos "precios mínimos".

En la práctica sólo participan, junto a los técnicos de CHE, los representantes de organismos oficiales, ante la negativa de los afectados.

3 y 4. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se atendrá a lo que al respecto establece la Ley de Expropiación Forzosa.

5. Los tipos de indemnización y los criterios de valoración son los que autoriza la Ley de Expropiación Forzosa.

6. Por lo que se refiere a las valoraciones y expropiaciones ya se ha indicado anteriormente que el procedimiento que establece la Ley de Expropiación Forzosa no permite concretar su duración.

El proyecto está aprobado y para que se inicien las obras es necesario que previamente se disponga de los terrenos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.757-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio LLorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si existe dotación disponible para el riego de 8.500 hectáreas por medio del canal de Algerri-Balaguer y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º, 2.º y 3.º La zona regable por el canal de Algerri-Balaguer, con una superficie total de 10.000 hectáreas, de las que son útiles para el riego 8.500, se declaró de Interés Nacional por Decreto 1516/1971, de 17 de julio, y su Plan General de Transformación se aprobó por Decreto 1207/1973, de 17 de mayo, habiéndose fijado en 5 hectáreas la parcela tipo de riego por aspersión con presión natural y por gravedad.

El expediente del Plan Coordinado del MOPU-MAPA de la zona fue paralizado en el trámite de Información Pública, condicionando su aprobación al incremento de la regulación en el Esera.

4.º En la actual situación, a la Administración del Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.761-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre cantidad de dinero recaudado por las inscripciones en las «Jornadas sobre Informática y Educación de las Enseñanzas Básica y Media», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cantidades recaudadas por las inscripciones han sido las siguientes:

Inscripciones asistentes:
1.802 × 5.000 = 9.010.000 pesetas.

La cuota de las empresas expositoras ha sido:
35 módulos de 9 m^2 a 94.500 = 3.307.500 pesetas.

El importe de la couta de asistentes como de expositores se ha invertido en contribuir al pago de todos los gastos que han supuesto la realización de las Jornadas. Los justificantes correspondientes a dichos pagos obran en poder de ADAMICRO, entidad dependiente del Ministerio de Industria y Energía, que se ha encargado de la organización de dichas Jornadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985. —El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.728-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre huelgas de la enseñanza pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, se dieron instrucciones para el caso de que

los funcionarios o grupos de funcionarios no prestasen las funciones o actividades propias de sus puestos de trabajo sin causa justificada. La razón de este Acuerdo fue que en tanto no se regulasen las situaciones surgidas bajo las nuevas previsiones constitucionales se hacía preciso la adopción de algunas medidas que con carácter provisional atendieran a los problemas que dichas situaciones planteaban.

En aplicación del citado Acuerdo el MEC dictó la OM de 6 de noviembre de 1979, estableciendo asimismo el procedimiento de retenciones o deducciones en nómina a que hace referencia el punto 3.º del Acuerdo de 15 de junio de 1979.

2. La anterior situación ha sido efectivamente modificada por la Disposición Adicional 12 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, en cuanto se refiere a deducción de haberes por ejercicio del derecho de huelga, ya que los funcionarios en este caso no devengarán ni percibirán retribución correspondiente al tiempo de aquélla. Del mismo modo —si bien para el caso de falta disciplinaria, distinta del supuesto de huelga— se tendrá en cuenta el artículo 31, número 2, cuando se trate de falta leve de puntualidad y de asistencia.

3. Las instrucciones con que cuenta el Servicio de Recursos del Ministerio respecto de los escritos que efectivamente tengan el carácter de recurso consisten en proceder, con la rapidez que sea posible, al estudio y propuesta de resolución de los mismos, fundándose en que la sentencia de la Sala 5.ª del Tribunal Supremo de 2 de diciembre de 1983 ha declarado nulo el punto 3.º del citado Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979. La Resolución de Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de dicha sentencia se publicó en el «B. O. E.» de 5 de octubre de 1984 y dado que constituye una clarificación decisiva de los criterios jurídicos con que se actuó con respecto a faltas de asistencia al trabajo previstas en el apartado 3.º del referido Acuerdo, permite presuponer que los recursos interpuestos contra deducciones de haberes, en los casos anteriores a la vigencia de la Ley 30/84, a que se viene haciendo referencia, sean resueltos teniendo en cuanta lo dispuesto en la expresada decisión judicial.»

Lo que envío V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.777-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Royo-Villanova Payá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre planes del Ministerio de Industria y Energía respecto a Valladolid y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Sector ha elaborado un Plan de Reordenación de la Industria del Alumino en España, actualmente en discusión con los Sindicatos, que fundamentalmente consiste en:

— Fusión de las sociedades ALUGASA y ENDASA, en las que el INI es accionista mayoritario, para, aprovechando su efecto sinérgico, conseguir una mejor especialización y dimensionamiento de las unidades de producción y con ello una mayor productividad.

— Reajuste de la capacidad de producción de aluminio electrolítico para reducir el decalaje producción/demanda. Se considera la parada de las series obsoletas de 50 KA. Se conseguirá una mayor productividad y rendimiento energético y se reducirá el tonelaje que haya de ser fabricado con tarifa no competitiva a partir de 1987.

— Adecuación de medios financieros. Se pretende en el Plan que los gastos financieros no superen el 10 por ciento de la cifra de ventas.

— Racionalización y restructuración industrial de la nueva empresa fusionada para consegir una mayor especialización, dimensionamiento y utilización de las unidades de producción, así como una mayor productividad y reducción de stocks.

— Reorganización y potenciación de las estructuras comerciales para resistir el envite de los pr oductores de la CEE y para intensificar nuestra presencia en el mercado internacional.

— Medidas laborales para conseguir la adecuada dimensión de las plantillas activas. Para ello y para minimizar su coste social, se prevé la jubilación anticipada precedida de períodos de desempleo de los mayores de cincuenta y ocho años, así como bajas incentivadas.

La fábrica de Valladolid sólo tiene una serie de electrolisis Soderberg de 54 KA de 25.000 Tm/año de capacidad.

Esta electrolisis no es competitiva por su alto consumo energético y reducida productividad, debido a: su obsolescencia; su situación geográfica, alejada de las materias primas que llegan por vía marítima; la reducida capacidad de producción del centro, con una sola serie, que da lugar a elevados gastos relativos de estructura.

Su coste le hace rápidamente marginal y sólo viable con altos precios del aluminio, no previsibles actualmente. Por ello, en la última crisis de precios de mediados de 1982 se redujo su producción electrolítica a 10.000 Tm/año. Terminado el expediente de regulación de empleo a mediados de 1983, y dada la curva ascendente de precios, se volvió a utilizar todo el personal disponisble, subiendo la producción a 15.000 Tm/año, cifra en que está actualmente. Los precios vigentes de exportación hacen de nuevo marginal esta producción.

Desde el expediente de regulación de empleo de 1982, la empresa ha ofrecido a su personal de Valladolid prefe-

rencia en la ocupación de vacantes en el Grupo Endasa con adecuadas indemnizaciones de traslado.

Paralelamente, ENDASA ha estudiado y sigue estudiando la viabilidad de otras actividades e inversiones que puedan aprovechar las ventajas que supone la infraestructura, dada la existencia de edificios y personal experimentado disponible en Valladolid.

En estos momentos está prácticamente ultimado un Proyecto que, aunque pendiente aún de ciertas comprobaciones en relación con el mercado, podría presentar una adecuada viabilidad. Este proyecto, que se considera en el Plan de Reordenación del Sector, tiene como objetivo la producción de 20.300 Tm. de aluminio de segunda fusión, con una plantilla de 125 personas y una inversión de 462 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.860-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al control de calidad del sistema MIR y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Revista de Información Terapéutica de la Seguridad Social tiene un canal de distribución (que es una realidad y no un futurible), por el que se distribuyen 71.000 ejemplares mensuales, siendo sus destinatarios todos aquellos facultativos que trabajan en centros pertenecientes a la Seguridad Social, así como diversos organismos nacionales y extranjeros, entre los que se incluyen: Universidades, Centros Concertados, Industria Farmacéutica, Senado, particulares, etcétera. En el año 1984 se imprimieron 852.000 ejemplares, que se distribuyeron de la forma citada más arriba. Conviene insistir en que la distribución se efectúa desde el año 1977, de manera ininterrumpida, ya que no se trata de montar un futuro canal de distribución, sino que, desde hace ocho años, dicha distribución se realiza mensualmente. Si existe algún médico particular al que no llegue la revista será debido a no poseer sus datos personales y no a ninguna otra razón, ya que todos aquellos profesionales que la comenzaron a recibir por estar dados de alta como facultativos de la Seguridad Social, la han seguido recibiendo, aunque dejasen de trabajar en la misma, salvo en aquellos casos en que se hubiesen manifestado, oportunamente, el deseo de suspender la suscripción, que es totalmente gratuita.

2.º La segunda pregunta, en la que se inquiere sobre cuándo van a recibir los profesionales de la salud dicha revista, creemos que ha sido contestada con lo que antecede, ya que sólo cabrían la ampliación en la emisión de ejemplares hacia aquellos profesionales que se vayan incorporando al área de la salud.

3.º Con relación a la tercera pregunta, sólo cabe decir que la Guía Farmacológica ya está editada y que próximamente será presentada por el Ministerio de Sanidad y Consumo para comenzar, con carácter inmediato, su distribución y difusión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.862-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la estrategia médica científica y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con referencia a las manifestaciones del Ministro de Sanidad y Consumo ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados, en el que se hablaba de la elaboración de un documento sobre la estrategia Científico-Médica para los próximos años, hemos de manifestar que dicho documento parece conveniente sea elaborado con arreglo a lo que se contemple en la futura Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica, puesto que, en caso contrario existiría una descoordinación con todos aquellos organismos dependientes de diversos Ministerios, en los que se realiza investigación. Ello no ha sido obstáculo para que el Consejo Científico, en coordinación con las diversas Comisiones Técnicas del FISS; haya ido elaborando unas líneas de actuación encaminadas hacia una más racional organización de la política de investigación sanitaria.

En este sentido, el estudio de la investigación que se realiza en los principales hospitales de la Seguridad Social y en los Centros Concertados o Administrados de mayor potencial investigador, está prácticamente concluido. De este estudio derivaría la acreditación de una serie de unidades que deberían recibir una ayuda institucional, con el fin de que no existiese merma, sino potenciación de la investigación que se lleve a efecto.

Por otro lado, la actuación del FISS durante el último bienio va encaminada a la consecución de una redistribución no centralista de los fondos de investigación, evitando el caer en una atomización, puesto que los recur-

sos en investigación deben concentrarse en determinados puntos, líneas o áreas para su mejor aprovechamiento. En resumen, descentralización sin atomización que conduzca a la creación de una red o estructura de investigación a lo largo de toda la geografía española.

Otra línea importante diseñada es aquélla encaminada a la formación de personal investigador a través de becas o ayudas a proyectos, aplicando una filosofía similar aque ya ha dado buenos resultados en aquellos países que nos pueden servir como modelo dentro de la investigación biomédica internacional.

Igualmente, la creación de unos programas prioritarios en las áreas de Salud Pública, Medicina Preventiva y Comunitaria, Sistemas de Información en Salud, Planificación y Tecnologías sanitarias, han sido otro de los esfuerzos innovadores para conseguir una mejora de la investigación en áreas tan deficitarias en nuestro país. La declaración de programas prioritarios lo era, en su doble vertiente, de formación de personal investigador y ayudas para proyectos de investigación.

A finales del año 1984 se invirtió una cantidad superior a 200 millones de pesetas para equipamiento de unidades de investigación, teniendo intención de que anualmente sea dedicada una parte de los Presupuestos del FISS al equipamiento con el fin de que el aparataje necesario para investigar sea renovado y permita que desde el punto de vista tecnológico se realice una investigación actual y productiva.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.769-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a falta de transporte de libros retenidos en el aeropuerto de Madrid y Barcelona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La oferta de transporte de mercancías de Iberia es, en estos momentos, un subproducto del de pasajeros, ya que está constituida por los espacios remanentes en las bodegas de los aviones de pasajeros y en sus rutas programadas.

Esta situación es debida, por un lado, al desequilibrio económico de las tarifas que, si bien permiten aceptar mercancías en los espacios disponibles de bodega de aviones de pasajeros con beneficios marginales, son ruinosas aplicadas a aviones cargueros puros y, por otro, a la falta de demanda para aviones cargueros puros a tarifas remuneradoras.

Por consiguiente, la política de Iberia en este área es la de incrementar la capacidad del espacio destinado a carga de mercancías en sus aviones de pasajeros con el fin de paliar, en lo posible, el exceso de demanda de carga generada por las tarifas marginales, y el de rentabilizar las épocas de baja demanda de pasaje de algunas de sus rutas. Para ello, Iberia ha transformado dos Boeing 747 a versión Combi.

En relación con el sector editorial, Iberia viene manteniendo contactos con el Instituto Nacional del Libro, con el fin de analizar la situación y establecer prioridades de envíos.

Se ha llegado incluso a programar escalas técnicas para poder utilizar la totalidad del espacio de bodega en vuelos que, por su distancia, exigían limitación de carga. Sin embargo, la oferta de Iberia de fletar un avión carguero puro con una tarifa que cubriese exclusivamente sus costes es sistemáticamente rechazada por los clientes.

Finalmente, la cifra de 300.000 kilogramos de libros que, según el señor Diputado, están depositados en los Aeropuertos de Madrid y Barcelona, corresponde, de hecho, a la suma de las reservas de espacio, teniendo en cuenta, además, que algunos envíos están reservados más de una vez. El volumen total de libros retenidos está, por consiguiente, por debajo de dicha cifra.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.606-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre pensiones de viudedad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno ha hecho público en diversas ocasiones que forma parte de sus proyectos el reformar la Seguridad Social para consolidar su futuro y establecer un sistema de protección social más justo y solidario.

Igualmente, en los acuerdos tripartitos integrados en el Acuerdo Económico y Social se afirma la coincidencia de las partes signatarias en la necesidad de afrontar un proceso de reformas que elimine posibles incertidumbres y asiente el futuro del Sistema de la Seguridad Social (Cap. V., art. 13). A tal fin, se ha constituido una Comisión Tripartita de las partes firmantes que ha de proceder a un estudio del actual Sistema de Seguridad Social

y que formulará las propuestas correspondientes en orden a llevar a cabo las reformas necesarias.

Cuando culminen los trabajos de la citada Comisión, el Gobierno procederá a redactar un anteproyecto de reforma normativa de la Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estima que la reforma debe orientarse a simplificar la compleja normativa actual, sanear financieramente el sistema, dar una mejor asistencia al asegurado, evitar el fraude, y modernizar la gestión. En las prestaciones económicas, la reforma de la Seguridad Social deberá atender a reformar la gestión, a establecer un sistema público de prestaciones que garantice la necesaria protección asistencial a todos los ciudadanos, desarrollando así el mandato constitucional (art. 41) como la prestación contributiva basada en el ejercicio profesional, en la que se deberá tener en cuenta la carrera de seguro del afiliado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.622-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre esperanzas de que España ingrese en la CEE el 1 de enero de 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Han sido los Estados Miembros, tanto conjuntamente en la última Cumbre celebrada en Dublín el 4 de diciembre de 1984, como de manera individualizada por medio de declaraciones de sus Jefes de Estado o de Gobierno, quienes han mostrado la voluntad de que España sea miembro de pleno derecho de la CEE el 1 de enero de 1986.

Por su parte el Gobierno español estima que si antes de la próxima Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros de la CEE que se celebrará en el mes de marzo, se han conseguido finalizar las Negociaciones de Adhesión de España de modo que el Tratado de Adhesión con sus Anejos esté terminado, se podría mantener como viable la incorporación de pleno derecho el 1 de enero de 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.623-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre cuantía destinada a las Becas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Uno de los objetivos básicos de la nueva política de becas es, efectivamente, el de aumentar suficientemente la cuantía de las mismas y, al propio tiempo, actualizar anualmente dichos valores con el fin de evitar los efectos del alza anual de precios.

En la convocatoria de becas universitarias para el curso 84-85 (la primera puesta íntegramente en marcha por el actual equipo ministerial), la incorporación de nuevos criterios y conceptos, de acuerdo con el Real Decreto 2298/83 la ayuda compensatoria y la extensión a todos los becarios, de la ayuda para libros, ha determinado un aumento considerable en la cuantía media.

Según los últimos datos disponibles —todavía provisionales— dicha cuantía media habrá pasado de las 58.544 pesetas en el curso 83-84 a 80.349 pesetas en el 84-85. Ello supone un incremento del orden del +37 por ciento (a estas cuantías habría que añadir además, el importe de la tasa de cuyo pago queda exento el becario).

Para futuras convocatorias, el objetivo apuntado ya indica que —como mínimo— dicha cuantía promedio debe situarse al mismo nivel del IPC, lo cual debe traducirse en un incremento mínimo del +9 por ciento para el curso 85-86.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.667-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre matrículas universitarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es cierto, de ningún modo, que el Gobierno esté estudiando actualmente la posibilidad de subir el importe de las matrículas universitarias de forma espectacular con el fin de aumentar el número de becas.

Sí es cierto que la política de becas, base de aplicación del principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la enseñanza universitaria, constituye una de las prioridades del Ministerio de Educación y Ciencia, pero para ello, el eventual incremento de las tasas tiene una inci-

dencia relativa, como lo prueban los espectaculares —aquí sí— incrementos del crédito consignado para becas en los últimos años y el incremento, muy inferior, que han sufrido las tasas académicas.

Por lo que se refiere al importe de las tasas universitarias para el curso 85-86, el Gobierno considera adecuada la cuantía que se establezca por el procedimiento correcto que, actualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tres del artículo 54 de la Ley de Reforma Universitaria es competencia de la Comunidad Autónoma dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades. Así pues, tan pronto como se constituya dicho Organo —lo que ocurrirá en breve plazo—, deberá establecer las tasas y el margen de variación permitido para aquellos estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales. Para los estudios conducentes a títulos no oficiales, las tasas académicas deberán establecerlas los Consejos Sociales correspondientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.941-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre personal facultativo, auxiliar, administrativo y subalterno de la Residencia de la Seguridad Social de Badalona (Barcelona), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La respuesta a la pregunta formulada corresponde al Instituto Catalán de la Salud por referirse a un Centro Sanitario transferido a la Generalidad de Cataluña que gestiona dicho Instituto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.942-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre importe, en pesetas, de los medicamentos y fármacos recetados por los médicos de la Seguridad Social, con cargo a los Presupuestos de dicha Entidad, durante el año 1983 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe de la Prestación Farmacéutica de la Seguridad Social en el año 1983 fue de 166.770 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.943-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre importe en pesetas, de los medicamentos y fármacos recetados por los médicos de la Seguridad Social, con cargo a los Presupuestos de dicha Entidad, durante el año 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe de los medicamentos recetados por médicos de la Seguridad Social en 1984 fue de 178.348 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.918-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si conoce el Gobierno el actual estado de conservación en que se encuentra la Catedral de Sevilla y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 11 de mayo de 1984 finalizó el proceso de transferencias del Ministerio de Cultura a la Junta de Andalu-

cía, traspasándose a su Consejería de Cultura funciones sobre Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arquitectónico, Arqueológico, Paleontológico, Etnológico y sobre el tesoro bibliográfico y documental («B. O. E.», 5 de noviembre de 1984).

Por tanto, la competencia sobre la Catedral de Sevilla corresponde, en primera instancia, a la Junta de Andalucía.

No obstante, y desde 1980 hasta el momento, el Ministerio de Cultura ha venido realizando numerosas campañas de restauración en dicha Catedral: cuatro sucesivas en la Giralda, con costo aproximado de 35 millones de pesetas; una en el Patio de los Naranjos sobre 42 millones, a la que seguirá una nueva, inmediatamente, para finalizar diversos acabados y puesta en uso del futuro Museo y que alcanzará un costo de 10 millones de pesetas.

Con respecto al estado de las bóvedas de piedra, en general, no es peligroso, pero necesita una completa restauración. En este sentido, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura encargó un proyecto con presupuesto de 20 millones de pesetas, que ha sido anulado al haber llegado el proceso de transferencias a la Comunidad Autónoma.

No obstante, en el borrador posible de Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Andalucía, en obras de restauración en el territorio autonómico para los años 85-86, se ha propuesto, igualmente, la inclusión de un proyecto de restauración en la Catedral de Sevilla.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961